BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
ESTADO DE CUENTA
Del 05-01-2019 Al 05-31-2019

Fecha de Proceso : 01-JUN-2019 11:37

CTA. CTE. : 03220529 CSJO CANT.PROTECCIÓN DERECHOS CANTÓN LIMÓN IN

MONEDA: DOLARES EA-ENTIDADES AUTONOMAS

DIRECCION :

SALDO ANT.: 12,020.87

FECHA HORA OFI # COMPROB. # DOCUMEN. REFERENCIA	DEBITOS	CREDITOS	SALDO	CONTRACUENTA
02/05 16:43 QUI 498139 14188712 Transferencias Sector Público a tr Fecha de Recaudacion: 02/05/2019 Obs: AFECTACION SPI-SP CORTE:3	1,641.95		10,378.92	BANCO CENTRAL DEL ECUADOR - SC
02/05 16:45 QUI 500034 000001 BCE comisión servicios Fecha de Recaudacion: 02/05/2019 Obs: COMISION TRANSFERENCIA SSP CORTE:3	0.20		10,378.72	BANCO CENTRAL DEL ECUADOR - SC
02/05 18:56 QUI 171087 171087 BCE comisión servicios Obs: POR 1 ESTADO GENERACION PDF CORRESPONDIENTE A ABRIL/2019 SEGUN REG. DE DIRECTORIO 012-98	3.60		10,375.12	700 TRANSFERENCIAS AUTOMATICA
06/05 11:16 QUI 502571 14197640 Obligaciones Patronales IESS Fecha de Recaudacion: 06/05/2019 Obs: Dscto. 0000000115911372_PLANI	396.87		9,978.25	IESS TES.NAC. RECAUDACIÓN NACI
09/05 12:03 QUI 525847 14214139 Recaudación - Impuestos Fecha de Recaudacion: 09/05/2019 Obs: RECAUDACION DE IMPUESTOS SRI	4.04		9,974.21	CCU CP SRI - SPI - IMPUESTOS S
09/05 12:03 QUI 525850 14214139 Recaudación - Impuestos Fecha de Recaudacion: 09/05/2019 Obs: RECAUDACION DE IMPUESTOS SRI	3.39		9,970.82	CCU CP SRI - SPI - IMPUESTOS S
10/05 14:52 QUI 533733 533733 Transferencias a través del SPL Fecha de Recaudacion: 10/05/2019 Obs: Ref.: 71 Pago de servicio de correos del ecuador del mes de abril	3.51		9,967.31	EMPRESA PUBLICA CORREOS DEL EC
10/05 18:46 QUI 183738 183738 BCE comisión servicios Obs: POR 1 TRANSFERENCIAS SECTOR PUBLICO RECIBIDAS EN PAGOS EN LINEA (SNP) A LAS 14h EN 10/05/2019	0.25		9,967.06	700 TRANSFERENCIAS AUTOMATICA SEGUN REG. DE DIRECTORIO 012-98
13/05 17:20 QUI 542045 14221443 Transferencias Sector Público a tr Fecha de Recaudacion: 13/05/2019 Obs: AFECTACION SPI-SP CORTE:3	487.63		9,479.43	BANCO CENTRAL DEL ECUADOR - SC
13/05 17:22 QUI 544118 000001 BCE comisión servicios Fecha de Recaudacion: 13/05/2019 Obs: COMISION TRANSFERENCIA SSP CORTE:3	0.25		9,479.18	BANCO CENTRAL DEL ECUADOR - SC
TOTAL CUENTA: 03220529	2,541.69	0.00	9,479.18	

NOTA: Solicitamos comparar los saldos del estado de cuenta con sus registros al 31 de diciembre de 2012. Si no esta de acuerdo,

CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE

SIG-AME

Transaccion Nª:68 **No. Documento :** Financiero EGRESO-00066 **Fecha** 13-may-2019 **Estado :**C

Descripción : Pago por servicios bancarios al BCE **Documentos :**Certificación #: 55 de BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

Beneficiario :BANCO CENTRAL DEL ECUADOR **Monto :** $ 0,25

CONTABILIDAD

CODIGO	DETALLE	DEBE	HABER
1.5.2.40.03	comisiones bancarias	0.25	
2.1.3.77.01	c x pagar comisiones bancarias		0.25
2.1.3.77.01	c x pagar comisiones bancarias	0.25	
6.3.1.51.27	comiciones bancarias	0.25	
1.5.2.98.27	comisiones bancarias		0.25
1.1.1.03.01	banco central del ecuador cuenta corriente no . 03220529		0.25
	Suman :	**0.75**	**0.75**

PRESUPUESTO

CODIGO	DETALLE	DEVENGADO	EJECUTADO
1.1.1 7.7.02.03	Comisiones Bancarias	0.25	
1.1.1 7.7.02.03	Comisiones Bancarias		0.25
	Suman :	**0.25**	**0.25**

ELABORADO POR	CONTROL PREVIO	AUTORIZADO POR
DIANA VERA SEGOVIA DIANA		
CONTABILIZADO POR	**PAGADO POR**	**RECIBI CONFORME :** **BENEFICIARIO : BANCO CENTRAL DEL ECUADOR** **BENEFICIARIO C .I/RUC: 1760002600001**

Consejo Cantonal de Protección de Derechos CCPD CONTADORA Limón Indanza

Ruc Nº: 1460025520001 **Dirección :** AV. DEL EJERCITO S/N Y TENIENTE HUGO ORTIZ **Teléfono :** 072771059 **Correo Electronico :** ccna_limoni@hotmail.com 12/08/2019 15:07:42

CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE LIMÓN INDANZA

DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

Certificación : 55 **Estado :**T

Fecha :lunes, mayo 13, 2019 **Tipo :**PROVEEDOR

Beneficiario :BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

Identifiacion :1760002600001

Objeto de la Certificación :
Pago por servicios bancarios al BCE

Función	Área	Partida	Denominación	Monto	IVA Incluido	CLASIF.
1.1.1	Subp. 1.- Administracion General	7.7.02.03	Comisiones Bancarias	0,25	0,00	NO

Total Monto	0.25

BASE IMPONIBLE : 0.25
TOTAL IVA : 0.00
TOTAL : 0.25

CERTIFICO :

VISTO BUENO :

JEFE DE PRESUPUESTO

DIRECTOR FINANCIERO

NO TIENE LOGO

R.U.C.: 1760002600001

FACTURA

No. 001-042-000134471

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

2005201901176000260000120010420001344711234567819

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN: 21/05/2019 17:01:55

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO

2005201901176000260000120010420001344711234567819

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

Dirección Matriz: Av. 10 de Agosto N11-539 y Briceño

Dirección Sucursal: Guayaquil: Francisco Paula de Icaza No. 203 entre Pichincha y Pedro Carbo

Contribuyente Especial 281

OBLIGADO A LLEVAR SI

Razón Social / Nombres y Identificación: CONCEJO CANTONAL DE PROTECCION DE DERECHOS DEL CANTON LIMON INDANZA 1460025520001

Fecha: 20/05/2019 Placa / Matrícula: null Guía

Direccion:

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cantidad	Descripción	Detalle Adicional	Precio Unitario	Subsidio	Precio sin Subsidio	Descuento	Precio Total
5004320000000	5004320000000	1.00	SISTEMA NACIONAL DE PAGOS-UIO. 02 2019		0.40	0.00	0.00	0.00	0.40

Información Adicional	
Direccion:	MORONA SANTIAGO / LIMON - INDANZA / AV. DEL EJERCITO S/N Y TENIENTE HUGO ORTIZ

Forma de pago	Valor
20 - OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	0.40

SUBTOTAL 12%	0.00
SUBTOTAL 0%	0.40
SUBTOTAL NO OBJETO DE IVA	0.00
SUBTOTAL EXENTO DE IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	0.40
TOTAL DESCUENTO	0.00
ICE	0.00
IVA 12%	0.00
IRBPNR	0.00
PROPINA	0.00
VALOR TOTAL	0.40

VALOR TOTAL SIN SUBSIDIO	0.00
AHORRO POR SUBSIDIO: (Incluye IVA cuando corresponda)	0.00

CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE

SIG-AME

Transaccion Nª :67 **No. Documento :** **Financiero** **EGRESO-00065** **Fecha** 10-may-2019 **Estado :**C

Descripción : Pago por servicio de transporte **Documentos :**Certificación #: 54 de TRANCILIM CIA LTDA .

Beneficiario :TRANCILIM CIA LTDA . **Monto : $** 148,50

CONTABILIDAD

CODIGO	DETALLE	DEBE	HABER
1.5.2.32.01	transporte de personal	150.00	
2.1.3.73.14	c x pagar transporte de personal		1.50
2.1.3.73.14	c x pagar transporte de personal		148.50
2.1.3.73.14	c x pagar transporte de personal	1.50	
2.1.2.01.01	devolución spi		1.50
2.1.3.73.14	c x pagar transporte de personal	148.50	
.1.51.10	transporte de personal	150.00	
1.5.2.98.10	transporte de personal		150.00
1.1.1.03.01	banco central del ecuador cuenta corriente no . 03220529		148.50
	Suman :	**450.00**	**450.00**

PRESUPUESTO

CODIGO	DETALLE	DEVENGADO	EJECUTADO
1.1.1 7.3.02.01	Transporte de Personal	150.00	
1.1.1 7.3.02.01	Transporte de Personal		1.50
1.1.1 7.3.02.01	Transporte de Personal		148.50
	Suman :	**150.00**	**150.00**

ELABORADO POR	CONTROL PREVIO	AUTORIZADO POR
DIANA VERA SEGOVIA DIANA		
CONTABILIZADO POR	**PAGADO POR**	**RECIBI CONFORME :** **BENEFICIARIO : TRANCILIM CIA LTDA .** **BENEFICIARIO C .I/RUC: 1490805008001**

Consejo Cantonal de Protección de Derechos CPD CONTADORA Limón Indanza

CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE LIMÓN INDANZA

DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

Certificación : 54 **Estado :**T

Fecha :viernes, mayo 10, 2019 **Tipo :**PROVEEDOR

Beneficiario :TRANCILIM CIA LTDA.

Identifiacion :1490805008001

Objeto de la Certificación :
Pago por servicio de transporte

Función	Área	Partida	Denominación	Monto	IVA Incluido	CLASIF.
1.1.1	Subp. 1.- Administracion General	7.3.02.01	Transporte de Personal	150,00	0,00	SE

Total Monto	150.00

BASE IMPONIBLE : 150.00
TOTAL IVA : 0.00
TOTAL : 150.00

CERTIFICO :

JEFE DE PRESUPUESTO

VISTO BUENO :

DIRECTOR FINANCIERO

Consejo Cantonal de Protección de Derechos
CCPD
Limón Indanza

DIRECCIÓN: Av. del Ejercito s/n y Teniente Hugo Ortiz
TELEFONO: 072 771 059
EMAIL: ccna_limonI@hotmail.com

ORDEN DE PAGO Nº. 029 CCPD
CONTABILIDAD-19

General Plaza, 10 de mayo del 2019.

Mvz.
Freddy Torres Montenegro
PRESIDENTE DEL CCPD-LI
Presente.-

De mi consideración:

Por medio de la presente solicito a Usted, autorice el compromiso de pago de servicio de transporte, del Consejo Cantonal de Protección de Derechos del Cantón Limón Indanza; Certificando que existe disponibilidad presupuestaria para el pago de estos conceptos en la partida N° 7.3.02.01 denominada "Transporte de Personal"

El monto total es de $ 150.00 a favor de **TRANSPORTE CIUDAD DE LIMÓN TRANCILIM CIA. LTDA** conforme factura Nº 001-001-285.

Atentamente,

Téc. Jaqueline Zambrano
SECRETARIA EJECUTIVA CCPD-LI

Elaborado por:	***Autorizado por:***
Ing. Diana Vera Segovia **SEC-CONTADORA DEL CCPD-LI**	Mvz. Freddy Torres **PRESIDENTE DEL CCPD-LI**

TRANSPORTES CIUDAD DE LIMON TRANCILIM CIA. LTDA

Dirección: 28 de Mayo s/n y Vía a Méndez
LIMON INDANZA - MORONA SANTIAGO - ECUADOR
DOCUMENTO CATEGORIZADO: NO

RUC.: 1490805008001
Autorización SRI: 1123666367

FACTURA 001-001- 000000285

Sr.(s) Consejo Cantonal de Protección de Derechos del Cantón Limón Indanza

C.I./RUC.: 1460025620001 Fecha emisión: 10-05-2018

Dirección: Calle Diente y Quito Telf.: 2771-059

CANT.	DESCRIPCION	V. UNIT.	VALOR TOTAL
1	Servicio de Transporte	150.00	150.00

FORMA DE PAGO			
[illegible]		SUBTOTAL 12% $	
Electrónico		SUBTOTAL 0% $	150.00
Tarjeta de Crédito/Debito		DESCUENTO $	
Otros		SUBTOTAL $	
		IVA 12 % $	
		VALOR TOTAL $	150.00

EMISOR ADQUIRENTE

ORIGINAL: ADQUIRENTE COPIA: EMISOR

Riera Méndez Felix Antonio-Artes Graficas Sucua TELF: 2 740871 RUC 0102360245001 No. Aut. 6234
EMISIÓN: 19/OCTUBRE/2018 CADUCA 19/OCTUBRE/2019 No. 251 - 350 EMAIL artes_graficas_sucua@hotmail.com

CONSEJO CANTONAL DE PROTECCION DE DERECHOS DEL CANTÓN LIMÓN INDANZA

SOLICITUD DE REQUERIMIENTO DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
CCPD-SEC 2019 - N° 009

FECHA:07/05/2018

SEÑOR: Mvz.Freddy Torres AGRADECE AUTORIZAR SE PROVEA A ESTA OFICINA LO SIGUIENTE CUYO OBJETO ES:El normal funcionamiento Institucional.

DESCRIPCION DE LO SOLICITADO

CATIDAD	UNIDAD	CONCEPTO
1		Servicio de Transporte

OBSERVACIONES	

Solicitadpo por:

Unidad Solicitante

Autorizado por:

Presidente CCPD-LI

CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL CAI LIMÓN INDANZA

ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS No. CCPD-009-2019

PROVEEDOR **TRANCILIM CIA LTDA** NOMBRE COMERCIAL DIRECCIÓN **28 DE MAYO VIA MENDEZ** TELÉFONO **072770751** RUC 1490805008001	FECHA **07 mayo del 2019** PEDIDO. **Consejo Cantonal de Protección de De del Cantón Limón Indanza**
CONDICIONES DE PAGO: Como se va cumpliendo el cronograma	**PLAZO DE ENTREGA:** según cronograma
PARTIDA PRESUPUESTARIA:7 3.02 01 "SERVICIO DE TRANSPORTE "	**CERTIFICACIÓN:** Ing. Diana Vera Segovia SECRETARIA-CONTADORA
BIENES ( )	SERVICIOS (x)

CANT.	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCIÓN	P. UNITARIO USD$	P. TC USI
1		Servicio de Alquiler de Vehiculo	150.0000	150
				0.(
				0.(
				0.(
				0.(
			SUBTOTAL	$ 15(
			IVA 12%	$ 0.
			TOTAL	$ 15(

General Leónidas Plaza, 07 mayo del 2019

Tec. Jaqueline Zambrano
SECRETARIA EJECUTIVA CPD-LI

TRANCILIM CIA LT
PROVEEDOR

Mvz. Freddy Torres M.
PRESIDENTE DEL CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN
DE DERECHOS DEL CANTÓN LIMON INDANZA

Consejo Cantonal de Protección de Derechos
CCPD
Limón Indanza

CONSEJO CANTONAL DE PROTECCION DE DERECHOS DEL CANTON LIMON INDANZA

Dirección Matriz: CALLE ORIENTE S/N Y QUITO

Dirección Sucursal:

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD SI

R.U.C.: 1460025520001

COMPROBANTE DE RETENCIÓN

No. 001-001-000000174

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

1005201907146002552000120010010000001741234567811

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN 10/05/2019 11:10:49.000

AMBIENTE: PRODUCCION

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO

1005201907146002552000120010010000001741234567811

Razón Social / Nombres y Apellidos: TRANCILIM CIA. LTDA. **Identificación:** 1490805008001

Fecha Emisión: 10/05/2019

Comprobante	Número	Fecha Emisión	Ejercicio Fiscal	Base Imponible para la Retención	IMPUESTO	Porcentaje Retención	Valor Retenido
FACTURA	001001000000285	10/05/2019	05/2019	150	RENTA	1.0	1.50

Información Adicional

Dirección	28 de Mayo s/n Via a Mendez
Teléfono	072770751
Email	trancilim@hotmail.com

Consejo Cantonal de Protección de Derechos
CCPD
Limón Indanza

DIRECCIÓN: Av. del Ejercito s/n y Teniente Hugo Ortiz
TELEFONO: 072 771 059
EMAIL: ccna_limon@hotmail.com

ANALIS DE PROFORMAS PARA CCPD-LIMON INDANZA
CUADRO COMPARATIVO SERVICIO DE TRANSPORTE

				TRANCILIM	SR. EFREN ANDRADE	SR. MARCO CARDENAS
No.	FECHA	RUTAS	IDA Y VUELTA	VALOR FLETE	VALOR FLETE	VALOR FLETE
1	07/05/2019	GRAL PLAZA-YUKIANSA		75	80	77
		YUKIANSA -GENERAL PLAZA		75	80	77
		TOTAL		150	160	154

OBSERVACIONES: Analizado las proformas emitidos por los proveedores se verifica que el mejor ofertante y esta acorde al presupuesto de la institucion es el proveedor de TRANSCILIM CIA LTDA.

Limón, mayo de 2019

Ing. Diana Vera Segovia
SECRETARIA-CONTADORA CCPD-LI

Tec. Jaqueline Zambrano
SECRETARIA-EJECUTIVA CCPD-LI

APROBADO POR:

Mvz. Freddy Torres M.
PRESIDENTE CCPD-LI

SR. EFREN ANDRADE CANDO

PROFORMA

FECHA: MAYO 07 2019
SEÑORES: CONSEJO CANTONAL DE PROTECCION DE DERECHOS DEL CANTON LIMON INDANZA
RUC: 14600025520001

No.	FECHA	RUTAS	IDA Y VUELTA	VALOR FLETE
1				
1	07/05/2019	GRAL PLAZA-YUKIANSA		75
2	07/05/2019	YUKIANSA-GRAL PLAZA		75
		TOTAL		150.00

Sr. Efren Andrade
PROPIETARIO

MARCO CARDENAS

PROFORMA

FECHA: 07 DE MAYO DE 2019
SEÑORES: CONSEJO CANTONAL DE PROTECCION DE DERECHOS DEL CANTON LIMON INDANZA
RUC: 14600025520001

No.	FECHA	RUTAS	VALOR FLETE
1			
1	07/05/2019	GRAL PLAZA-YUKIANSA	77
2	07/05/2019	YUKIANSA-GRAL PLAZA	77
		TOTAL	154.00

Sr. Marco Cardenas
PROPIETARIO

COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO
TRANSPORTES CIUDAD DE LIMÓN
RANCILIM CIA. LIMITADA
e-mail: trancilim@hotmail.com
Dirección: Calle 28 de Mayo s/n y vía a Méndez
Teléfono: 072770751
Celular: 0999566393

HOJA DE RUTA

FECHA: 09 de mayo del 2019

FECHA	COMISIONADO	SALIDA-DESTINO	ACTIVIDAD REALIZADA - FUNCIONARIO	SALIDA RETORNO	V/TOTAL	FIRMA	OBSERVACIONES
09/05/19	CCPD-LI.	Gral Plaza- YUQUIANZA; YUQUIANZA - Gral Plaza	1 vehículo, Socialización de Derechos de Niños, niñas y Adolescentes y no más violencia en los hogares de la comunidad de Koankus . Responsable Jaqueline Zambrano, Secretaria Ejecutiva del CCPD-LI.	5h00 20h00	75.00 75.00		Traslado del personal, comunidad Koankus
			TOTAL		**150.00**		

TRANCILIM: .....

1400277305

General Plaza, 10 de mayo del 2019

Datos Generales

Generar Archivos

DETALLE DE PAGOS

JUNTA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS (...)

CEDULA, RUC O PASAPORTE	REFERENCIA	NOMBRE	INSTITUCION FINANCIERA	CUENTA BENEFICIARIO	TIPOCUENTA	VALOR	CONCEPTO	DETALLE
1768152560001	9	CNT. EP	2600187	3792412	1	42.12	40300	Pag. Tele comuni Abril
1400616791	9	DIANA VERA	3700114	1200527	2	68.06	40300	Pag. Fondo de reserva
0101117422001	9	JAIME TENEZACA	1410036	320056678	2	153.90	40300	Pag. Difusion
1400366181	9	JAQUELINE ZAMBRANO	3700114	1201164	2	75.05	40300	Pag. Fondo de reserva
1490805008001	9	TRANCILIM CIA. LTDA.	1410036	320073492	2	148.50	40300	Pago serv. Trans.

REPORTE DE CONTROL *** TRASFERENICAS SPI-SP ***
INSTITUCION : CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS L.I.
FECHA REPORTE : Limon Indanza- General Plaza , 2019/05/10 10:42
FECHA AFECTACION : 10/05/2019

INSTITUCION PAGADORA	#PAGOS	US$ MONTO
1410036 BANECUADOR B.P.	2	302.4
2600187 BANCO DEL PACIFICO	1	42.12
3700114 COOP. JARDIN AZUAY	2	143.11
TOTALES:	5	487.63

Número de control: 52d6 - f697 - 41c0 - cc2f - b47f - 0a14 - e441 - d63d

MVZ. FREDDY TORRES
PRESIDENTE CCPD-LI
CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS L.I.

ING. DIANA VERA SEGOVIA
SECRETARIA CONTADORA CCPD-LI
CONSEJO CANTONAL DE PROTECC

PARA USO INTERNO DE LA INSTITUCIÓN ORDENANTE

Consejo Cantonal de Protección de Derechos
CCPD
Limón Indanza

DIRECCIÓN: Av. del Ejercito s/n y Teniente Hugo Ortiz
TELEFONO: 072 771 059
EMAIL: ccna_limoni@hotmail.com

ÍNFIMA CUANTÍA *PROCESO No. IC-CCPD-LI-008-2019*	
CPC: 641000023	***SERVICIO DE TRASPORTE***
OBJETO:	***SERVICIO DE TRASPORTE.***

1. ANTECEDENTES

En virtud que los bienes que a continuación se detalla es indispensable el requerimiento; mismo que es necesario para garantizar el trabajo de los miembros del CCPD Limón Indanza, se procede a aplicar este procedimiento con la finalidad de adquirir servicio de ***SERVICIO DE TRASPORTE*** para el CONSEJO DE PROTECCION DE DERECHOS, según *Requerimiento CCPD-SEC 2019 - N° 009* sumillado por el presidente del Consejo.

Este pliego es elaborado por el suscrito, por lo tanto me constituyo en responsable absoluto de cualquier situación de subdivisión de contrato, en caso de justificarse documentadamente en lo posterior.

2. CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Solicita certificación presupuestaria:	**CERTIFICO:**
Téc. Jaqueline Zambrano **SECRETARIA EJECUTIVA DEL CCPD**	Que se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria N° 7.3.02.01 denominada: "***SERVICIO DE TRASPORTE***". Genera Plaza. Ing. Diana Vera Segovia **SECRETARIA CONTADORA CCPD-LI**

DIRECCIÓN: Av. del Ejercito s/n y Teniente Hugo Ortiz
TELEFONO: 072 771 059
EMAIL: ccna_limoni@hotmail.com

3. PRESUPUESTO REFERENCIAL, CONDICIONES Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

FECHA	RUTAS	VALOR FLETE
07-05-2019	GRAL. PLAZA-YUKIANSA	75.00
07/05/2019	YUKIANSA-GRAL. PLAZA	75.00
	TOTAL	150.00

Son condiciones esenciales del contrato

PLAZO DE ENTREGA: según cronograma desde la fecha de notificación de la adjudicación.	**FORMA DE PAGO:** cómo se va cumpliendo el cronograma.
PRECIO REF. SIN IVA:	150.00
ENTREGA – RECEPCIÓN:	Entregar en las oficinas del CCPD
SUPERVISIÓN:	Ing. Diana Vera Segovia
MULTA:	En caso de mora se aplicara el 1% del monto total por cada día de retraso en la entrega del bien o servicio.
ESPECIFICACIONES:	El tipo de bien/servicio es original.
GARANTIA:	El Proveedor garantiza que todos los Bienes y Servicios se ajustarán a las especificaciones, dibujos, descripciones y muestras aplicables, serán de nueva fabricación, de buena ejecución, buenos materiales y serán idóneos para la finalidad pretendida por la Entidad Contratante. El Proveedor garantiza que las Entregas que consistan en bien o servicio se prestarán de manera profesional y eficiente. Si los Bienes y Servicios entregados con arreglo al Pedido no cumpliesen las garantías especificadas en el mismo u otras garantías aplicables, la Entidad Contratante, a su elección, podrá devolver, por cuenta del Proveedor, los Bienes y Servicios defectuosos o que no se ajusten a lo establecido a cambio de un abono, reembolso o compensación, o exigir al Proveedor que repare o sustituya, sin coste alguno para la Entidad Contratante, cualesquiera Bienes y Servicios defectuosos o que no se ajusten a lo establecido. El reenvío de la Entidad Contratante de los Bienes y Servicios corregidos o sustituidos serán por cuenta del Proveedor. Dichos Bienes y Servicios estarán sujetos así mismo a lo estipulado en la presente Cláusula y a la Cláusula (**Inspección**).

DIRECCIÓN: Av. del Ejercito s/n y Teniente Hugo Ortiz
TELEFONO: 072 771 059
EMAIL: ccna_limoni@hotmail.com

La contratación se formalizará mediante entrega de la factura, la misma que debe contener los siguientes datos:

Nombre o razón social	CONSEJO CANTONAL DE PROTECCION DE DERECHOS DEL CANTON LIMÓN INDANZA
R.U.C.	1460025520001
DIRECCIÓN	Calle Oriente y Quito S/N
TELÉFONO	2771059

4. SELECCIÓN DE PROVEEDOR

(Art. 7 Resolución INCOP No. 062-2012)

La Delegada de compras públicas, cotizará preferentemente con proveedores de la localidad, en caso de haberlo, sino con proveedores de otro cantón o provincia, quienes deben cumplir con las condiciones técnicas que se exige en estos pliegos. Siempre que sea posible se la exhorta a que cuente con al menos tres proformas.

DIRECCIÓN: Av. del Ejercito s/n y Teniente Hugo Ortiz
TELEFONO: 072 771 059
EMAIL: ccna_limoni@hotmail.com

5. APROBACIÓN DE PLIEGOS

CONSIDERANDO: Que, el Art. 226 de la Constitución Política de la República del Ecuador prevé que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley."

Que, el **Art.** 60 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la Resolución INCOP No. 062-2012 permiten la adquisición de bienes por ínfima cuantía.

Que, mediante Resolución de fecha *7 enero de 2019* fui delegada por el *Mvz. Freddy Torres Montenegro*, Presidente de Consejo, para emitir Resoluciones aprobando pliegos en procesos de ínfima cuantía para el caso de adquisición de bienes y servicios.

Que, **RESUELVO: Art. 1.-** Aprobar los pliegos, y aplicar el procedimiento de ínfima cuantía, para la compra de un servicios de "***SERVICIO DE TRASPORTE***". No se está eludiendo ningún procedimiento común. En consecuencia no hay subdivisión de contrato.

Art. 2.- Disponer al responsable de Compras Públicas, inicie el proceso de contratación; quien bajo su responsabilidad verificará que los proveedores no se hallen inhabilitados o prohibidos legalmente para celebrar contratos con el Estado. **Art. 3.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Dado y firmado en la ciudad de General Plaza, provincia de Morona Santiago, a los 04 días del mes de mayo de 2019 a las 09:00.

Ing. Diana Vera Segovia
DELEGADA- PROCESOS DE INFIMA CUANTIA CCPD

DIRECCIÓN: Av. del Ejercito s/n y Teniente Hugo Ortiz
TELEFONO: 072 771 059
EMAIL: ccna_limoni@hotmail.com

6. ADJUDICACIÓN

Amparado en el **Art.** 60 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Art. 1 de la Resolución INCOP No. 062-2012, y por considerar que la oferta presentada por TRANCILIM CIA. LTDA , es conveniente para los intereses del Consejo.

Que el suscrito me encuentro legalmente delegada para el efecto por el *Mvz. Freddy Torres Montenegro*, Presidente, mediante Resolución de fecha 07 de enero de 2019.

RESUELVO: Art. 1.- Adjudicar a favor de TRANCILIM CIA LTDA, con RUC 1490805008001, para "***SERVICIO DE TRASPORTE***", por el valor total de $ 150.00 dólares SIN el IVA, este precio incluye transporte hasta Las oficinas del CCPD, con un plazo para la entrega según cronograma en caso de mora se aplicará la multa del uno por ciento del monto total, por cada día de retraso en la entrega del bien.

General Plaza, mayo 07 de 2019

Ing. Diana Vera Segovia
DELEGADA- PROCESOS DE INFIMA CUANTIA CCPD

DIRECCIÓN: Av. del Ejercito s/n y Teniente Hugo Ortiz
TELEFONO: 072 771 059
EMAIL: ccna_limoni@hotmail.com

7. NOTIFICACION

Yo, TRANCILIM CIA LTDA, me doy por legalmente notificado con la adjudicación para la "***SERVICIO DE TRASPORTE***"," y acepto cumplir con todas las condiciones antes establecidas. Mi dirección domiciliaria es: 28 de Mayo y Vía Méndez de la ciudad de General Plaza, teléfono 072770-751.

Fecha: mayo 07 de 2019

TRANCILIM CIA LTDA
CONTRATISTA

TRANCILIM CIA. LIMITADA

Consejo Cantonal de Protección de Derechos
CCPD
Limón Indanza

DIRECCIÓN: Av. del Ejercito s/n y Teniente Hugo Ortiz
TELEFONO: 072 771 059
EMAIL: ccna_limoni@hotmail.com

ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN

En la ciudad de General Plaza, a los 09 días del mes de mayo del año 2019 comparecen: por una parte el Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Limón Indanza, representado por la Tec. Jaqueline Zambrano y la Ing. Diana Vera Segovia; y por otra parte como proveedor TRANCILIM CIA LTDA de suscribir la presente ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN de los siguientes bienes:

FECHA	RUTAS	VALOR FLETE
07/05/2019	GRAL PLAZA - YUKIANSA	75.00
07/05/2019	YUKIANSA-GRAL PLAZA	75.00
	TOTAL	150.00

Se deja constancia que los bienes/servicios que se reciben cumplen con las características técnicas señaladas en los Pliegos y se recibe en perfectas condiciones.

Recibí conforme

Tec. Jaqueline Zambrano
SECRETARIA EJECUTIVA

Ing. Diana Vera Segovia
SECRETARIA CONTADORA CCPD

Entregue Conforme

TRANCILIM CIA LTDA
PROVEEDOR

Kuankus, 18 de marzo de 2019

- Consejo Cantonal LI.
- Autorizado
20/03/2019

Señores

CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE LIMÓN INDANZA

Ciudad

Estimados señores:

Un saludo cordial a su institución, la presente es para dirigir a ustedes que colaboren con una capacitación a los niños y padres de familia de mi comunidad, con el tema de derechos de los niños, niñas y adolescentes y no más violencia en los hogares.

Esperamos tener respuesta positiva a nuestra petición, gracias.

Atentamente,

José Saant

SÍNDICO DE LA COMUNIDAD KOANKUS.

Consejo Cantonal de Protección de Derechos
CCPD
Limón Indanza

DIRECCIÓN: Av. del Ejercito s/n y Teniente Hugo Ortiz
TELEFONO: 072 771 059
EMAIL: ccna_limoni@hotmail.com

General Plaza, 10 de mayo del 2019.

Atentamente,

Realizado por:

Téc. Jaqueline Zambrano Reinoso
SECRETARIA EJECUTIVA DEL CCPD- LI.

Revisado/ aprobado por:

Sr. Mario Montenegro V.
PRESIDENTE DEL CCPD-LI.

Nota: *Adjunto a la presente, sírvase encontrar el registro de firmas de los Asistentes y fotografías.*

Consejo Cantonal de Protección de Derechos
CCPD
Limón Indanza

DIRECCIÓN: Av. del Ejercito s/n y Teniente Hugo Ortiz
TELEFONO: 072 771 059
EMAIL: ccna_limoni@hotmail.com

CHARLA DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y NO MÁS VIOLENCIA EN LA COMUNIDAD DE KOANKUS

PARA : ***SR. MARIO MONTENEGRO VÁSQUEZ***
PRESIDENTE DEL CCPD-LI. (E)

DE: ***TÉC. JAQUELINE ZAMBRANO R.***
SECRETARIA EJECUTIVA DEL CCPD-LI.

FECHA: ***10 DE MAYO DEL 2019.***

ANTECEDENTES:

Las niñas y niños son titulares de todos los derechos reconocidos debido a su vulnerabilidad y necesidad de especial protección y cuidado, los menores de edad (18 años) tienen garantizados los derechos específicos recogidos en la ***Convención sobre los Derechos del Niño,*** *Pese a ello, millones de menores son víctimas de violaciones de sus derechos fundamentales en diversos ámbitos, entre ellos tenemos: De* ***protección,*** *como el derecho a la vida, a la convivencia familiar o contra todo tipo de abuso, violencia o explotación laboral, de* ***provisión,*** *como el derecho a cuidados sanitarios, a un medio ambiente saludable o a los recursos para un adecuado desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social, de* ***participación,*** *como el derecho a una identidad y nacionalidad, a recibir información o a opinar con libertad; a la vez estos derechos se basan a su vez en cuatro principios fundamentales: la* ***no discriminación;*** *el* ***interés superior del menor;*** *el* ***derecho a la vida,*** *la* ***supervivencia*** *y el* ***desarrollo;*** *y el* ***derecho a la participación.***

OBJETIVOS GENERALES:

Propender a la protección de la calidad de vida de los niños, niñas y adolescentes de la comunidad de Koankus.

DIRECCIÓN: Av. del Ejercito s/n y Teniente Hugo Ortiz
TELEFONO: 072 771 059
EMAIL: ccna_limoni@hotmail.com

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Tender a desarrollar la conciencia de que el bienestar de los niños, niñas y adolescentes, y la violencia hacia los mismos es una responsabilidad de todos, tanto de la sociedad civil como del Estado.

DESARROLLO

Como es de su conocimiento, el día 9 de mayo del presente año, siendo las 5am. El Ab. Claudio Pacheco Portilla y Ab. Franklyn Suarés M. MIEMBROS DE LA JUNTA CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE LIMÓN INDANZA y mi persona, previo a una solicitud presentada por el Sr. José Saant, SÍNDICO de la comunidad Koankus, la misma que fue autorizada por su persona, nos trasladamos a la comunidad antes mencionada con la finalidad de socializar los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, de la misma forma trabajar con los padres de familia con el tema de NO MÁS VIOLENCIA EN LOS HOGARES; siendo las 10h30 llegamos al lugar, iniciando a las 11h00 con la charla de Derechos los mismos que trabajamos con los niños de la Escuelita del lugar hasta las 12h00 y a continuación los compañeros de la Junta Cantonal de Protección de Derechos trabajaron con los padres de Familia, quienes agradecieron la presencia de estas dos instituciones por la visita y sobretodo por dar a conocer los derechos de los niños niñas y adolescentes y brindar también estrategias para una convivencia armónica dentro del hogar y comunidad.

Cabe manifestar que la programación se realizó de acuerdo a lo planificado, cumpliendo así con las expectativas de todos los miembros de la comunidad.

Llegando a Gral Plaza a las 8pm; cabe indicar que para el traslado se contrató servicio de taxi.

CONCLUSIONES:

Esta actividad se desarrolló con mucha normalidad, cumpliendo con los objetivos propuestos.

Consejo Cantonal de Protección de Derechos
CCPD
Limón Indanza

DIRECCIÓN: Av. del Ejercito s/n y Teniente Hugo Ortiz
TELEFONO: 072 771 059
EMAIL: ccna_limoni@hotmail.com

REGISTRO DE ASISTENCIA A LA CHARLA DE NO MÁS VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN LA COMUNIDAD DE KOANKUS

FECHA: 9 DE MAYO DEL 2019
LUGAR: KOANKUS.

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	INSTITUCIÓN	E-MAIL	FIRMA
	Ramón chinkiwa			
	Alfonso saant			
	Edison saant			
	Tukup domingo			
	[illegible]			
	Vinicio Tivi			
	Humbert Pasupat			
	Rosalino cabrera			
	Maria shirap			
	oswaldo saant			
	Maarthapujupat			
	elena pajupat			
	Angelita			
	silveria cabrera			
	Rodolfo cabrera			
	Gila saant			
	Maria cabrera			
	Javier timiaza			
	Candida			

Consejo Cantonal de Protección de Derechos
CCPD
Limón Indanza

DIRECCIÓN: Av. del Ejercito s/n y Teniente Hugo Ortiz
TELEFONO: 072 771 059
EMAIL: ccna_limoni@hotmail.com

REGISTRO DE ASISTENCIA A LA CHARLA DE NO MÁS VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN LA COMUNIDAD DE KOANKUS

FECHA: 9 DE MAYO DEL 2019
LUGAR: KOANKUS.

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	INSTITUCIÓN	E-MAIL	FIRMA
	Rosa Saant			
	Sonia			
	Lisbeth Ch.			
	Pilar U.			
	Rita			
	Karina			
	Mateo Antuash			
	Norma Ushap			

Siembra esperanza..!

Consejo Cantonal de Protección de Derechos
CCPD
Limón Indanza

DIRECCIÓN: Av. del Ejercito s/n y Teniente Hugo Ortiz
TELEFONO: 072 771 059
EMAIL: ccna_limoni@hotmail.com

REGISTRO DE ASISTENCIA A LA CHARLA DE DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE KOANKUS

FECHA: 9 DE MAYO DEL 2019
LUGAR: KOANKUS.

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	INSTITUCIÓN	E-MAIL	FIRMA
01	Cabrera Jhamil	CECIB Nankitiai		
02	chinkiun Alexander	CECIB Nankitiai		
03	chinkiun Erigzon	CECIB Nankitiai		
04	pijupat Jostin	CECIB Nankitiai		
05	Tiwiram Avelino	CECIB Nankitiai		
06	Timiaza Kely	CECIB Nankitiai		
07	Ushap Danielo	CECIB Nankitiai		
08	Ushap Ismael	CECIB Nankitiai		
09	Tiwi Alexander	CECIB Nankitiai		
10	Tiwiram William	CECIB Nankitiai		
11	Antun Fabiano	CECIB Nankitiai		
12	Saant Jheison	CECIB Nankitiai		
13	Saant Alexandra	CECIB Nankitiai		
14	Timiaza Alexander	CECIB Nankitiai		
15	Ushap Paulina	CECIB Nankitiai		
16	Antuash Fabian	CECIB Nankitiai		
17	Antuash Marinela	CECIB Nankitiai		
18	chinkiun Lizandro	CECIB Nankitiai		
19	Kajekai Fernando	CECIB Nankitiai		

Limón Indanza

DIRECCIÓN: Av. del Ejercito s/n y Teniente Hugo Ortiz
TELEFONO: 072 771 059
EMAIL: ccna_limon@hotmail.com

REGISTRO DE ASISTENCIA A LA CHARLA DE DERECHOS DE LOS NINOS, NINAS Y ADOLESCENTES DE KOANKUS

FECHA: 9 DE MAYO DEL 2019
LUGAR: KOANKUS.

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	INSTITUCIÓN	E-MAIL	FIRMA
20	Yuyupat Dari	CECIB Nankitiai		
21	Saant Didier	CECIB Nankitiai		
22	Tiwi Jhoel	CECIB Nankitiai		
23	Tiwiram Robinson	CECIB Nankitiai		
24	Ushap Jeison	CECIB Nankitiai		
25	Saant Oswaldo	CECIB Nankitiai		
	Prof.			

Consejo Cantonal de Protección de Derechos
CCPD
Limón Indanza

DIRECCIÓN: Av. del Ejercito s/n y Teniente Hugo Ortiz
TELEFONO: 072 771 059
EMAIL: ccna_limoni@hotmail.com

REGISTRO DE ASISTENCIA A LA CHARLA DE DERECHOS DE LOS NINOS, NINAS Y ADOLESCENTES DE KOANKUS

FECHA: 9 DE MAYO DEL 2019
LUGAR: KOANKUS.

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	INSTITUCIÓN	E-MAIL	FIRMA
26	Antuash U. Juan Silvano	CECIB NANKITIAI		
27	chunkiun T. shakap Mireya	CECIB NANKITIAI		
28	Saant p. jose Luis	CECIB NANKITIAI		
29	Timiaza C. xaviav Riki	CECIB NANKITIAI		
30	Timiaza ch. Carmen leovana	CECIB NANKITIAI		
31	Tiwiram W Tsere pedro	CECIB NANKITIAI		
32	Tiwiram W. kunam Nilo.	CECIB NANKITIAI		
33	Tiwi U. Elvis Jerson	CECIB NANKITIAI		
34	Tiw. U. Digna Dayana.	CECIB NANKITIAI		
35	Ushap. p. cristian fausto	CECIB NANKITIAI		
36	Ushap p. Hery lurdes	CECIB NANKITIAI		
37	saan p. Jose Wilmer	CECIB NANKITIAI		
38	Nekai p. Ana jocondo	CECIB NANKITIAI		
39	saant p. Alexi Gimaldo	CECIB NANKITIAI		
40	saant p. Heset elder	CECIB NANKITIAI		
41	Tiwiram W. pinchu Jaire	CECIB: NANKITIAI		
42	Antun W Gudo Yhely	CECIB NAKITIAI		
43	chunkiun T. kunki Robinson	CECIB NANKITIAI		
44	chunkiun T. Ayo leando.	CECIB NANKITIAI		
45	Saant p. Ronel Rolando	CECIB NANKITIAI		

REGISTRO DE ASISTENCIA A LA CHARLA DE DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE KOANKUS

FECHA: 9 DE MAYO DEL 2019
LUGAR: KOANKUS.

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	INSTITUCIÓN	E-MAIL	FIRMA
	Saant p. Manuxi Shaamyna	CECIB NANKITIAI		[firma]
	Saant p Herey Lareno	CECIB NANKITIAI		[firma]
	Saant p Laila Silvana	CECIB NANKITIAI		[firma]
	Saant p Jenifer Gacend	CECIB NANKITIAI		[firma]
	Saant p Deyci Mayuri	CECIB NANKITIAI		[firma]
	Lcd.	[firma]		
	pitiur V. Kuamai Bosa	NANKITIA.		

CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE

SIG-AME

Transaccion Nº:66 **No. Documento :** **Financiero** **EGRESO-00064** **Fecha** 10-may-2019 **Estado :**C

Descripción : Pago por servicio de difusion informacion y publicidad

Documentos : Certificación #: 53 de TENEZACA CARDENAS JAIME

Beneficiario :TENEZACA CARDENAS JAIME

Monto : $ 153,90

CONTABILIDAD

CODIGO	DETALLE	DEBE	HABER
1.5.2.32.07	difusión, información y publicidad	168.00	
2.1.3.73.09	c x pagar difucion informacion y publicidad		1.50
2.1.3.73.81.006	cuentas por pagar impuesto al valor agregado servicios - sri 70%		12.60
2.1.3.73.81.005	cuentas por pagar impuesto al valor agregado servicios - proveedor 30%		5.40
2.1.3.73.09	c x pagar difucion informacion y publicidad		148.50
2.1.3.73.03	cxp 2% ir	1.50	
2.1.2.01.01	devolución spi		1.50
2.1.3.73.81.006	cuentas por pagar impuesto al valor agregado servicios - sri 70%	12.60	
2.1.2.01.01	devolución spi		12.60
2.1.3.73.81.005	cuentas por pagar impuesto al valor agregado servicios - proveedor 30%	5.40	
2.1.3.73.09	c x pagar difucion informacion y publicidad	148.50	
6.3.1.51.12	difucion informacion y publicidad	168.00	
1.5.2.98.12	difucion informacion y publicidad		168.00
1.1.1.03.01	banco central del ecuador cuenta corriente no . 03220529		153.90
	Suman :	**504.00**	**504.00**

PRESUPUESTO

CODIGO	DETALLE	DEVENGADO	EJECUTADO
1.1.1 7.3.02.07	Difusión, Información Y Publicidad	168.00	
1.1.1 7.3.02.07	Difusión, Información Y Publicidad		1.50
7.3.02.07	Difusión, Información Y Publicidad		12.60
1.1.1 7.3.02.07	Difusión, Información Y Publicidad		5.40
1.1.1 7.3.02.07	Difusión, Información Y Publicidad		148.50
	Suman :	**168.00**	**168.00**

ELABORADO POR	CONTROL PREVIO	AUTORIZADO POR
DIANA VERA SEGOVIA DIANA		
CONTABILIZADO POR	**PAGADO POR**	**RECIBI CONFORME :**
		BENEFICIARIO : TENEZACA CARDENAS JAIME
		BENEFICIARIO C .I/RUC: 0101117422001

Consejo Cantonal de Protección de Derechos CCPD CONTADORA Limón Indanza

Ruc Nº: 1460025520001

Dirección : AV. DEL EJÉRCITO S/N Y TENIENTE HUGO ORTIZ

Teléfono : 072771059

Correo Electronico : ccna_limoni@hotmail.com

12/08/2019 15:07:22

CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE LIMÓN INDANZA

DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

Certificación : 53 **Estado :**T

Fecha :viernes, mayo 10, 2019 **Tipo :**PROVEEDOR

Beneficiario :TENEZACA CARDENAS JAIME

Identifiacion :0101117422001

Objeto de la Certificación :
Pago por servicio de difusion informacion y publicidad

Función	Área	Partida	Denominación	Monto	IVA Incluido	CLASIF.
1.1.1	Subp. 1.- Administracion General	7.3.02.07	Difusión, Información Y Publicidad	168,00	18,00	SE

Total Monto	168.00

BASE IMPONIBLE : 150.00

TOTAL IVA : 18.00

TOTAL : 168.00

CERTIFICO :

VISTO BUENO :

JEFE DE PRESUPUESTO

DIRECTOR FINANCIERO

12/08/2019 15:16:49 Elaborado : DIANA VERA SEGOVIA DIANA

Ruc No :	Dirección :	Teléfono :	Ciudad
1460025520001	AV. DEL EJÉRCITO S/N Y TENIENTE HUGO ORTIZ	072771059	GENERAL LEONIDAS

Consejo Cantonal de Protección de Derechos
CCPD
Limón Indanza

DIRECCIÓN: Av. del Ejercito s/n y Teniente Hugo Ortiz
TELEFONO: 072 771 059
EMAIL: ccna_limonI@hotmail.com

ORDEN DE PAGO Nº. 028 CCPD
CONTABILIDAD-19

General Plaza, 10 de mayo del 2019

Mvz.
Freddy Torres Montenegro.
PRESIDENTE DEL CCPD-LI
Presente.-

De mi consideración:

Por medio de la presente solicito a Usted, autorice el pago de servicio de DIFUSION, INFORMACION Y PUBLICIDAD del Consejo Cantonal de Protección de Derechos del Cantón Limón Indanza; Certificando que existe disponibilidad presupuestaria para el pago de estos conceptos en la partida N°7.3.02.07 denominada "DIFUSION, INFORMACION Y PUBLICIDAD"

Que el monto total es de $ 168.00 a favor de Sr. Jaime Tenezaca Cárdenas, según factura adjunta Nº 001-001-000001001

Atentamente,

Téc. Jaqueline Zambrano
SECRETARIA EJECUTIVA CCPD-LI

Elaborado por:	***Autorizado por:***
Ing. Diana Vera Segovia **SEC-CONTADORA DEL CCPD-LI**	Mvz. Freddy Torres **PRESIDENTE DEL CCPD-LI**

Siembra esperanza...

La Mega Publicidad
RADIO del Sur Limón
LIMÓN - INDANZA - ECUADOR

Tenezaca Cárdenas Jaime
Dir.: 28 de Mayo s/n y Av. del Ejército
megaestacióndelsur@hotmail.com

* RUC: 0101117422001
*AUT. SRI: 1124199230
DOCUMENTO CATEGORIZADO: NO
Telf: 2 770 - 227

FACTURA SERIE: 001 - 001- 000001001

Sr. (es).: Consejo de Protección de Derechos del Cantón Limón Indanza

RUC: 1460025520001

Telf: 072771059 Guía de Remisión:

FECHA DE EMISIÓN		
DIA	MES	AÑO
10	05	2019

Dirección: Calle Oriente y Quito s/n

CANT.	DETALLE	P. UNITARIO	P. TOTAL
3	Trasmisiones en vivo - durante 3 horas de la - caminata por el día Internacional de la - Mujer.	50.00	150.00

FORMA DE PAGO:	EFECTIVO	DINERO ELECTRÓNICO	TARJETA DE CRÉDITO/DÉBITO	OTROS

ORIGINAL: ADQUIRENTE - COPIA: EMISOR

Subtotal 12%	150.00
Subtotal 0%	
Descuento	
Subtotal	150.00
IVA 12%	18.00
VALOR TOTAL $	168.00

ENTREGADO RECIBI CONFORME

"GRAFICAS [illegible]" Guyigo Sanchez Julio Gustavo. TELF.: 2731-019; RUC: 0103860752001. AUT. 2207 FECHA AUT.: 20/Enero/2019. CADUCA: 20/Enero/2020. TIRAJE: 979-1029

Consejo Cantonal de Protección de Derechos
CCPD
Limón Indanza

CONSEJO CANTONAL DE PROTECCION DE DERECHOS DEL CANTON LIMON INDANZA

Dirección Matriz: CALLE ORIENTE S/N Y QUITO

Dirección Sucursal:

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD SI

R.U.C.: 1460025520001

COMPROBANTE DE RETENCIÓN

No. 001-001-000000175

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

1005201907146002552000120010010000001751234567815

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN 10/05/2019 15:11:41.000

AMBIENTE: PRODUCCION

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO

1005201907146002552000120010010000001751234567815

Razón Social / Nombres y Apellidos: JAIME TENEZACA CARDENAS **Identificación:** 0101117422001

Fecha Emisión: 10/05/2019

Comprobante	Número	Fecha Emisión	Ejercicio Fiscal	Base Imponible para la Retención	IMPUESTO	Porcentaje Retención	Valor Retenido
FACTURA	001001000001001	10/05/2019	05/2019	18	IVA	70.0	12.60
FACTURA	001001000001001	10/05/2019	05/2019	150	RENTA	1.0	1.50

Información Adicional

Dirección	cCALLE 28 DE MAYO Y AV. DEL EJERCITO
Email	megaestaciondelsur@hotmail.com

Consejo Cantonal de Protección de Derechos
CCPD
Limón Indanza

DIRECCIÓN: Av. del Ejercito s/n y Teniente Hugo Ortiz
TELEFONO: 072 771 059
EMAIL: ccna_limoni@hotmail.com

ÍNFIMA CUANTÍA *PROCESO No. IC-CCPD-LI-006.1-2019*	
CPC: 347905211	**DIFUSION, INFORMACION Y PUBLICIDAD**
OBJETO:	***TRASMISION EN VIVO DE LA CAMINATA POR EL DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER 8 DE MARZO DE 2019***

1. ANTECEDENTES

En virtud que los bienes que a continuación se detalla es indispensable el requerimiento; mismo que es necesario para garantizar el trabajo de los miembros del ccpd Limón Indanza, se procede a aplicar este procedimiento con la finalidad de adquirir servicio de **difusión, información y publicidad** para el CONSEJO DE PROTECCION DE DERECHOS, según *Requerimiento CCPD-SEC 2019 - N° 007.1* sumillado por el presidente del Consejo.

Este pliego es elaborado por el suscrito, por lo tanto me constituyo en responsable absoluto de cualquier situación de subdivisión de contrato, en caso de justificarse documentadamente en lo posterior.

2. CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

	CERTIFICO:
Solicita certificación presupuestaria: Téc. Jaqueline Zambrano **SECRETARIA EJECUTIVA DEL CCPD**	Que se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria N° 7.3.02.07 denominada: "DIFUSION, INFORMACION, PUBLICIDAD". General Plaza, 6 de marzo 2019. Ing. Diana Vera Segovia **SECRETARIA CONTADORA CCPD-LI**

DIRECCIÓN: Av. del Ejercito s/n y Teniente Hugo Ortiz
TELEFONO: 072 771 059
EMAIL: ccna_limoni@hotmail.com

3. PRESUPUESTO REFERENCIAL, CONDICIONES Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

RUBRO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.	V. UNIT.	V. TOTAL	ENTREGAR
1	TRASMISION EN VIVO DE LA CAMINATA POR EL DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER EL 8 DE MARZO DE 2019	HORAS	3	50.00	150.00	TEC. JAQUELINE ZAMBRANO
				TOTAL SIN IVA	150.00	

Son condiciones esenciales del contrato

PLAZO DE ENTREGA: 2 días desde la fecha de notificación de la adjudicación.	**FORMA DE PAGO:** El 100% contra entrega recepción única.
PRECIO REF. SIN IVA:	$ 150.00
ENTREGA – RECEPCIÓN:	Entregar en las oficinas del ccpd
SUPERVISIÓN:	Ing. Diana Vera Segovia
MULTA:	En caso de mora se aplicara el 1% del monto total por cada día de retraso en la entrega del bien.
ESPECIFICACIONES:	El tipo de bien/servicio es original.
GARANTIA:	El Proveedor garantiza que todos los Bienes y Servicios se ajustarán a las especificaciones, dibujos, descripciones y muestras aplicables, serán de nueva fabricación, de buena ejecución, buenos materiales y serán idóneos para la finalidad pretendida por la Entidad Contratante. El Proveedor garantiza que las Entregas que consistan en bien o servicio se prestarán de manera profesional y eficiente. Si los Bienes y Servicios entregados con arreglo al Pedido no cumpliesen las garantías especificadas en el mismo u otras garantías aplicables, la Entidad Contratante, a su elección, podrá devolver, por cuenta del Proveedor, los Bienes y Servicios defectuosos o que no se ajusten a lo establecido a cambio de un abono, reembolso o compensación, o exigir al Proveedor que repare o sustituya, sin coste alguno para la Entidad Contratante, cualesquiera Bienes y Servicios defectuosos o que no se ajusten a lo establecido. El reenvío de la Entidad Contratante de los Bienes y Servicios corregidos o sustituidos serán por cuenta del Proveedor. Dichos Bienes y Servicios estarán sujetos asimismo a lo estipulado en la presente Cláusula y a la Cláusula (**Inspección**).

DIRECCIÓN: Av. del Ejercito s/n y Teniente Hugo Ortiz
TELEFONO: 072 771 059
EMAIL: ccna_limoni@hotmail.com

La contratación se formalizará mediante entrega de la factura, la misma que debe contener los siguientes datos:

Nombre o razón social	CONSEJO CANTONAL DE PROTECCION DE DERECHOS DEL CANTON LIMÓN INDANZA
R.U.C.	1460025520001
DIRECCIÓN	Calle Oriente y Quito
TELÉFONO	2771059

4. SELECCIÓN DE PROVEEDOR

(Art. 7 Resolución INCOP No. 062-2012)

La Delegada de compras públicas, cotizará preferentemente con proveedores de la localidad, en caso de haberlo, sino con proveedores de otro cantón o provincia, quienes deben cumplir con las condiciones técnicas que se exige en estos pliegos. Siempre que sea posible se la exhorta a que cuente con al menos tres proformas.

DIRECCIÓN: Av. del Ejercito s/n y Teniente Hugo Ortiz
TELEFONO: 072 771 059
EMAIL: ccna_limoni@hotmail.com

5. APROBACIÓN DE PLIEGOS

CONSIDERANDO: Que, el Art. 226 de la Constitución Política de la República del Ecuador prevé que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley."

Que, el **Art.** 60 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la Resolución INCOP No. 062-2012 permiten la adquisición de bienes por ínfima cuantía.

Que, mediante Resolución de fecha *07 de enero de 2019* fui delegada por el *Mvz. Freddy Torres Montenegro*, Pesidente de consejo, para emitir Resoluciones aprobando pliegos en procesos de ínfima cuantía para el caso de adquisición de bienes y servicios.

Que, **RESUELVO: Art. 1.-** Aprobar los pliegos, y aplicar el procedimiento de ínfima cuantía, para la compra de un servicios de "DIFUSION, INFORMACION, PUBLICIDAD". No se está eludiendo ningún procedimiento común. En consecuencia no hay subdivisión de contrato.

Art. 2.- Disponer al responsable de Compras Públicas, inicie el proceso de contratación; quien bajo su responsabilidad verificará que los proveedores no se hallen inhabilitados o prohibidos legalmente para celebrar contratos con el Estado. **Art. 3.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Dado y firmado en la ciudad de General Plaza, provincia de Morona Santiago, a los 6 días del mes de marzo de 2019 a las 10:00.

Ing. Diana Vera Segovia
DELEGADA- PROCESOS DE INFIMA CUANTIA CCPD

DIRECCIÓN: Av. del Ejercito s/n y Teniente Hugo Ortiz
TELEFONO: 072 771 059
EMAIL: ccna_limoni@hotmail.com

6. ADJUDICACIÓN

Amparado en el **Art.** 60 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Art. 1 de la Resolución INCOP No. 062-2012, y por considerar que la oferta presentada por la Sr. Jaime Tenezaca Cardenas, es conveniente para los intereses del consejo.

Que el suscrito me encuentro legalmente delegada para el efecto por el *Mvz. Freddy Torres Montenegro*, Presidente, mediante Resolución de fecha 07 de enero de 2019.

RESUELVO: Art. 1.- Adjudicar a favor del Sr. Jaime Tenezaca Cardenas, con RUC 0101117422001, para el "DIFUCION, INFORMACION Y PUBLICIDAD", por el valor total de $ 150.00 dólares más el IVA, este precio incluye transporte hasta Las oficinas del ccpd, con un plazo para la entrega de 2 días desde la fecha de notificación de la adjudicación y en caso de mora se aplicará la multa del uno por ciento del monto total, por cada día de retraso en la entrega del bien.

General Plaza, 6 de marzo de 2019

Ing. Diana Vera Segovia
DELEGADA- PROCESOS DE INFIMA CUANTIA CCPD

Consejo Cantonal de Protección de Derechos
CCPD
Limón Indanza

DIRECCIÓN: Av. del Ejercito s/n y Teniente Hugo Ortiz
TELEFONO: 072 771 059
EMAIL: ccna_limoni@hotmail.com

ANALIS DE PROFORMAS PARA CCPD-LIMON INDANZA
CUADRO COMPARATIVO PARA ADQUISICION DE SERVICIO DIFUSION, INFORMACIO Y PUBLICIDAD

		JAIME		
CANTIDAD	**DESCRIPCION**	**TENEZACA**	**RUPICOLA**	
5	TRASMISION EN VIVO DE LA CAMINATA POR EL DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER 8 DE MARZO	**150.00**	**160.00**	
	SUBTOTAL	**150.00**	**160.00**	
	IVA	**18**	**19.2**	
	TOTAL	**168.00**	**179.20**	

OBSERVACIONES: Analizado las proformas emitidos por los proveedores se verifica que el mejor ofertante y esta acorde al presupuesto de la institucion es el proveedor Sr. Jaime Tenezaca ya que nos ofrece un servicio completo.

Ing. Diana Vera Segovia
SECRETARIA-CONTADORA CCPD-LI

Tec. Jaqueline Zambrano
SECRETARIA-EJECUTIVA CCPD-LI

APROBADO POR:

Mvz. Freddy Torres M.
PRESIDENTE CCPD-LI

RADIO LIMÓN
SIEMPRE CONTIGO

RADIO LIMON LA MEGA PUBLICIDAD DEL SUR
TELEF.07-2770227 CELULAR 0101117422

PROFORMA:

PARA: EL CONSEJO DE PROTECCION DE DERECHOS DEL CANTON LIMON INDANZA

FECHA: 8 de Marzo del 2019
COSTO: $ 50.00 c/hora
TOTAL: $ 150.00 C/HORA + IVA $ 18 = $ 168.00

CONCEPTO: Trasmisión En vivo de la caminata por el día internacional de la mujer, POR LAS CALLES DE LA CIUDAD DE General Plaza, del cantón Limón Indanza.

Jaime Tenezaca Cárdenas
ADMINISTRADOR
Cedula 0101117422

CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL CAI
LIMÓN INDANZA

ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS No. CCPD-007.1-2019

PROVEEDOR TENEZACA CARDENAS JAIME NOMBRE COMERCIAL DIRECCIÓN CALLE ORIENTE Y QUITO TELÉFONO 0992293955 RUC 0101117422001	FECHA 06 de marzo del 2019 PEDIDO Consejo Cantonal de Protección de Der del Cantón Limón Indanza
CONDICIONES DE PAGO: 100% CONTRA ENTREGA DEL BIEN/SERVICIO	PLAZO DE ENTREGA: ENTREGARA LOS BIENES HASTA EL SIETE DE MARZO (07/03/2019)
PARTIDA PRESUPUESTARIA:7 3.02.07 "DIFUSION, INFORMACION, PUBLICIDAD	CERTIFICACION: Ing. Diana Vera Segovia SECRETARIA-CONTADORA
BIENES (X)	SERVICIOS ( )

CANT.	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCIÓN	P. UNITARIO USD$	P. TOT USD
3	HORAS	TRASMISION EN VIVO DE LA CAMINATA POR EL DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER EL 8 DE MARZO	50.00	150.(
			SUBTOTAL	$ 150.
			IVA 12%	$ 18.(
			TOTAL	$ 168.(

General Leónidas Plaza, 06 de marzo del 2019

Tec. Jaqueline Zambrano
SECRETARIA EJECUTIVA CPD-LI

Sr. Jaime Tenezaca Carde
PROVEEDOR

MVZ. Freddy Torres Montenegro
PRESIDENTE DEL CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN
DE DERECHOS DEL CANTÓN LIMON INDANZA

CONSEJO CANTONAL DE PROTECCION DE DERECHOS DEL CANTÓN LIMÓN INDANZA

SOLICITUD DE REQUERIMIENTO DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

CCPD-SEC-2019 - N° 007.1

FECHA: 06/03/2019

SEÑOR: Mvz.Freddy Torres AGRADECE AUTORIZAR SE PROVEA A ESTA OFICINA
LO SIGUIENTE CUYO OBJETO ES:El normal funcionamiento Institucional.

CANTIDAD	UNIDAD	CONCEPTO	DESCRIPCION DE LO SOLICITADO
3	HORA	TRASMISION EN VIVO DE LA CAMINETA POR EL DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER EL 8 DE MARZO	

OBSERVACIONES	Solicitado por:
	Autorizado por:

Unidad Solicitante

Presidente CCPD-LI

Consejo Cantonal de Protección de Derechos
CCPD
Limón Indanza

DIRECCIÓN: Av. del Ejercito s/n y Teniente Hugo Ortiz
TELEFONO: 072 771 059
EMAIL: ccna_limoni@hotmail.com

CAMINATA POR EL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER

2. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

1.1.	***Titulo del Proyecto:***	***CAMINATA POR EL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER***
1.2.	***Organización Responsable:***	***CCPD-LI.***
1.3.	***Dirección de la organización responsable:***	***Calle: Av. Del Ejército y Teniente Hugo Ortiz (esquina)*** ***Teléfono: 072771059*** ***Correo Electrónico:*** *ccpd_limoni@hotmail.com*
1.4.	***Población Beneficiaria:***	***Directos: Mujeres de las instituciones educativas, instituciones pùblicas y privadas y ciudadanìa en general.*** ***Indirectos:*** *Familiares y Sociedad Limonense*
1.5.	***Cobertura Geográfica:***	*Provincia: Morona Santiago* *Cantón: LIMON INDANZA* *Parroquia:*
1.6.	***Fuente de Financiamiento:***	*CCPD-LI: $ 400.00* ***TOTAL:*** *$ 400.00*
1.7.	***Fecha de Iniciación***	*08 de marzo del 2019*
1.8.	***Fecha de Terminación:***	*08 de marzo del 2019*
1.9.	***Presidente (e)***	***SR. MARIO MONTENEGRO VASQUEZ***
1.10.	***Dirección representante legal:***	***Indanza*** ***Teléfono: 0981105124*** ***Correo Electrónico:*** *ccpd_limoni@hotmail.com*
1.11.	***Persona Responsable del Proyecto:***	***Téc. Jaqueline Zambrano***
1.12.	***Dirección Persona Responsable del Proyecto:***	***Calle: calle 28 de Mayo s/n.*** ***Teléfono: 072771115*** ***Correo Electrónico:*** *ccpd_limoni@hotmail.com*

DIRECCIÓN: Av. del Ejercito s/n y Teniente Hugo Ortiz
TELEFONO: 072 771 059
EMAIL: ccna_limon@hotmail.com

DESCRIPCION DEL PROYECTO

1.1.-ANTECEDENTES:

Cada 8 de marzo, en el Día Internacional de la Mujer, recordamos los éxitos alcanzados por numerosas mujeres que, a lo largo de la historia, han luchado y luchan para conseguir los derechos que por ley les pertenecen, igual que los esfuerzos realizados por alcanzar la justicia y el Desarrollo con igualdad de oportunidades para hombres y mujeres.

Es idea generalizada considere que el motive por el que se escogió el día 8 de marzo se debe a que, en ese día de 1908, 219 obreras textiles, de la fábrica Coton de Estados Unidos, murieron quemadas vivas al arder la fábrica en la que estaban encerradas, mientras realizaban una huelga para reclamar la reducción de la jornada laboral (a diez horas) y del trabajo durante el domingo, el dueño de la fábrica no quiso abrir las puertas. Sin embargo, estudios realizados indican que el 8 de marzo de 1917, las mujeres rusas se amotinaron por la falta de alimentos, fecha que coincide con el del inicio de la celebración. Lo que si se sabe a ciencia cierta es que el color lila que es el símbolo de este Día Internacional, se debe a que las telas que fabricaban las mujeres que murieron en la fábrica eran de ese color. Este triste acontecimiento dio origen a dedicar un día a la mujer que lucha por su derecho al trabajo en igualdad de condiciones que el hombre.

Hoy 8 de marzo de 2019, cuando se han hecho grandes avances en el campo de la igualdad hay que continuar la labor para hacer realidad lo que ya lo es por ley, pero es un trabajo en el que todos debemos ir juntos, ya que eliminar las desigualdades es tarea de toda la Sociedad y no solo de las mujeres.

1.2 JUSTIFICACIÓN:

Art. 1, de la Constitución de la República del Ecuador, establece que, "El Ecuador es un estado Constitucional de Derechos y Justicia social".

Art. 11, numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador define que "Todas las personas son iguales y gozaran de los mismos derechos, deberes y oportunidades".

DIRECCIÓN: Av. del Ejercito s/n y Teniente Hugo Ortiz
TELEFONO: 072 771 059
EMAIL: ccna_limonI@hotmail.com

Nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física; ni por cualquier otra distinción, personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos. La ley sancionará toda forma de discriminación.

El Estado adoptará medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real en favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad; y, el numeral 9 establece que, el más alto deber del Estado consiste en respetar y hacer respetar los derechos garantizados en la Constitución.

Art. 35, de la Constitución de la República del Ecuador, consagra que: "Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad".

Artículos 36, 37 y 38, de la Constitución de la República del Ecuador, reconocen y garantizan los derechos de las personas adultas mayores.

Art. 39, de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce a las y los jóvenes como actores estratégicos del desarrollo del país.

Art. 44, 45 y 46 de la Constitución de la República del Ecuador, instala los derechos de la niñez y adolescencia, disponiendo al Estado, la Sociedad y la familia en sus diversos tipos, la promoción de su desarrollo integral de una manera prioritaria, atendiendo al principio del interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas.

Art. 47, 48 y 49 de la Constitución de la República del Ecuador, reconocen los derechos para las personas con discapacidad, garantizando políticas de prevención y procura la equiparación de oportunidades y su integración social.

Art. 70, de la Constitución de la República del Ecuador, define que: "El Estado formulará y ejecutará políticas para alcanzar la igualdad entre mujeres y hombres, a través del mecanismo especializado de acuerdo con la ley, e incorporará el enfoque de género en planes y 1615 programas, y

DIRECCIÓN: Av. del Ejercito s/n y Teniente Hugo Ortiz
TELEFONO: 072 771 059
EMAIL: ccna_limon@hotmail.com

brindará asistencia técnica para su obligatoria aplicación en el sector público".

Art. 156, de la Constitución de la República del Ecuador, señala que: "Los consejos nacionales para la igualdad son órganos responsables de asegurar la plena vigencia y el ejercicio de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos. Los consejos ejercerán atribuciones en la formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de las políticas públicas relacionadas con las temáticas de género, étnicas, generacionales, interculturales, y de discapacidades y movilidad humana, de acuerdo con la ley. Para el cumplimiento de sus fines se coordinarán con las entidades rectoras y ejecutoras y con los organismos especializados en la protección de derechos en todos los niveles de gobierno".

Art. 340, de la Constitución de la República del Ecuador, instaura el sistema nacional de inclusión y equidad social es el conjunto articulado y coordinado de sistemas, instituciones, políticas, normas, programas y servicios que aseguran el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos reconocidos en la Constitución y el cumplimiento de los objetivos del régimen de desarrollo.

Art. 341, de la Constitución de la República del Ecuador, manda que el Estado generará las condiciones para la protección integral de sus habitantes a lo largo de sus vidas, que aseguren los derechos y principios reconocidos en la Constitución, en particular la igualdad en la diversidad y la no discriminación, y priorizará su acción hacia aquellos grupos que requieran consideración especial por la persistencia de desigualdades, exclusión, discriminación o violencia, o en virtud de su condición etaria, de salud o de discapacidad.

La protección integral funcionará a través de sistemas especializados, de acuerdo con la ley. Los sistemas especializados se guiarán por sus principios específicos y los del sistema nacional de inclusión y equidad social.

Art. 16 numeral 3 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, establece: "La familia es el elemento natural y fundamental de la Sociedad y tiene derecho a la protección de la Sociedad y el Estado".

Art. 3, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y descentralización, de los Principios, a) Unidad, inciso 5, resuelve que la: "La igualdad de trato implica que todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades, en el marco del respeto a los principios de interculturalidad y plurinacionalidad, equidad de género, generacional, los usos y costumbres".

DIRECCIÓN: Av. del Ejercito s/n y Teniente Hugo Ortiz
TELEFONO: 072 771 059
EMAIL: ccna_limonI@hotmail.com

Art. 31 literal h, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y descentralización manda, como función del gobierno autónomo descentralizado provincial "Promover los sistemas de protección integral a los grupos de atención prioritaria para garantizar los derechos consagrados en la Constitución, en el marco de sus competencias"

Art. 41 literal g, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y descentralización establece al Gobierno autónomo descentralizado provincial "Promover los sistemas de protección integral a los grupos de atención prioritaria para garantizar los derechos consagrados en la Constitución en el marco de sus competencias".

Art. 54 literal j, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece al Gobierno autónomo Descentralizado Municipal: " Implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales, lo cual incluirá la conformación de los consejos cantonales, juntas cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria. Para la atención en las zonas rurales coordinará con los gobiernos autónomos parroquiales y provinciales"

Art. 57 literal a, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina el ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones.

Art. 128 inciso 3ro, "Sistema Integral y Modelos de Gestión", del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que: "Todas las competencias se gestionarán como un sistema integral que articula los distintos niveles de gobierno y por lo tanto serán responsabilidad del Estado en su conjunto".

Art. 148 de COOTAD sobre el ejercicio de las competencias de protección integral a la niñez y adolescencia determina: "Los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán las competencias destinadas a asegurar los derechos de niñas, niños y adolescentes que les sean atribuidas por la Constitución, este Código y el Consejo Nacional de Competencias en coordinación con la ley que regule él sistema nacional descentralizado de protección integral de la niñez y la adolescencia. Para el efecto, se observará estrictamente el ámbito de acción determinado en este Código para cada nivel de gobierno y se garantizará la organización y participación protagónica de niños, niñas, adolescentes, padres, madres y sus familias, como los titulares de estos derechos".

DIRECCIÓN: Av. del Ejercito s/n y Teniente Hugo Ortiz
TELEFONO: 072 771 059
EMAIL: ccna_limonI@hotmail.com

Art. 249, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que: "No se aprobará el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado si en el mismo no se asigna, por lo menos, el diez por ciento (10%) de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria".

Art. 598, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, de los Consejo Cantonal para la Protección de derechos manifiesta que: "Cada gobierno autónomo descentralizado metropolitano y municipal organizará y financiará un Consejo Cantonal para la Protección de los Derechos consagrados por la Constitución y los instrumentos internacionales de derechos humanos".

Los Consejos Cantonales para la Protección de Derechos, tendrán como atribuciones las formulaciones, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de políticas públicas municipales de protección de derechos, articuladas a las políticas públicas de los Consejos Nacionales para la Igualdad. Los Consejos de Protección de derechos coordinarán con las entidades, así como con las redes interinstitucionales especializadas en protección de derechos.

Los Consejos Cantonales para la Protección de Derechos se constituirán con la participación paritaria de representantes de la sociedad civil, especialmente de los titulares de derechos; del sector público, integrados por delegados de los organismos desconcentrados del gobierno nacional que tengan responsabilidad directa en la garantía, protección y defensa de los derechos de las personas y grupos de atención prioritaria; delegados de los gobiernos metropolitanos o municipales respectivos; y, delegados de los gobiernos parroquiales rurales. Estarán presididos por la máxima autoridad de la función ejecutiva de los gobiernos metropolitanos o municipales, o su delegado; y, su vicepresidente será electo de entre los delegados de la sociedad civil.

3. OBJETIVOS:

3.1. OBJETIVO GENERAL

Fortalecer la equidad de género a fin de erradicar las constantes discriminaciones en el ámbito social, laboral, económico, etc.

3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- *Valorar el trabajo de las mujeres a lo largo de la historia.*

DIRECCIÓN: Av. del Ejercito s/n y Teniente Hugo Ortiz
TELEFONO: 072 771 059
EMAIL: ccna_limoni@hotmail.com

- *Reflexionar sobre las posibles actuaciones y formas de implicación de la sociedad en búsqueda de soluciones para evitar la marginación de la mujer.*
- *Analizar los logros y las tareas pendientes en relación con la completa vigencia de los derechos de la mujer.*

4. METAS

- *Congregar a por lo menos 300 mujeres.*
- *Invitar a los medios de comunicación locales para su difusión respectiva, sobre las actividades que realiza el GAD de Limón Indanza y Consejo Cantonal de Protección de Derechos.*

5. ACTIVIDADES

1. *Bienvenida a cargo del Sr. presidente del Consejo Cantonal de Protección de Derechos.*
2. *Palabras efusivas a la fecha por parte de la Secretaria Ejecutiva del CCPD-LI..*
3. *Intervención del Ministerio de Salud, Psicólogo Juan Pacheco.*
4. *Tribuna libre.*
5. *Intervención artística por parte del Ing. Fidel Valverde, Rector de la Unidad Educativa Fiscomisional Río Santiago*
6. *Entrega de una flor a cada una de las mujeres presentes en el acto.*
7. *Clausura.*

6. RECURSOS.

a) HUMANOS: MUJERES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS Y SOCIEDAD EN GENERAL, GAD- LIMÓN INDANZA, MINISTERIO DE SALUD, DEPARTAMENTO DE INCLUSIÓN, DISTRITO DE EDUCACIÓN.

b) MATERIALES: MESAS SILLAS, HOJAS

c) TECNOLÓGICOS: INFOCUS, COMPUTADOR, EQUIPOS

7. PRESUPUESTO:

Transporte:	*150.00*
Material didáctico	*100.00*
Publicidad	*150.00*
TOTAL SIN IVA	***400.00***

DIRECCIÓN: Av. del Ejercito s/n y Teniente Hugo Ortiz
TELEFONO: 072 771 059
EMAIL: ccna_limoni@hotmail.com

7.1. ***Evaluación.*** -

- *Finalizado el proyecto se medirán a través de fotografías.*
- *Presentación de facturas que justifiquen las adquisiciones realizadas.*

General Plaza, 25 de enero del 2019.

Atentamente,

Téc. Jaqueline Zambrano Reinoso
SECRETARIA EJECUTIVA DEL CCPD- LI.

Sr. Mario Montenegro Vásquez
PRESIDENTE DEL CCPD-LI.(e)

Consejo Cantonal de Protección de Derechos
CCPD
Limón Indanza

DIRECCIÓN: Av. del Ejercito s/n y Teniente Hugo Ortiz
TELEFONO: 072 771 059
EMAIL: ccna_limonI@hotmail.com

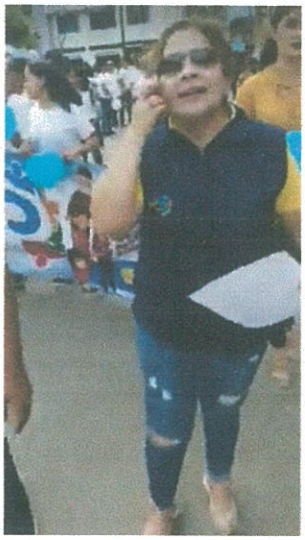
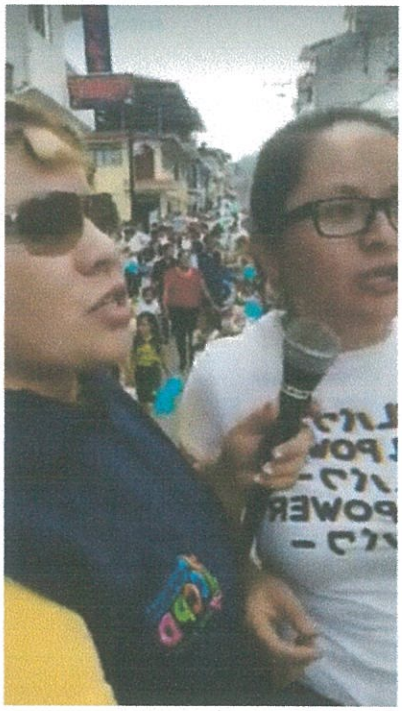

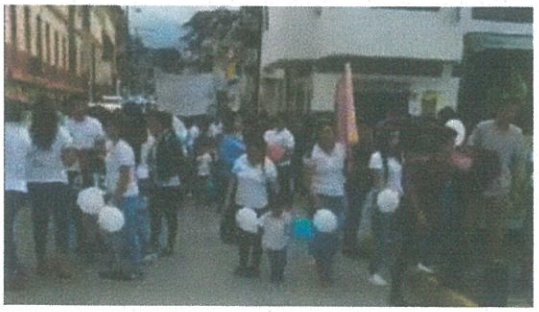
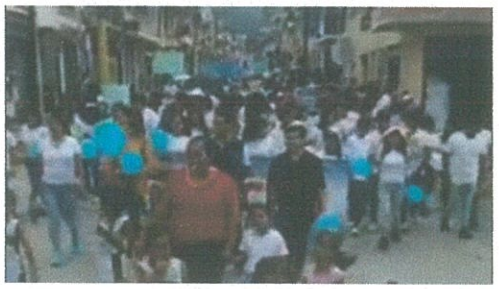

Consejo Cantonal de Protección de Derechos
CCPD
Limón Indanza

DIRECCIÓN: Av. del Ejercito s/n y Teniente Hugo Ortiz
TELEFONO: 072 771 059
EMAIL: ccna_limoni@hotmail.com

INFORME DE LA CAMINATA POR EL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER

PARA : ***SR. SAÚL CASTILLO MUÑOZ***
PRESIDENTE DEL CCPD-LI. (E)
DE: ***TÉC. JAQUELINE ZAMBRANO R.***
SECRETARIA EJECUTIVA DEL CCPD-LI.
FECHA: ***22 DE FEBRERO DEL 2019.***

1.-ANTECEDENTES:

Cada 8 de marzo, en el Día Internacional de la Mujer, recordamos los éxitos alcanzados por numerosas mujeres que, a lo largo de la historia, han luchador y luchan para conseguir los derechos que por justiciar les pertenecen, igual que los esfuerzos realizados por alcanzar la justiciar y el Desarrollo con igualdad de oportunidades para hombres y mujeres.

Es idea generalizada considerar que el motivo por el que se escogió el día 8 de marzo se debe a que, en ese día de 1908, 219 obreras textiles, de la fábrica Coton de Estados Unidos, murieron quemadas vivas al arder la fábrica en la que estaban encerradas, mientras realizaban una huelga para reclamar la reducción de la jornada laboral (a diez horas) y del trabajo durante el domingo, el dueño de la fábrica no quiso abrir las puertas. Sin embargo, estudios realizados indican que el 8 de marzo de 1917, las mujeres rusas se amotinaron por la falta de alimentos, fecha que coincide con el del inicio de la celebración. Lo que sí se sabe a ciencia cierta es que el color lila que es el símbolo de este Día Internacional, se debe a que las telas que fabricaban las mujeres que murieron en la fábrica eran de ese color. Este triste acontecimiento dio origen a dedicar un día a la mujer que lucha por su derecho al trabajo en igualdad de condiciones que el hombre.

Hoy 8 de marzo de 2019, cuando se han hecho grandes avances en el campo de la igualdad hay que continuar la labor para hacer realidad lo que ya lo es por ley, pero es un trabajo en el que todos debemos ir juntos, ya que eliminar las desigualdades es tarea de toda la Sociedad y no solo de las mujeres.

DIRECCIÓN: Av. del Ejercito s/n y Teniente Hugo Ortiz
TELEFONO: 072 771 059
EMAIL: ccna_limonI@hotmail.com

1.2 ***JUSTIFICACIÓN:***

Art. 1, de la Constitución de la República del Ecuador, establece que, "El Ecuador es un estado Constitucional de Derechos y Justicia social".

Art. 11, numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador define que "Todas las personas son iguales y gozaran de los mismos derechos, deberes y oportunidades".

Nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física; ni por cualquier otra distinción, personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos. La ley sancionará toda forma de discriminación.

El Estado adoptará medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real en favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad; y, el numeral 9 establece que, el más alto deber del Estado consiste en respetar y hacer respetar los derechos garantizados en la Constitución.

Art. 35, de la Constitución de la República del Ecuador, consagra que: "Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad".

Artículos 36, 37 y 38, de la Constitución de la República del Ecuador, reconocen y garantizan los derechos de las personas adultas mayores.

Art. 39, de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce a las y los jóvenes como actores estratégicos del desarrollo del país.

Art. 44, 45 y 46 de la Constitución de la República del Ecuador, instala los derechos de la niñez y adolescencia, disponiendo al Estado, la Sociedad y la familia en sus diversos tipos, la promoción de su desarrollo integral de

DIRECCIÓN: Av. del Ejercito s/n y Teniente Hugo Ortiz
TELEFONO: 072 771 059
EMAIL: ccna_limonI@hotmail.com

una manera prioritaria, atendiendo al principio del interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas.

Art. 47, 48 y 49 de la Constitución de la República del Ecuador, reconocen los derechos para las personas con discapacidad, garantizando políticas de prevención y procura la equiparación de oportunidades y su integración social.

Art. 70, de la Constitución de la República del Ecuador, define que: "El Estado formulará y ejecutará políticas para alcanzar la igualdad entre mujeres y hombres, a través del mecanismo especializado de acuerdo con la ley, e incorporará el enfoque de género en planes y 1615 programas, y brindará asistencia técnica para su obligatoria aplicación en el sector público".

Art. 156, de la Constitución de la República del Ecuador, señala que: "Los consejos nacionales para la igualdad son órganos responsables de asegurar la plena vigencia y el ejercicio de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos. Los consejos ejercerán atribuciones en la formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de las políticas públicas relacionadas con las temáticas de género, étnicas, generacionales, interculturales, y de discapacidades y movilidad humana, de acuerdo con la ley. Para el cumplimiento de sus fines se coordinarán con las entidades rectoras y ejecutoras y con los organismos especializados en la protección de derechos en todos los niveles de gobierno".

Art. 340, de la Constitución de la República del Ecuador, instaura el sistema nacional de inclusión y equidad social es el conjunto articulado y coordinado de sistemas, instituciones, políticas, normas, programas y servicios que aseguran el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos reconocidos en la Constitución y el cumplimiento de los objetivos del régimen de desarrollo.

Art. 341, de la Constitución de la República del Ecuador, manda que el Estado generará las condiciones para la protección integral de sus habitantes a lo largo de sus vidas, que aseguren los derechos y principios reconocidos en la Constitución, en particular la igualdad en la diversidad y la no discriminación, y priorizará su acción hacia aquellos grupos que requieran consideración especial por la persistencia de desigualdades, exclusión, discriminación o violencia, o en virtud de su condición etaria, de salud o de discapacidad.

La protección integral funcionará a través de sistemas especializados, de acuerdo con la ley. Los sistemas especializados se guiarán por sus principios específicos y los del sistema nacional de inclusión y equidad social.

DIRECCIÓN: Av. del Ejercito s/n y Teniente Hugo Ortiz
TELEFONO: 072 771 059
EMAIL: ccna_limoni@hotmail.com

Art. 16 numeral 3 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, establece: "La familia es el elemento natural y fundamental de la Sociedad y tiene derecho a la protección de la Sociedad y el Estado".

Art. 3, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y descentralización, de los Principios, a) Unidad, inciso 5, resuelve que la: "La igualdad de trato implica que todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades, en el marco del respeto a los principios de interculturalidad y plurinacionalidad, equidad de género, generacional, los usos y costumbres".

Art. 31 literal h, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y descentralización manda, como función del gobierno autónomo descentralizado provincial "Promover los sistemas de protección integral a los grupos de atención prioritaria para garantizar los derechos consagrados en la Constitución, en el marco de sus competencias"

Art. 41 literal g, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y descentralización establece al Gobierno autónomo descentralizado provincial "Promover los sistemas de protección integral a los grupos de atención prioritaria para garantizar los derechos consagrados en la Constitución en el marco de sus competencias".

Art. 54 literal j, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece al Gobierno autónomo Descentralizado Municipal: " Implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales, lo cual incluirá la conformación de los consejos cantonales, juntas cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria. Para la atención en las zonas rurales coordinará con los gobiernos autónomos parroquiales y provinciales"

Art. 57 literal a, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina el ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones.

Art. 128 inciso 3ro, "Sistema Integral y Modelos de Gestión", del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que: "Todas las competencias se gestionarán como un sistema integral que articula los distintos niveles de gobierno y por lo tanto serán responsabilidad del Estado en su conjunto".

DIRECCIÓN: Av. del Ejercito s/n y Teniente Hugo Ortiz
TELEFONO: 072 771 059
EMAIL: ccna_limoni@hotmail.com

Art. 148 de COOTAD sobre el ejercicio de las competencias de protección integral a la niñez y adolescencia determina: "Los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán las competencias destinadas a asegurar los derechos de niñas, niños y adolescentes que les sean atribuidas por la Constitución, este Código y el Consejo Nacional de Competencias en coordinación con la ley que regule el sistema nacional descentralizado de protección integral de la niñez y la adolescencia. Para el efecto, se observará estrictamente el ámbito de acción determinado en este Código para cada nivel de gobierno y se garantizará la organización y participación protagónica de niños, niñas, adolescentes, padres, madres y sus familias, como los titulares de estos derechos".

Art. 249, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que: "No se aprobará el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado si en el mismo no se asigna, por lo menos, el diez por ciento (10%) de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria".

Art. 598, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, de los Consejo Cantonal para la Protecci´pon de derechos manifiesta que: "Cada gobierno autónomo descentralizado metropolitano y municipal organizará y financiará un Consejo Cantonal para la Protección de los Derechos consagrados por la Constitución y los instrumentos internacionales de derechos humanos".

Los Consejos Cantonales para la Protección de Derechos, tendrán como atribuciones las formulaciones, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de políticas públicas municipales de protección de derechos, articuladas a las políticas públicas de los Consejos Nacionales para la Igualdad. Los Consejos de Protección de derechos coordinarán con las entidades así como con las redes interinstitucionales especializadas en protección de derechos.

Los Consejos Cantonales para la Protección de Derechos se constituirán con la participación paritaria de representantes de la sociedad civil, especialmente de los titulares de derechos; del sector público, integrados por delegados de los organismos desconcentrados del gobierno nacional que tengan responsabilidad directa en la garantía, protección y defensa de los derechos de las personas y grupos de atención prioritaria; delegados de los gobiernos metropolitanos o municipales respectivos; y, delegados de los gobiernos parroquiales rurales. Estarán presididos por la máxima autoridad de la función ejecutiva de los gobiernos metropolitanos o municipales, o su delegado; y, su vicepresidente será electo de entre los delegados de la sociedad civil.

DIRECCIÓN: Av. del Ejercito s/n y Teniente Hugo Ortiz
TELEFONO: 072 771 059
EMAIL: ccna_limon@hotmail.com

1. OBJETIVOS:

1.1. OBJETIVO GENERAL

- *Fortalecer la equidad de género a fin de erradicar las constantes discriminaciones en el ámbito social, laboral, económico, etc.*

1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- *Valorar el trabajo de las mujeres a lo largo de la historia.*
- *Reflexionar sobre las posibles actuaciones y formas de implicación de la sociedad en búsqueda de soluciones para evitar la marginación de la mujer.*
- *Analizar los logros y las tareas pendientes en relación con la completa vigencia de los derechos de la mujer.*

DESARROLLO

El día Viernes 8 de marzo el Consejo Cantonal de Protección de derecho con el apoyo de las instituciones educativas, instituciones públicas y privadas y ciudadanía en general conmemora el día internacional de la mujer en General Plaza, dando inicio a las 10 de la mañana con una exposición de cuadros murales en el parque central Tomàs Pla (lugar de concentración, los mismos hicieron referencia a la historia y a los avances que las mujeres han tenido a lo largo del tiempo en base a la lucha constante por hacer prevalecer sus derechos, empezando desde casa, logrando con mucha satisfacción que los estudiantes de las diferentes instituciones se interesen y asistan a informarse sobre la historia del Día Internacional de la Mujer; así mismo a partir de las 14H30 del mismo día iniciamos la caminata por las calles de la ciudad con carteles, pancartas, globos y gritando a viva voz consignas sobre los derechos de la mujer, reflexiones y logros de las mismas, luego en el lugar de la concentración se procedió a dar la bienvenida y palabras efusivas a la fecha a cargo la Secretaria Ejecutiva del CCPD, seguido la intervención del Psicólogo del Ministerio de Salud Juan Pacheco, quien motivó a trabajar en no más discriminación a la mujer, solicitando a las autoridades y sociedad en general se brinde oportunidades a mujeres interesadas en aprender, celebrar los logros de las mujeres, cuidarnos de criticarlas, etc., seguido de ello se dio espacio a todas las mujeres que deseen expresar algún tipo de idea , experiencia, logros alcanzados por las mismas, etc. Con la finalidad de motivar a seguir adelante luchando por el bienestar

Consejo Cantonal de Protección de Derechos
CCPD
Limón Indanza

DIRECCIÓN: Av. del Ejercito s/n y Teniente Hugo Ortiz
TELEFONO: 072 771 059
EMAIL: ccna_limon@hotmail.com

personal, familiar y social y por ende las familias limonenses, finalizando así con un programa social donde contamos con una intervención artística del Ing. Fidel Valverde, Rector de la Unidad Fiscomisional Río Santiago, clausurando el evento a las 17h15.

Cabe indicar que se contrató el servicio de taxi durante el proceso y desarrollo de esta actividad.

General Plaza, 11 de marzo del 2019.

Atentamente,

Téc. Jaqueline Zambrano Reinoso
SECRETARIA EJECUTIVA DEL CCPD- LI.

Sr. Saúl Castillo Muñoz
PRESIDENTE DEL CCPD-LI.(e)

Adjunto fotografías.

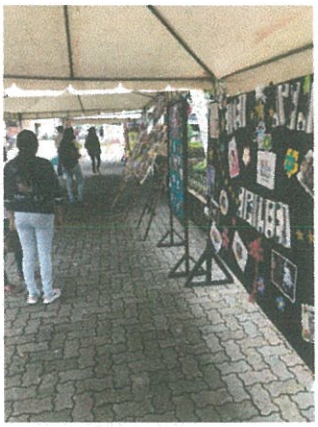

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
PERSONAS NATURALES

NUMERO RUC: 0101117422001

APELLIDOS Y NOMBRES: TENEZACA CARDENAS JAIME

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: NO

NUMERO:

CALIFICACIÓN ARTESANAL:

FEC. NACIMIENTO:	04/02/1954	**FEC. ACTUALIZACION:**	31/08/2016
FEC. INICIO ACTIVIDADES:	03/01/1993	**FEC. SUSPENSION DEFINITIVA:**	
FEC. INSCRIPCION:	23/04/1993	**FEC. REINICIO ACTIVIDADES:**	19/08/2009

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

PRODUCCION Y VENTA DE PUBLICIDAD.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: MORONA SANTIAGO Cantón: LIMON - INDANZA Parroquia: GENERAL LEONIDAS PLAZA GUTIERREZ (LIMON) Calle: 28 DE MAYO Número: S/N Intersección: AV. DEL EJERCITO Referencia: FRENTE AL PARQUE CENTRAL Teléfono: 072770227 Email: megaestaciondelsur@hotmail.com Celular: 0992293955

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Las personas naturales que superen los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Equidad Tributaria, estarán obligadas a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, y no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE)

Si supera los montos establecidos en el reglamento estará obligado a llevar contabilidad para el siguiente ejercicio fiscal y la presentación de sus obligaciones será mensual.

 # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1

CERRADOS: 0

JURISDICCION: \ ZONA 6\ MORONA SANTIAGO

31 AGO 2016

Firma del Servidor Responsable

JMRG091112

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JMRG091112 **Lugar de emisión:** MACAS/AVE. 24 DE MAYO Y **Fecha y hora:** 31/08/2016 13:34:57

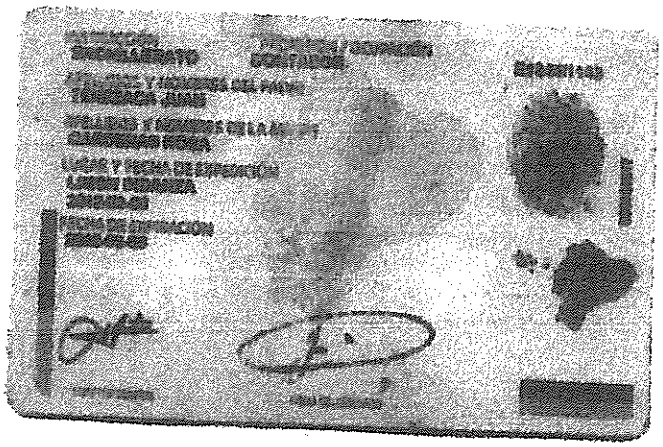

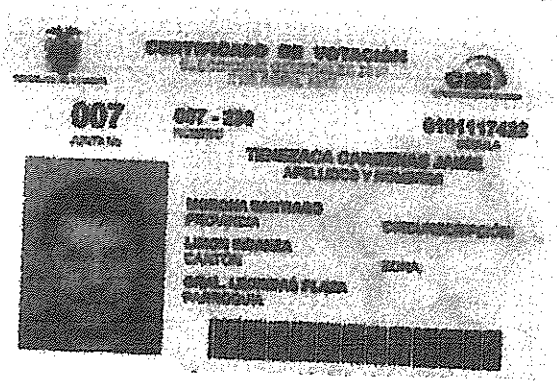

Cto. Ahorros
0320056678
BANECUADOR

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

Fecha: 10-5-2019
Hora: 12:35:27

OPI registradas y pendientes de autorizacion y liquidacion en el SPI-SP
Corte 3

Usuario: VERA SEGOVIA DIANA ELIZABETH 3220529

Control MD5.: 52d6f69741c0cc2fb47f0a14e441d63d

Num. Ref. BCE.:14221443

Institución Publica: CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS L.I.		# Cta.:3220529
Institucion Receptora	**Opi para liquidacion**	**Monto**
BANECUADOR B.P.	2	302.40
BANCO DEL PACIFICO	1	42.12
COOP. DE AHORRO Y CREDITO JARDIN AZUAYO	2	143.11
Total:	**5**	**487.63**

MUY IMPORTANTE: Imprima este reporte como constancia del REGISTRO de los archivos en el SPI_SPI. Igualmente, es necesario que el Autorizador proceda a AUTORIZAR el archivo correspondiente a través del Sistema de Pago Interbancario del Sector Público, caso contrario, esta información únicamente quedará como REGISTRADA Y NO SERA EJECUTADA EN EL SSP del BCE.

Imprimir

Datos Generales

Generar Archivos

DETALLE DE PAGOS

INAL DE PROTECCION DE DERECHOS L.1

CEDULA, RUC O PASAPORTE	REFERENCIA	NOMBRE	INSTITUCION FINANCIERA	CUENTA BENEFICIARIO	TIPOCUENTA	VALOR	CONCEPTO	DETALLE
1768152560001	9	CNT. EP	2600187	3792412	1	42.12	40300	Pag. Tele comuni. Abril
1400516791	9	DIANA VERA	3700114	1200527	2	68.06	40300	Pag. Fondo de reserva
0101117422001	9	JAIME TENEZACA	1410036	320056678	2	153.90	40300	Pag. Difusion
1400366181	9	JAQUELINE ZAMBRANO	3700114	1201164	2	75.05	40300	Pag. Fondo de reserva
1490805008001	9	TRANCILIM CIA. LTDA.	1410036	320073492	2	148.50	40300	Pago serv. Trans

REPORTE DE CONTROL *** TRASFERENICAS SPI-SP ***
INSTITUCION : CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS L.I.
FECHA REPORTE : Limon Indanza- General Plaza , 2019/05/10 10:42
FECHA AFECTACION : 10/05/2019

INSTITUCION PAGADORA	#PAGOS	US$ MONTO
1410036 BANECUADOR B.P.	2	302.4
2600187 BANCO DEL PACIFICO	1	42.12
3700114 COOP. JARDIN AZUAY	2	143.11
TOTALES:	5	487.63

Número de control: 52d6 - f697 - 41c0 - cc2f - b47f - 0a14 - e441 - d63d

MVZ. FREDDY TORRES
PRESIDENTE CCPD-LI
CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS L.I.

ING. DIANA VERA SEGOVIA
SECRETARIA CONTADORA CCPD-LI
CONSEJO CANTONAL DE PROTECC

PARA USO INTERNO DE LA INSTITUCIÓN ORDENANTE

CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE

SIG-AME

Transaccion N°:55 **No. Documento :** Financiero EGRESO-00053 **Fecha** 01-may-2019 **Estado :**C

Descripción : Pago por la compra de material didactico para el proyecto "Prevencion a la Violencia Intrafamiliar " **Documentos :**Certificación #: 44 de BAZAR Y PAPELERIA DIANITA

Beneficiario :BAZAR Y PAPELERIA DIANITA **Monto : $** 81,51

CONTABILIDAD

CODIGO	DETALLE	DEBE	HABER
1.5.2.38.12	materiales didácticos	85.00	
2.1.3.73.02	cxp 1% ir		0.76
2.1.3.73.81.004	cuentas por pagar impuesto al valor agregado bienes - sri 30%		2.73
2.1.3.73.81.003	cuentas por pagar impuesto al valor agregado bienes - proveedor 70%		6.38
2.1.3.73.19	c x pagar material didactico		75.13
2.1.3.73.02	cxp 1% ir	0.76	
'.2.01.01	devolución spi		0.76
2.1.3.73.81.004	cuentas por pagar impuesto al valor agregado bienes - sri 30%	2.73	
2.1.2.01.01	devolución spi		2.73
2.1.3.73.81.003	cuentas por pagar impuesto al valor agregado bienes - proveedor 70%	6.38	
2.1.3.73.19	c x pagar material didactico	75.13	
6.3.1.51.22	material didactico	85.00	
1.5.2.98.22	materiales didacticos		85.00
1.1.1.03.01	banco central del ecuador cuenta corriente no . 03220529		81.51
	Suman :	**255.00**	**255.00**

PRESUPUESTO

CODIGO	DETALLE	DEVENGADO	EJECUTADO
1.1.1 7.3.08.12	Materiales Didácticos	85.00	
1.1.1 7.3.08.12	Materiales Didácticos		0.76
.1 7.3.08.12	Materiales Didácticos		2.73
1.1.1 7.3.08.12	Materiales Didácticos		6.38
1.1.1 7.3.08.12	Materiales Didácticos		75.13
	Suman :	**85.00**	**85.00**

ELABORADO POR	CONTROL PREVIO	AUTORIZADO POR
DIANA VERA SEGOVIA DIANA		
CONTABILIZADO POR	PAGADO POR	RECIBI CONFORME : BENEFICIARIO : BAZAR Y PAPELERIA DIANITA BENEFICIARIO C .I/RUC: 1400212443001

CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE LIMÓN INDANZA

DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

Certificación : 44 **Estado :**T

Fecha :miércoles, mayo 1, 2019 **Tipo :**PROVEEDOR

Beneficiario :BAZAR Y PAPELERIA DIANITA

Identifiacion :1400212443001

Objeto de la Certificación :
Pago por la compra de material didactico para el proyecto "Prevencion a la Violencia Intrafamiliar"

Función	Área	Partida	Denominación	Monto	IVA Incluido	CLASIF.
1.1.1	Subp. 1.- Administracion General	7.3.08.12	Materiales Didácticos	85,00	9,11	BI

Total Monto	85.00

BASE IMPONIBLE : 75.89
TOTAL IVA : 9.11
TOTAL : 85.00

CERTIFICO :

VISTO BUENO :

JEFE DE PRESUPUESTO

DIRECTOR FINANCIERO

Consejo Cantonal de Protección de Derechos
CCPD
Limón Indanza

DIRECCIÓN: Av. del Ejercito s/n y Teniente Hugo Ortiz
TELEFONO: 072 771 059
EMAIL: ccna_limonI@hotmail.com

ORDEN DE PAGO Nº. 021 CCPD
CONTABILIDAD-19

General Plaza, 30 de abril del 2019.

Mvz.
Freddy Torres Montenegro.
PRESIDENTE DEL CCPD-LI
Presente.-

De mi consideración:

Por medio de la presente solicito a Usted, autorice el pago de Material Didáctico, adquirido para llevar a efecto el Proyecto denominado "Caminata por el DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER", realizado en General Plaza el día 8 de marzo del año en curso; Certificando que existe disponibilidad presupuestaria para el pago de estos conceptos en la partida N° 7.3.08.12 denominada "Material Didáctico".

El monto total es de $85.00 a favor de **JULIA BORJA** conforme facturas Nº 001-001-00000657.

Atentamente,

Téc. Jaqueline Zambrano
SECRETARIA EJECUTIVA CCPD-LI

Elaborado por:	***Autorizado por:***
Ing. Diana Vera Segovia **SEC-CONTADORA DEL CCPD-LI**	Mvz. Freddy Torres **PRESIDENTE DEL CCPD-LI**

Consejo Cantonal de Protección de Derechos CCPD CONTADORA Limón Indanza

Consejo Cantonal de Protección de Derechos CCPD Limón Indanza

BAZAR Y PAPELERIA DIANITA

Borja Guaraca Julia Margarita

Matriz: Centro, Quito s/n y Avenida del Ejército

Telf.: 072770832 Celular: 0959866718 - Limón - Indanza

RUC. 1400212443001

N° AUT. SRI 1124413087

FACTURA 001-001-00

Nº 0000657

Sr.(es): Consejo Cantonal de Protección de Derechos del Canto

Dirección: Limon Indanza Calle Oriente y Oeto

R.U.C./C.I.: 1462025690001 Teléfono: 2771-059

Fecha Emisión: 10-04-2019. Guía de Remisión:

CANT.	DESCRIPCION	P. UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Material Didactico.	75.89	75.89

Fecha de Autorización 07/03/2019 Del 000000601 al 000000700 Válido para su emisión 07/03/2020

FORMA DE PAGO — Documento Categorizado: NO

Efectivo		Dinero Electrónico		Tarjeta de Crédito / Débito		Otros	

Subtotal 12%	75.89
Subtotal 0%	
Descuento	
Subtotal	
IVA 12%	9.11
VALOR TOTAL	85.00

Firma Autorizada

Recibí Conforme

Original: *Adquiriente* Copia: *Emisor*

Edwin Cisneros Marco Edmundo, Imprenta Navira - Ruc: 0500343884001 - Autorización 1446 - Telf: (07) 2525567

Consejo Cantonal de Protección de Derechos
CCPD
Limón Indanza

R.U.C.: 1460025520001

COMPROBANTE DE RETENCIÓN

No. 001-001-000000172

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

1804201907146002552000120010010000001721234567819

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN 18/04/2019 09:15:41.000

AMBIENTE: PRODUCCION

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO

1804201907146002552000120010010000001721234567819

CONSEJO CANTONAL DE PROTECCION DE DERECHOS DEL CANTON LIMON INDANZA

Dirección Matriz: CALLE ORIENTE S/N Y QUITO

Dirección Sucursal:

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD SI

Razón Social / Nombres y Apellidos: BORJA GUARACA JULIA MARGARITA **Identificación:** 1400212443001

Fecha Emisión: 18/04/2019

Comprobante	Número	Fecha Emisión	Ejercicio Fiscal	Base Imponible para la Retención	IMPUESTO	Porcentaje Retención	Valor Retenido
FACTURA	001001000000657	10/04/2019	04/2019	9.11	IVA	30.0	2.73
FACTURA	001001000000657	10/04/2019	04/2019	75.89	RENTA	1.0	0.76

Información Adicional

Dirección	CALLE QUITO Y AV. DEL EJERCITO
Teléfono	2770832
Email	car22-@hotmail.com

81.51

CONSEJO CANTONAL DE PROTECCION DE DERECHOS DEL CANTÓN LIMÓN INDANZA

SOLICITUD DE REQUERIMIENTO DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
CCPD-SEC 2019 - Nº 007

FECHA: 06/03/2019

SEÑOR: Mvz.Freddy Torres AGRADECE AUTORIZAR SE PROVEA A ESTA OFICINA

LO SIGUIENTE CUYO OBJETO ES:El normal funcionamiento Institucional.

DESCRIPCION DE LO SOLICITADO

CANTIDAD	UNIDAD	CONCEPTO
1	unidades	Material Didactico

OBSERVACIONES

Solicitadpo por:

f._____
Unidad Solicitante

Autoizado por:

f._____
Presidente CCPD-LI

CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DI LIMÓN INDANZA

ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS No. CCPD-007-2019

PROVEEDOR: **BORJA GUARACA JULIA MARGARITA** NOMBRE COMERCIAL DIRECCIÓN: **CALLE QUITO Y AV. DEL EJERCITO** TELÉFONO: **2770-832** RUC: **1400212443001**	FECHA: **06 de marzo del 2019** PEDIDO: **Consejo Cantonal de Protección del Cantón Limón Indanza**
CONDICIONES DE PAGO: 100% CONTRA ENTREGA DEL BIEN/SERVICIO	**PLAZO DE ENTREGA:** ENTREGARA LOS HASTA EL SIETE DE MARZO (07/03/2019)
PARTIDA PRESUPUESTARIA:7 3 08 12 "MATERIAL DIDACTICO"	**CERTIFICACION:** Ing. Diana Vera Segovia SECRETARIA-CONTADORA
BIENES (X)	SERVICIOS ( )

CANT.	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCIÓN	P. UNITARIO USD$
		Adquisicion de material didactico para utilizar en el Proyecto Caminata por el dia Internacional de la Mujer	0.00
1u		Espuma flex 1mx1m de 1CM	2.30
1u		Adornos de fomix	0.790
5u		Fomix	0.42
5u		fomix escarchado	0.48
			SUBTOTAL
			IVA 12%
			TOTAL

General Leónidas Plaza, 06 de marzo del 2019

Tec. Jaqueline Zambrano
SECRETARIA EJECUTIVA CPD-LI

Sra. Julia Borja Gu
PROVEE

MVZ. Freddy Torres Montenegro
PRESIDENTE DEL CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN
DE DERECHOS DEL CANTÓN LIMÓN INDANZA

Consejo Cantonal de Protección de Derechos
CCPD
Limón Indanza

DIRECCIÓN: Av. del Ejercito s/n y Teniente Hugo Ortiz
TELEFONO: 072 771 059
EMAIL: ccna_limoni@hotmail.com

CAMINATA POR EL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER

2. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

1.1.	***Titulo del Proyecto:***	***CAMINATA POR EL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER***
1.2.	***Organización Responsable:***	***CCPD-LI.***
1.3.	***Dirección de la organización responsable:***	***Calle: Av. Del Ejército y Teniente Hugo Ortiz (esquina)*** ***Teléfono: 072771059*** ***Correo Electrónico:*** *ccpd_limoni@hotmail.com*
1.4.	***Población Beneficiaria:***	***Directos: Mujeres de las instituciones educativas, instituciones pùblicas y privadas y ciudadanìa en general.*** ***Indirectos:*** *Familiares y Sociedad Limonense*
1.5.	***Cobertura Geográfica:***	*Provincia: Morona Santiago* *Cantón: LIMON INDANZA* *Parroquia:*
1.6.	***Fuente de Financiamiento:***	*CCPD-LI: $ 400.00* ***TOTAL:*** *$ 400.00*
1.7.	***Fecha de Iniciación***	*08 de marzo del 2019*
1.8.	***Fecha de Terminación:***	*08 de marzo del 2019*
1.9.	***Presidente (e)***	***SR. MARIO MONTENEGRO VASQUEZ***
1.10.	***Dirección representante legal:***	***Indanza*** ***Teléfono: 0981105124*** ***Correo Electrónico:*** *ccpd_limoni@hotmail.com*
1.11.	***Persona Responsable del Proyecto:***	***Téc. Jaqueline Zambrano***
1.12.	***Dirección Persona Responsable del Proyecto:***	***Calle: calle 28 de Mayo s/n.*** ***Teléfono: 072771115*** ***Correo Electrónico:*** *ccpd_limoni@hotmail.com*

Consejo Cantonal de Protección de Derechos
CCPD
Limón Indanza

DIRECCIÓN: Av. del Ejercito s/n y Teniente Hugo Ortiz
TELEFONO: 072 771 050
EMAIL: ccna_limoni@hotmail.com

DESCRIPCION DEL PROYECTO

1.1.-ANTECEDENTES:

Cada 8 de marzo, en el Día Internacional de la Mujer, recordamos los éxitos alcanzados por numerosas mujeres que, a lo largo de la historia, han luchado y luchan para conseguir los derechos que por ley les pertenecen, igual que los esfuerzos realizados por alcanzar la justicia y el Desarrollo con igualdad de oportunidades para hombres y mujeres.

Es idea generalizada considere que el motive por el que se escogió el día 8 de marzo se debe a que, en ese día de 1908, 219 obreras textiles, de la fábrica Coton de Estados Unidos, murieron quemadas vivas al arder la fábrica en la que estaban encerradas, mientras realizaban una huelga para reclamar la reducción de la jornada laboral (a diez horas) y del trabajo durante el domingo, el dueño de la fábrica no quiso abrir las puertas. Sin embargo, estudios realizados indican que el 8 de marzo de 1917, las mujeres rusas se amotinaron por la falta de alimentos, fecha que coincide con el del inicio de la celebración. Lo que si se sabe a ciencia cierta es que el color lila que es el símbolo de este Día Internacional, se debe a que las telas que fabricaban las mujeres que murieron en la fábrica eran de ese color. Este triste acontecimiento dio origen a dedicar un día a la mujer que lucha por su derecho al trabajo en igualdad de condiciones que el hombre.

Hoy 8 de marzo de 2019, cuando se han hecho grandes avances en el campo de la igualdad hay que continuar la labor para hacer realidad lo que ya lo es por ley, pero es un trabajo en el que todos debemos ir juntos, ya que eliminar las desigualdades es tarea de toda la Sociedad y no solo de las mujeres.

1.2 JUSTIFICACIÓN:

Art. 1, de la Constitución de la República del Ecuador, establece que, "El Ecuador es un estado Constitucional de Derechos y Justicia social".

Art. 11, numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador define que "Todas las personas son iguales y gozaran de los mismos derechos, deberes y oportunidades".

DIRECCIÓN: Av. del Ejercito s/n y Teniente Hugo Ortiz
TELEFONO: 072 771 059
EMAIL: ccna_limoni@hotmail.com

Nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física; ni por cualquier otra distinción, personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos. La ley sancionará toda forma de discriminación.

El Estado adoptará medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real en favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad; y, el numeral 9 establece que, el más alto deber del Estado consiste en respetar y hacer respetar los derechos garantizados en la Constitución.

Art. 35, de la Constitución de la República del Ecuador, consagra que: "Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad".

Artículos 36, 37 y 38, de la Constitución de la República del Ecuador, reconocen y garantizan los derechos de las personas adultas mayores.

Art. 39, de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce a las y los jóvenes como actores estratégicos del desarrollo del país.

Art. 44, 45 y 46 de la Constitución de la República del Ecuador, instala los derechos de la niñez y adolescencia, disponiendo al Estado, la Sociedad y la familia en sus diversos tipos, la promoción de su desarrollo integral de una manera prioritaria, atendiendo al principio del interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas.

Art. 47, 48 y 49 de la Constitución de la República del Ecuador, reconocen los derechos para las personas con discapacidad, garantizando políticas de prevención y procura la equiparación de oportunidades y su integración social.

Art. 70, de la Constitución de la República del Ecuador, define que: "El Estado formulará y ejecutará políticas para alcanzar la igualdad entre mujeres y hombres, a través del mecanismo especializado de acuerdo con la ley, e incorporará el enfoque de género en planes y 1615 programas, y

DIRECCIÓN: Av. del Ejercito s/n y Teniente Hugo Ortiz
TELEFONO: 072 771 050
EMAIL: ccna_limon@hotmail.com

brindará asistencia técnica para su obligatoria aplicación en el sector público".

Art. 156, de la Constitución de la República del Ecuador, señala que: "Los consejos nacionales para la igualdad son órganos responsables de asegurar la plena vigencia y el ejercicio de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos. Los consejos ejercerán atribuciones en la formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de las políticas públicas relacionadas con las temáticas de género, étnicas, generacionales, interculturales, y de discapacidades y movilidad humana, de acuerdo con la ley. Para el cumplimiento de sus fines se coordinarán con las entidades rectoras y ejecutoras y con los organismos especializados en la protección de derechos en todos los niveles de gobierno".

Art. 340, de la Constitución de la República del Ecuador, instaura el sistema nacional de inclusión y equidad social es el conjunto articulado y coordinado de sistemas, instituciones, políticas, normas, programas y servicios que aseguran el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos reconocidos en la Constitución y el cumplimiento de los objetivos del régimen de desarrollo.

Art. 341, de la Constitución de la República del Ecuador, manda que el Estado generará las condiciones para la protección integral de sus habitantes a lo largo de sus vidas, que aseguren los derechos y principios reconocidos en la Constitución, en particular la igualdad en la diversidad y la no discriminación, y priorizará su acción hacia aquellos grupos que requieran consideración especial por la persistencia de desigualdades, exclusión, discriminación o violencia, o en virtud de su condición etaria, de salud o de discapacidad.

La protección integral funcionará a través de sistemas especializados, de acuerdo con la ley. Los sistemas especializados se guiarán por sus principios específicos y los del sistema nacional de inclusión y equidad social.

Art. 16 numeral 3 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, establece: "La familia es el elemento natural y fundamental de la Sociedad y tiene derecho a la protección de la Sociedad y el Estado".

Art. 3, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y descentralización, de los Principios, a) Unidad, inciso 5, resuelve que la: "La igualdad de trato implica que todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades, en el marco del respeto a los principios de interculturalidad y plurinacionalidad, equidad de género, generacional, los usos y costumbres".

DIRECCIÓN: Av. del Ejercito s/n y Teniente Hugo Ortiz
TELEFONO: 072 771 059
EMAIL: ccna_limon@hotmail.com

Art. 249, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que: "No se aprobará el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado si en el mismo no se asigna, por lo menos, el diez por ciento (10%) de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria".

Art. 598, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, de los Consejo Cantonal para la Protección de derechos manifiesta que: "Cada gobierno autónomo descentralizado metropolitano y municipal organizará y financiará un Consejo Cantonal para la Protección de los Derechos consagrados por la Constitución y los instrumentos internacionales de derechos humanos".

Los Consejos Cantonales para la Protección de Derechos, tendrán como atribuciones las formulaciones, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de políticas públicas municipales de protección de derechos, articuladas a las políticas públicas de los Consejos Nacionales para la Igualdad. Los Consejos de Protección de derechos coordinarán con las entidades, así como con las redes interinstitucionales especializadas en protección de derechos.

Los Consejos Cantonales para la Protección de Derechos se constituirán con la participación paritaria de representantes de la sociedad civil, especialmente de los titulares de derechos; del sector público, integrados por delegados de los organismos desconcentrados del gobierno nacional que tengan responsabilidad directa en la garantía, protección y defensa de los derechos de las personas y grupos de atención prioritaria; delegados de los gobiernos metropolitanos o municipales respectivos; y, delegados de los gobiernos parroquiales rurales. Estarán presididos por la máxima autoridad de la función ejecutiva de los gobiernos metropolitanos o municipales, o su delegado; y, su vicepresidente será electo de entre los delegados de la sociedad civil.

3. OBJETIVOS:

3.1. OBJETIVO GENERAL

Fortalecer la equidad de género a fin de erradicar las constantes discriminaciones en el ámbito social, laboral, económico, etc.

3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- *Valorar el trabajo de las mujeres a lo largo de la historia.*

DIRECCIÓN: Av. del Ejercito s/n y Teniente Hugo Ortiz
TELEFONO: 072 771 059
EMAIL: ccna_limon@hotmail.com

Art. 31 literal h, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y descentralización manda, como función del gobierno autónomo descentralizado provincial "Promover los sistemas de protección integral a los grupos de atención prioritaria para garantizar los derechos consagrados en la Constitución, en el marco de sus competencias"

Art. 41 literal g, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y descentralización establece al Gobierno autónomo descentralizado provincial "Promover los sistemas de protección integral a los grupos de atención prioritaria para garantizar los derechos consagrados en la Constitución en el marco de sus competencias".

Art. 54 literal j, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece al Gobierno autónomo Descentralizado Municipal: " Implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales, lo cual incluirá la conformación de los consejos cantonales, juntas cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria. Para la atención en las zonas rurales coordinará con los gobiernos autónomos parroquiales y provinciales"

Art. 57 literal a, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina el ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones.

Art. 128 inciso 3ro, "Sistema Integral y Modelos de Gestión", del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que: "Todas las competencias se gestionarán como un sistema integral que articula los distintos niveles de gobierno y por lo tanto serán responsabilidad del Estado en su conjunto".

Art. 148 de COOTAD sobre el ejercicio de las competencias de protección integral a la niñez y adolescencia determina: "Los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán las competencias destinadas a asegurar los derechos de niñas, niños y adolescentes que les sean atribuidas por la Constitución, este Código y el Consejo Nacional de Competencias en coordinación con la ley que regule él sistema nacional descentralizado de protección integral de la niñez y la adolescencia. Para el efecto, se observará estrictamente el ámbito de acción determinado en este Código para cada nivel de gobierno y se garantizará la organización y participación protagónica de niños, niñas, adolescentes, padres, madres y sus familias, como los titulares de estos derechos".

Consejo Cantonal de Protección de Derechos
CCPD
Limón Indanza
DIRECCIÓN: Av. del Ejercito s/n y Teniente Hugo Ortiz
TELEFONO: 072 771 059
EMAIL: ccna_limoni@hotmail.com

- *Reflexionar sobre las posibles actuaciones y formas de implicación de la sociedad en búsqueda de soluciones para evitar la marginación de la mujer.*
- *Analizar los logros y las tareas pendientes en relación con la completa vigencia de los derechos de la mujer.*

4. METAS

- *Congregar a por lo menos 300 mujeres.*
- *Invitar a los medios de comunicación locales para su difusión respectiva, sobre las actividades que realiza el GAD de Limón Indanza y Consejo Cantonal de Protección de Derechos.*

5. ACTIVIDADES

1. *Bienvenida a cargo del Sr. presidente del Consejo Cantonal de Protección de Derechos.*
2. *Palabras efusivas a la fecha por parte de la Secretaria Ejecutiva del CCPD-LI..*
3. *Intervención del Ministerio de Salud, Psicólogo Juan Pacheco.*
4. *Tribuna libre.*
5. *Intervención artística por parte del Ing. Fidel Valverde, Rector de la Unidad Educativa Fiscomisional Río Santiago*
6. *Entrega de una flor a cada una de las mujeres presentes en el acto.*
7. *Clausura.*

6. RECURSOS.

a) HUMANOS: MUJERES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS Y SOCIEDAD EN GENERAL, GAD- LIMÓN INDANZA, MINISTERIO DE SALUD, DEPARTAMENTO DE INCLUSIÓN, DISTRITO DE EDUCACIÓN.

b) MATERIALES: MESAS SILLAS, HOJAS

c) TECNOLÓGICOS: INFOCUS, COMPUTADOR, EQUIPOS

7. PRESUPUESTO:

Transporte:	*150.00*
Material didáctico	*100.00*
Publicidad	*150.00*
TOTAL SIN IVA	***400.00***

Consejo Cantonal de Protección de Derechos
CCPD
Limón Indanza

DIRECCIÓN: Av. del Ejercito s/n y Teniente Hugo Ortiz
TELEFONO: 072 771 059
EMAIL: ccna_limoni@hotmail.com

ÍNFIMA CUANTÍA *PROCESO No. IC-CCPD-LI-006-2019*	
CPC: 347905211	**MATERIAL DIDACTICO**
OBJETO:	***MATERIAL DIDACTICO PARA CAMINATA POR EL DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER 8 DE MARZO DE 2019***

1. ANTECEDENTES

En virtud que los bienes que a continuación se detalla es indispensable el requerimiento; mismo que es necesario para garantizar el trabajo de los miembros del ccpd Limón Indanza, se procede a aplicar este procedimiento con la finalidad de adquirir servicio de **Material Didactico** para el CONSEJO DE PROTECCION DE DERECHOS, según *Requerimiento CCPD-SEC 2019 - N° 007* sumillado por el presidente del Consejo.

Este pliego es elaborado por el suscrito, por lo tanto me constituyo en responsable absoluto de cualquier situación de subdivisión de contrato, en caso de justificarse documentadamente en lo posterior.

2. CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Solicita certificación presupuestaria:	**CERTIFICO:** Que se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria N° 7.3.08.12 denominada: "MATERIAL DIDACTICO". General Plaza, 7 de marzo 2019.
Téc. Jaqueline Zambrano **SECRETARIA EJECUTIVA DEL CCPD**	Ing. Diana Vera Segovia **SECRETARIA CONTADORA CCPD-LI**

DIRECCIÓN: Av. del Ejercito s/n y Teniente Hugo Ortiz
TELEFONO: 072 771 059
EMAIL: ccna_limoni@hotmail.com

3. PRESUPUESTO REFERENCIAL, CONDICIONES Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

RUBRO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.	V. UNIT.	V. TOTAL	ENTREGAR
1	Espuma flex 1mx1m de 1CM	unidad	10	2.30	23.00	TEC. JAQUELINE ZAMBRANO
2	Adornos de fomix peq	unidad	10	0.79	7.90	
3	Fomix	unidad	50	0.42	21.00	
4	Fomix escarchado	unidad	50	0.48	24.00	
				TOTAL SIN IVA	75.90	

Son condiciones esenciales del contrato

PLAZO DE ENTREGA: 2 días desde la fecha de notificación de la adjudicación.	**FORMA DE PAGO:** El 100% contra entrega recepción única.
PRECIO REF. SIN IVA:	$ 75.90
ENTREGA – RECEPCIÓN:	Entregar en las oficinas del ccpd
SUPERVISIÓN:	Ing. Diana Vera Segovia
MULTA:	En caso de mora se aplicara el 1% del monto total por cada día de retraso en la entrega del bien.
ESPECIFICACIONES:	El tipo de bien/servicio es original.
GARANTIA:	El Proveedor garantiza que todos los Bienes y Servicios se ajustarán a las especificaciones, dibujos, descripciones y muestras aplicables, serán de nueva fabricación, de buena ejecución, buenos materiales y serán idóneos para la finalidad pretendida por la Entidad Contratante. El Proveedor garantiza que las Entregas que consistan en bien o servicio se prestarán de manera profesional y eficiente. Si los Bienes y Servicios entregados con arreglo al Pedido no cumpliesen las garantías especificadas en el mismo u otras garantías aplicables, la Entidad Contratante, a su elección, podrá devolver, por cuenta del Proveedor, los Bienes y Servicios defectuosos o que no se ajusten a lo establecido a cambio de un abono, reembolso o compensación, o exigir al Proveedor que repare o sustituya, sin coste alguno para la Entidad Contratante, cualesquiera Bienes y Servicios defectuosos o que no se ajusten a lo establecido. El reenvío de la Entidad Contratante de los Bienes y Servicios corregidos o sustituidos serán por cuenta del Proveedor. Dichos Bienes y Servicios estarán sujetos asimismo a lo estipulado en la presente Cláusula y a la Cláusula (**Inspección**).

DIRECCIÓN: Av. del Ejercito s/n y Teniente Hugo Ortiz
TELEFONO: 072 771 059
EMAIL: ccna_limoni@hotmail.com

La contratación se formalizará mediante entrega de la factura, la misma que debe contener los siguientes datos:

Nombre o razón social	CONSEJO CANTONAL DE PROTECCION DE DERECHOS DEL CANTON LIMÓN INDANZA
R.U.C.	1460025520001
DIRECCIÓN	Calle Oriente y Quito
TELÉFONO	2771059

4. SELECCIÓN DE PROVEEDOR

(Art. 7 Resolución INCOP No. 062-2012)

La Delegada de compras públicas, cotizará preferentemente con proveedores de la localidad, en caso de haberlo, sino con proveedores de otro cantón o provincia, quienes deben cumplir con las condiciones técnicas que se exige en estos pliegos. Siempre que sea posible se la exhorta a que cuente con al menos tres proformas.

DIRECCIÓN: Av. del Ejercito s/n y Teniente Hugo Ortiz
TELEFONO: 072 771 059
EMAIL: ccna_limoni@hotmail.com

5. APROBACIÓN DE PLIEGOS

CONSIDERANDO: Que, el Art. 226 de la Constitución Política de la República del Ecuador prevé que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley."

Que, el **Art.** 60 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la Resolución INCOP No. 062-2012 permiten la adquisición de bienes por ínfima cuantía.

Que, mediante Resolución de fecha *07 de enero de 2019* fui delegada por el *Mvz. Freddy Torres Montenegro,* Pesidente de consejo, para emitir Resoluciones aprobando pliegos en procesos de ínfima cuantía para el caso de adquisición de bienes y servicios.

Que, **RESUELVO: Art. 1.-** Aprobar los pliegos, y aplicar el procedimiento de ínfima cuantía, para la compra de un servicios de "***MATERIAL DIDACTICO***". No se está eludiendo ningún procedimiento común. En consecuencia no hay subdivisión de contrato.

Art. 2.- Disponer al responsable de Compras Públicas, inicie el proceso de contratación; quien bajo su responsabilidad verificará que los proveedores no se hallen inhabilitados o prohibidos legalmente para celebrar contratos con el Estado. **Art. 3.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Dado y firmado en la ciudad de General Plaza, provincia de Morona Santiago, a los 7 días del mes de marzo de 2019 a las 10:00.

Ing. Diana Vera Segovia
DELEGADA- PROCESOS DE INFIMA CUANTIA CCPD

DIRECCIÓN: Av. del Ejercito s/n y Teniente Hugo Ortiz
TELEFONO: 072 771 059
EMAIL: ccna_limoni@hotmail.com

6. ADJUDICACIÓN

Amparado en el **Art.** 60 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Art. 1 de la Resolución INCOP No. 062-2012, y por considerar que la oferta presentada por la Sra. Julia Borja Guaraca, es conveniente para los intereses del consejo.

Que el suscrito me encuentro legalmente delegada para el efecto por el *Mvz. Freddy Torres Montenegro*, Presidente, mediante Resolución de fecha 07 de enero de 2019.

RESUELVO: Art. 1.- Adjudicar a favor del Sra. Julia Borja Guaraca, con RUC 1400212443001, para el ***"MATERIAL DIDACTICO"***, por el valor total de $ 36.45 dólares más el IVA, este precio incluye transporte hasta Las oficinas del ccpd, con un plazo para la entrega de 2 días desde la fecha de notificación de la adjudicación y en caso de mora se aplicará la multa del uno por ciento del monto total, por cada día de retraso en la entrega del bien.

General Plaza, 7 de marzo de 2019

Ing. Diana Vera Segovia
DELEGADA- PROCESOS DE INFIMA CUANTIA CCPD

Consejo Cantonal de Protección de Derechos
CCPD
Limón Indanza

DIRECCIÓN: Av. del Ejercito s/n y Teniente Hugo Ortiz
TELEFONO: 072 771 059
EMAIL: ccna_limoni@hotmail.com

ANALIS DE PROFORMAS PARA CCPD-LIMON INDANZA

CUADRO COMPARATIVO PARA ADQUISICION DE MATERIAL DIDACTICO

CANTIDAD	DESCRIPCION	PC STORE	COPY-COMPU	BAZAR Y PAPELERIA DIANITA
10	ESPUMA FLEX 1MX1M	24.00	25.00	23.00
10	ADORNOS DE FOMIX	8.00	8.00	7.90
50	FOMIX	22.00	23.00	21.00
50	FOMIX ESCARCHADO	24.50	25.00	24.00
	SUBTOTAL	78.50	81.00	75.90
	IVA	9.42	9.72	9.108
	TOTAL	87.92	90.72	85.01

OBSERVACIONES: Analizado las proformas emitidos por los proveedores se verifica que el mejor ofertante y esta acorde al presupuesto de la institucion es el proveedor deBAZAR Y PAPELERIA DIANITA ya que nos ofrece un servicio completo.

Ing. Diana Vera Segovia
SECRETARIA-CONTADORA CCPD-LI

Tec. Jaqueline Zambrano
SECRETARIA-EJECUTIVA CCPD-LI

APROBADO POR:

Mvz. Freddy Torres M.
PRESIDENTE CCPD-LI

BAZAR Y PAPELERÍA DIANITA

PROFORMA

SEÑORES: *CONSEJO CANTONAL DE PROTECCION DE DERECHOS DEL CANTON LIMON INDANZA*
DIRECCION: *Calle Oriente y Quito*
RUC: *1460025520001*

FECHA: 06 de Marzo de 2019

CANTIDAD	DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR TOTAL
10	Espuma flex 1m x 1m	2.40	23.00
10	Adornos de fomix	0.80	7.90
50	Fomix	0.44	21.00
50	Fomix escarchado	0.49	24.00
	SUBTOTAL		75.90
	IVA 12%		9.10
	TOTAL		85.00

Sra Julia Borja
PROPIETARIA

PC STORE

PROFORMA

SEÑORES: CONSEJO CANTONAL DE PROTECCION DE DERECHOS DEL CANTON LIMON INDANZA
DIRECCION: Calle Oriente y Quito
RUC: 1460025520001
TELEFONO: 2771059

FECHA: 06 de Marzo de 2019

CANTIDAD	DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR TOTAL
10	Espuma flex 1m x 1m	2.40	24.00
10	Adornos de fomix	0.80	8.00
50	Fomix	0.44	22.00
50	Fomix escarchado	0.49	24.50
	SUBTOTAL:		78.50
	IVA 12%		9.42
	TOTAL:		87.92

Sr. Marcelo Albarracin
PROPIETARIO

Limón, 06 de marzo del 2019.

PROFORMA

Sres.
CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE LIMÓN INDANZA
RUC.1460025520001

CANT	DESCRIPCION	V. UNITARIO	V. TOTAL
10	Espuma flex 1m x 1m	2.5	25.00
10	Adornos de fomix	0.80	8.00
50	Fomix	0.46	23.00
50	Fomix Escarchado	0.50	25.00
		SUBTOTAL	**81.00**
		IVA 12%	**9.72**
		TOTAL	**90.72**

MARCELA DELGADO MOLINA

PROPIETARIA

2 770-342 2 770-399 0997113537
copycompu9@hotmail.com
CALLE QUITO Y MIGUEL ULLOA
Limón Indanza - Morona Santiago

Consejo Cantonal de Protección de Derechos
CCPD
Limón Indanza

DIRECCIÓN: Av. del Ejercito s/n y Teniente Hugo Ortiz
TELEFONO: 072 771 059
EMAIL: ccna_limoni@hotmail.com

INFORME DE LA CAMINATA POR EL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER

PARA : ***SR. SAÚL CASTILLO MUÑOZ***
PRESIDENTE DEL CCPD-LI. (E)
DE: ***TÉC. JAQUELINE ZAMBRANO R.***
SECRETARIA EJECUTIVA DEL CCPD-LI.
FECHA: ***22 DE FEBRERO DEL 2019.***

1.-ANTECEDENTES:

Cada 8 de marzo, en el Día Internacional de la Mujer, recordamos los éxitos alcanzados por numerosas mujeres que, a lo largo de la historia, han luchador y luchan para conseguir los derechos que por justiciar les pertenecen, igual que los esfuerzos realizados por alcanzar la justiciar y el Desarrollo con igualdad de oportunidades para hombres y mujeres.

Es idea generalizada considerar que el motivo por el que se escogió el día 8 de marzo se debe a que, en ese día de 1908, 219 obreras textiles, de la fábrica Coton de Estados Unidos, murieron quemadas vivas al arder la fábrica en la que estaban encerradas, mientras realizaban una huelga para reclamar la reducción de la jornada laboral (a diez horas) y del trabajo durante el domingo, el dueño de la fábrica no quiso abrir las puertas. Sin embargo, estudios realizados indican que el 8 de marzo de 1917, las mujeres rusas se amotinaron por la falta de alimentos, fecha que coincide con el del inicio de la celebración. Lo que sí se sabe a ciencia cierta es que el color lila que es el símbolo de este Día Internacional, se debe a que las telas que fabricaban las mujeres que murieron en la fábrica eran de ese color. Este triste acontecimiento dio origen a dedicar un día a la mujer que lucha por su derecho al trabajo en igualdad de condiciones que el hombre.

Hoy 8 de marzo de 2019, cuando se han hecho grandes avances en el campo de la igualdad hay que continuar la labor para hacer realidad lo que ya lo es por ley, pero es un trabajo en el que todos debemos ir juntos, ya que eliminar las desigualdades es tarea de toda la Sociedad y no solo de las mujeres.

DIRECCIÓN: Av. del Ejercito s/n y Teniente Hugo Ortiz
TELEFONO: 072 771 050
EMAIL: ccna_limon@hotmail.com

1.2 ***JUSTIFICACIÓN:***

Art. 1, de la Constitución de la República del Ecuador, establece que, "El Ecuador es un estado Constitucional de Derechos y Justicia social".

Art. 11, numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador define que "Todas las personas son iguales y gozaran de los mismos derechos, deberes y oportunidades".

Nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física; ni por cualquier otra distinción, personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos. La ley sancionará toda forma de discriminación.

El Estado adoptará medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real en favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad; y, el numeral 9 establece que, el más alto deber del Estado consiste en respetar y hacer respetar los derechos garantizados en la Constitución.

Art. 35, de la Constitución de la República del Ecuador, consagra que: "Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad".

Artículos 36, 37 y 38, de la Constitución de la República del Ecuador, reconocen y garantizan los derechos de las personas adultas mayores.

Art. 39, de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce a las y los jóvenes como actores estratégicos del desarrollo del país.

Art. 44, 45 y 46 de la Constitución de la República del Ecuador, instala los derechos de la niñez y adolescencia, disponiendo al Estado, la Sociedad y la familia en sus diversos tipos, la promoción de su desarrollo integral de

DIRECCIÓN: Av. del Ejercito s/n y Teniente Hugo Ortiz
TELEFONO: 072 771 059
EMAIL: ccna_limoni@hotmail.com

una manera prioritaria, atendiendo al principio del interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas.

Art. 47, 48 y 49 de la Constitución de la República del Ecuador, reconocen los derechos para las personas con discapacidad, garantizando políticas de prevención y procura la equiparación de oportunidades y su integración social.

Art. 70, de la Constitución de la República del Ecuador, define que: "El Estado formulará y ejecutará políticas para alcanzar la igualdad entre mujeres y hombres, a través del mecanismo especializado de acuerdo con la ley, e incorporará el enfoque de género en planes y 1615 programas, y brindará asistencia técnica para su obligatoria aplicación en el sector público".

Art. 156, de la Constitución de la República del Ecuador, señala que: "Los consejos nacionales para la igualdad son órganos responsables de asegurar la plena vigencia y el ejercicio de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos. Los consejos ejercerán atribuciones en la formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de las políticas públicas relacionadas con las temáticas de género, étnicas, generacionales, interculturales, y de discapacidades y movilidad humana, de acuerdo con la ley. Para el cumplimiento de sus fines se coordinarán con las entidades rectoras y ejecutoras y con los organismos especializados en la protección de derechos en todos los niveles de gobierno".

Art. 340, de la Constitución de la República del Ecuador, instaura el sistema nacional de inclusión y equidad social es el conjunto articulado y coordinado de sistemas, instituciones, políticas, normas, programas y servicios que aseguran el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos reconocidos en la Constitución y el cumplimiento de los objetivos del régimen de desarrollo.

Art. 341, de la Constitución de la República del Ecuador, manda que el Estado generará las condiciones para la protección integral de sus habitantes a lo largo de sus vidas, que aseguren los derechos y principios reconocidos en la Constitución, en particular la igualdad en la diversidad y la no discriminación, y priorizará su acción hacia aquellos grupos que requieran consideración especial por la persistencia de desigualdades, exclusión, discriminación o violencia, o en virtud de su condición etaria, de salud o de discapacidad.

La protección integral funcionará a través de sistemas especializados, de acuerdo con la ley. Los sistemas especializados se guiarán por sus principios específicos y los del sistema nacional de inclusión y equidad social.

Consejo Cantonal de Protección de Derechos
CCPD
Limón Indanza

DIRECCIÓN: Av. del Ejercito s/n y Teniente Hugo Ortiz
TELEFONO: 072 771 050
EMAIL: ccna_limon@hotmail.com

Art. 16 numeral 3 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, establece: "La familia es el elemento natural y fundamental de la Sociedad y tiene derecho a la protección de la Sociedad y el Estado".

Art. 3, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y descentralización, de los Principios, a) Unidad, inciso 5, resuelve que la: "La igualdad de trato implica que todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades, en el marco del respeto a los principios de interculturalidad y plurinacionalidad, equidad de género, generacional, los usos y costumbres".

Art. 31 literal h, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y descentralización manda, como función del gobierno autónomo descentralizado provincial "Promover los sistemas de protección integral a los grupos de atención prioritaria para garantizar los derechos consagrados en la Constitución, en el marco de sus competencias"

Art. 41 literal g, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y descentralización establece al Gobierno autónomo descentralizado provincial "Promover los sistemas de protección integral a los grupos de atención prioritaria para garantizar los derechos consagrados en la Constitución en el marco de sus competencias".

Art. 54 literal j, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece al Gobierno autónomo Descentralizado Municipal: " Implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales, lo cual incluirá la conformación de los consejos cantonales, juntas cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria. Para la atención en las zonas rurales coordinará con los gobiernos autónomos parroquiales y provinciales"

Art. 57 literal a, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina el ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones.

Art. 128 inciso 3ro, "Sistema Integral y Modelos de Gestión", del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que: "Todas las competencias se gestionarán como un sistema integral que articula los distintos niveles de gobierno y por lo tanto serán responsabilidad del Estado en su conjunto".

DIRECCIÓN: Av. del Ejercito s/n y Teniente Hugo Ortiz
TELEFONO: 072 771 059
EMAIL: ccna_limon@hotmail.com

1. OBJETIVOS:

1.1. OBJETIVO GENERAL

- *Fortalecer la equidad de género a fin de erradicar las constantes discriminaciones en el ámbito social, laboral, económico, etc.*

1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- *Valorar el trabajo de las mujeres a lo largo de la historia.*
- *Reflexionar sobre las posibles actuaciones y formas de implicación de la sociedad en búsqueda de soluciones para evitar la marginación de la mujer.*
- *Analizar los logros y las tareas pendientes en relación con la completa vigencia de los derechos de la mujer.*

DESARROLLO

El día Viernes 8 de marzo el Consejo Cantonal de Protección de derecho con el apoyo de las instituciones educativas, instituciones públicas y privadas y ciudadanía en general conmemora el día internacional de la mujer en General Plaza, dando inicio a las 10 de la mañana con una exposición de cuadros murales en el parque central Tomàs Pla (lugar de concentración, los mismos hicieron referencia a la historia y a los avances que las mujeres han tenido a lo largo del tiempo en base a la lucha constante por hacer prevalecer sus derechos, empezando desde casa, logrando con mucha satisfacción que los estudiantes de las diferentes instituciones se interesen y asistan a informarse sobre la historia del Día Internacional de la Mujer; así mismo a partir de las 14H30 del mismo día iniciamos la caminata por las calles de la ciudad con carteles, pancartas, globos y gritando a viva voz consignas sobre los derechos de la mujer, reflexiones y logros de las mismas, luego en el lugar de la concentración se procedió a dar la bienvenida y palabras efusivas a la fecha a cargo la Secretaria Ejecutiva del CCPD, seguido la intervención del Psicólogo del Ministerio de Salud Juan Pacheco, quien motivó a trabajar en no más discriminación a la mujer, solicitando a las autoridades y sociedad en general se brinde oportunidades a mujeres interesadas en aprender, celebrar los logros de las mujeres, cuidarnos de criticarlas, etc., seguido de ello se dio espacio a todas las mujeres que deseen expresar algún tipo de idea , experiencia, logros alcanzados por las mismas, etc. Con la finalidad de motivar a seguir adelante luchando por el bienestar

DIRECCIÓN: Av. del Ejercito s/n y Teniente Hugo Ortiz
TELEFONO: 072 771 059
EMAIL: ccna_limon@hotmail.com

Art. 148 de COOTAD sobre el ejercicio de las competencias de protección integral a la niñez y adolescencia determina: "Los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán las competencias destinadas a asegurar los derechos de niñas, niños y adolescentes que les sean atribuidas por la Constitución, este Código y el Consejo Nacional de Competencias en coordinación con la ley que regule el sistema nacional descentralizado de protección integral de la niñez y la adolescencia. Para el efecto, se observará estrictamente el ámbito de acción determinado en este Código para cada nivel de gobierno y se garantizará la organización y participación protagónica de niños, niñas, adolescentes, padres, madres y sus familias, como los titulares de estos derechos".

Art. 249, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que: "No se aprobará el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado si en el mismo no se asigna, por lo menos, el diez por ciento (10%) de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria".

Art. 598, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, de los Consejo Cantonal para la Protecci´pon de derechos manifiesta que: "Cada gobierno autónomo descentralizado metropolitano y municipal organizará y financiará un Consejo Cantonal para la Protección de los Derechos consagrados por la Constitución y los instrumentos internacionales de derechos humanos".

Los Consejos Cantonales para la Protección de Derechos, tendrán como atribuciones las formulaciones, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de políticas públicas municipales de protección de derechos, articuladas a las políticas públicas de los Consejos Nacionales para la Igualdad. Los Consejos de Protección de derechos coordinarán con las entidades así como con las redes interinstitucionales especializadas en protección de derechos.

Los Consejos Cantonales para la Protección de Derechos se constituirán con la participación paritaria de representantes de la sociedad civil, especialmente de los titulares de derechos; del sector público, integrados por delegados de los organismos desconcentrados del gobierno nacional que tengan responsabilidad directa en la garantía, protección y defensa de los derechos de las personas y grupos de atención prioritaria; delegados de los gobiernos metropolitanos o municipales respectivos; y, delegados de los gobiernos parroquiales rurales. Estarán presididos por la máxima autoridad de la función ejecutiva de los gobiernos metropolitanos o municipales, o su delegado; y, su vicepresidente será electo de entre los delegados de la sociedad civil.

Consejo Cantonal de Protección de Derechos
CCPD
Limón Indanza

DIRECCIÓN: Av. del Ejercito s/n y Teniente Hugo Ortiz
TELEFONO: 072 771 059
EMAIL: cona_limoni@hotmail.com

personal, familiar y social y por ende las familias limonenses, finalizando así con un programa social donde contamos con una intervención artística del Ing. Fidel Valverde, Rector de la Unidad Fiscomisional Río Santiago, clausurando el evento a las 17h15.

Cabe indicar que se contrató el servicio de taxi durante el proceso y desarrollo de esta actividad.

General Plaza, 11 de marzo del 2019.

Atentamente,

Consejo Cantonal de Protección de Derechos CCPD SECRETARÍA EJECUTIVA

Téc. Jaqueline Zambrano Reinoso
SECRETARIA EJECUTIVA DEL CCPD- LI.

Sr. Saúl Castillo Muñoz
PRESIDENTE DEL CCPD-LI.(e)

Adjunto fotografías.

Consejo Cantonal de Protección de Derechos
CCPD
Limón Indanza

DIRECCIÓN: Av. del Ejercito s/n y Teniente Hugo Ortiz
TELEFONO: 072 771 080
EMAIL: ccna_limonI@hotmail.com

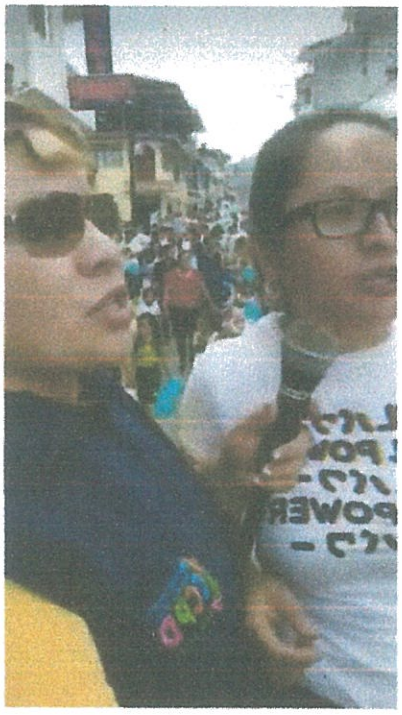

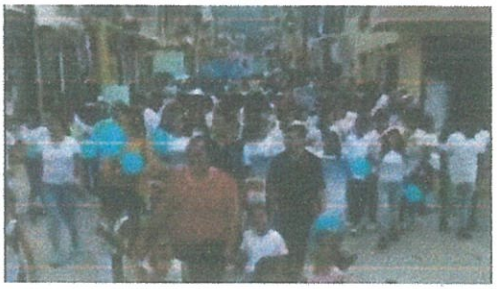

QUEHACER DOMESTICOS
LIMON INDANZA
2012-04-19
FECHA DE EXPIRACION
2022-04-19

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CEDULA DE CIUDADANIA
No 140021244-3
APELLIDOS Y NOMBRES
BORJA GUARACA
JULIA MARGARITA
LUGAR DE NACIMIENTO
MORONA SANTIAGO
LIMON INDANZA
GRAL LEONIDAS PLAZA
FECHA DE NACIMIENTO 1964-08-14
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
LAURO RODOLFO
ALBARRACIN LOPEZ

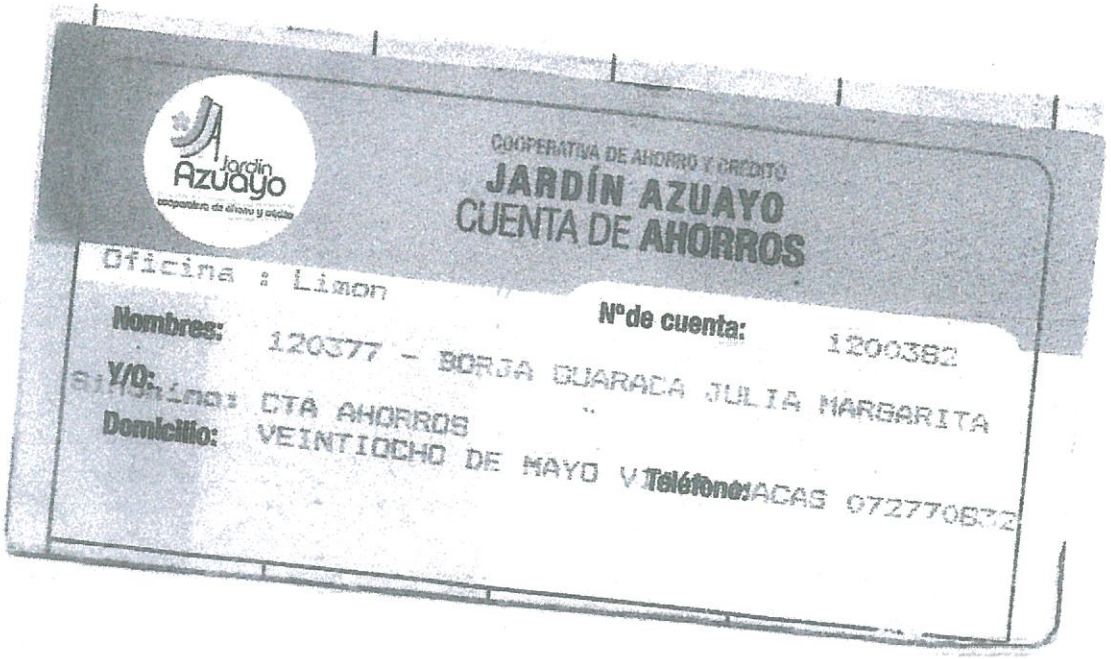
Jardín Azuayo
COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO
JARDÍN AZUAYO
CUENTA DE AHORROS
Oficina : Limon
Nombres: 120377 - BORJA GUARACA JULIA MARGARITA
Nº de cuenta: 1200382
Y/O:
Domicilio: VEINTIOCHO DE MAYO Y
Teléfono: ACAS 072770872

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
PERSONAS NATURALES

NUMERO RUC: 1400212443001

APELLIDOS Y NOMBRES: BORJA GUARACA JULIA MARGARITA

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: NO

CALIFICACIÓN ARTESANAL:

NUMERO:

FEC. NACIMIENTO: 14/08/1964

FEC. ACTUALIZACION: 09/09/2016

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 02/07/2008

FEC. SUSPENSION DEFINITIVA:

FEC. INSCRIPCION: 02/07/2008

FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS DE PAPELERIA.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: MORONA SANTIAGO Cantón: LIMON - INDANZA Parroquia: GENERAL LEONIDAS PLAZA GUTIERREZ (LIMON) Calle: VIA A MENDEZ Número: S/N Intersección: S/N Referencia: A TREINTA METROS DE LA FUNERARIA SAN VICENTE Teléfono: 072770832 Email: juliamborjag1964@hotmail.com Celular: 0959866718

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Las personas naturales que superen los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Equidad Tributaria, estarán obligadas a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, y no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE)

supera los montos establecidos en el reglamento estará obligado a llevar contabilidad para el siguiente ejercicio fiscal y la sentación de sus obligaciones será mensual.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

ABIERTOS: 1

JURISDICCION: \ ZONA 6\ MORONA SANTIAGO

CERRADOS: 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: CBCS030113 **Lugar de emisión:** MACAS/AVE. 24 DE MAYO Y **Fecha y hora:** 09/09/2016 12:10:01

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
PERSONAS NATURALES

NUMERO RUC: 1400212443001

APELLIDOS Y NOMBRES: BORJA GUARACA JULIA MARGARITA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO** ABIERTO MATRIZ **FEC. INICIO ACT.** 02/07/2008

NOMBRE COMERCIAL: BAZAR Y PAPELERIA DIANITA **FEC. CIERRE:**

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS DE PAPELERIA.
VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS DE BAZAR.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MORONA SANTIAGO Cantón: LIMON - INDANZA Parroquia: GENERAL LEONIDAS PLAZA GUTIERREZ (LIMON) Barrio: CENTRO Calle: QUITO Número: S/N Intersección: AVENIDA DEL EJERCITO Referencia: A LADO DE LA ESCUELA ALBINO DEL CURTO Telefono Domicilio: 072770832 Email: juliamborjag1964@hotmail.com Celular: 0959866718

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: CBCS030113 **Lugar de emisión:** MACAS/AVE. 24 DE MAYO Y **Fecha y hora:** 09/09/2016 12:10:01

Datos Generales

Generar Archivos

DETALLE DE PAGOS

INAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS 1 1

CEDULA, RUC O PASAPORTE	REFERENCIA	NOMBRE	INSTITUCION FINANCIERA	CUENTA BENEFICIARIO	TIPOCUENTA	VALOR	CONCEPTO	DETALLE
1400516791	8	DIANA VERA	3700114	1200527	2	723.45	40300	Pag. Serv. Contr marz
1400366181	8	JAQUELINE ZAMBRANO	3700114	1201164	2	797.84	40300	Pag. Fond. Sueld marz
1400212443001	8	JULIA BORJA	3700114	1200382	2	39.15	40300	Pago Mater didact
1400212443001	8	JULIA BORJA	3700114	1200382	2	81.51	40300	Pago Mater didact

REPORTE DE CONTROL *** TRASFERENICAS SPI-SP ***
INSTITUCION : CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS L.I.
FECHA REPORTE : Limon Indanza- General Plaza , 2019/04/30 14:04
FECHA AFECTACION : 30/04/2019

INSTITUCION PAGADORA	#PAGOS	US$ MONTO
3700114 COOP. JARDIN AZUAY	4	1641.95
TOTALES:	4	1641.95

Número de control: 96ff - 45b9 - 05e2 - cf9d - 303f - 5c59 - cd90 - 68f2

MVZ. FREDDY TORRES
PRESIDENTE CCPD-LI
CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS L.I.

ING. DIANA VERA SEGOVIA
SECRETARIA CONTADORA CCPD-LI
CONSEJO CANTONAL DE PROTECC

PARA USO INTERNO DE LA INSTITUCIÓN ORDENANTE

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

Fecha: 30-4-2019
Hora: 15:12:48

OPI registradas y pendientes de autorizacion y liquidacion en el SPI-SP
Corte 3

Usuario: VERA SEGOVIA DIANA ELIZABETH 3220529

Control MD5.: 96ff45b905e2cf9d303f5c59cd9068f2

Num. Ref. BCE.:14188712

Institución Publica: CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS L.I.		# Cta.:3220529
Institucion Receptora	**Opi para liquidacion**	**Monto**
COOP. DE AHORRO Y CREDITO JARDIN AZUAYO	4	1,641.95
Total:	**4**	**1,641.95**

MUY IMPORTANTE: Imprima este reporte como constancia del REGISTRO de los archivos en el SPI_SPI. Igualmente, es necesario que el Autorizador proceda a AUTORIZAR el archivo correspondiente a través del Sistema de Pago Interbancario del Sector Público, caso contrario, esta información únicamente quedará como REGISTRADA Y NO SERÁ EJECUTADA EN EL SSP del BCE.

Imprimir

CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE

SIG-AME

Transaccion Nº:54 **No. Documento :** Financiero EGRESO-00052 **Fecha** 01-may-2019 **Estado :**C

Descripción : Pago por compra de material didactico para proyecto denominado "Prevencion a la Violencia Intrafamiliar ". **Documentos :**Certificación #: 43 de BAZAR Y PAPELERIA DIANITA

Beneficiario :BAZAR Y PAPELERIA DIANITA **Monto :** $ 39,15

CONTABILIDAD

CODIGO	DETALLE	DEBE	HABER
1.5.2.38.12	materiales didácticos	40.82	
2.1.3.73.02	cxp 1% ir		0.36
2.1.3.73.81.004	cuentas por pagar impuesto al valor agregado bienes - sri 30%		1.31
2.1.3.73.81.003	cuentas por pagar impuesto al valor agregado bienes - proveedor 70%		3.06
2.1.3.73.19	c x pagar material didactico		36.09
2.1.2.01.01	devolución spi	0.36	
3.73.81.004	cuentas por pagar impuesto al valor agregado bienes - sri 30%		0.36
2.1.2.01.01	devolución spi	1.31	
2.1.3.73.81.003	cuentas por pagar impuesto al valor agregado bienes - proveedor 70%		1.31
2.1.3.73.19	c x pagar material didactico	39.15	
6.3.1.51.22	material didactico	40.82	
1.5.2.98.22	materiales didacticos		40.82
1.1.1.03.01	banco central del ecuador cuenta corriente no . 03220529		39.15
	Suman :	**122.46**	**122.46**

PRESUPUESTO

CODIGO	DETALLE	DEVENGADO	EJECUTADO
1.1.1 7.3.08.12	Materiales Didácticos	40.82	
1.1.1 7.3.08.12	Materiales Didácticos		39.15
	Suman :	**40.82**	**39.15**

ELABORADO POR	CONTROL PREVIO	AUTORIZADO POR
DIANA VERA SEGOVIA DIANA		
CONTABILIZADO POR	PAGADO POR	RECIBI CONFORME : BENEFICIARIO : BAZAR Y PAPELERIA DIANITA BENEFICIARIO C.I/RUC: 1400212443001

CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE LIMÓN INDANZA

DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

Certificación : 43 **Estado :**T

Fecha :miércoles, mayo 1, 2019 **Tipo :**PROVEEDOR

Beneficiario :BAZAR Y PAPELERIA DIANITA

Identifiacion :1400212443001

Objeto de la Certificación :
Pago por compra de material didactico para proyecto denominado "Prevencion a la Violencia Intrafamiliar".

Función	Área	Partida	Denominación	Monto	IVA Incluido	CLASIF.
1.1.1	Subp. 1.- Administracion General	7.3.08.12	Materiales Didácticos	40,82	4,37	BI

Total Monto	40.82

BASE IMPONIBLE : 36.45
TOTAL IVA : 4.37
TOTAL : 40.82

CERTIFICO :

VISTO BUENO :

JEFE DE PRESUPUESTO

DIRECTOR FINANCIERO

Consejo Cantonal de Protección de Derechos
CCPD
Limón Indanza

DIRECCIÓN: Av. del Ejercito s/n y Teniente Hugo Ortiz
TELEFONO: 072 771 059
EMAIL: ccna_limoni@hotmail.com

ORDEN DE PAGO Nº. 022 CCPD
CONTABILIDAD-19

General Plaza, 30 de abril del 2019.

Mvz.
Freddy Torres Montenegro.
PRESIDENTE DEL CCPD-LI
Presente.-

De mi consideración:

Por medio de la presente solicito a Usted, autorice el pago de Material Didáctico, adquirido para llevar a efecto el Proyecto denominado "Prevención a la Violencia Intrafamiliar", realizado en General Plaza; Certificando que existe disponibilidad presupuestaria para el pago de estos conceptos en la partida Nº 7.3.08.12 denominada "Material Didáctico".

El monto total es de $40.82 a favor de **JULIA BORJA** conforme facturas Nº 001-001-00000659.

Atentamente,

Téc. Jaqueline Zambrano
SECRETARIA EJECUTIVA CCPD-LI

Consejo Cantonal de Protección de Derechos CCPD SECRETARÍA EJECUTIVA Limón Indanza

Elaborado por:	***Autorizado por:***
Ing. Diana Vera Segovia **SEC-CONTADORA DEL CCPD-LI**	Mvz. Freddy Torres **PRESIDENTE DEL CCPD-LI**

Consejo Cantonal de Protección de Derechos CCPD CONTADORA Limón Indanza

Consejo Cantonal de Protección de Derechos CCPD Limón Indanza

BAZAR Y PAPELERIA DIANITA

Borja Guaraca Julia Margarita

Matriz: Centro, Quito s/n y Avenida del Ejército

Telf.: 072770832 Celular: 0959866718 - Limón - Indanza

RUC. 1400212443001

N° AUT. SRI 1124413087

FACTURA 001-001-00

Nº 0000659

Sr.(es): Consejo Cantonal de Protección de Derechos ~~del Cantón Limón Indanza~~

Dirección: Calle Orente y Quito

R.U.C./C.I.: 1460025520001 Teléfono: 2771-059

Fecha Emisión: 15-04-2019 Guía de Remisión:

CANT.	DESCRIPCION	P. UNITARIO	VALOR TOTAL
	Material Didactico	36.46	36.46

Fecha de Autorización 07/03/2019 Del 000000601 al 000000700 Válido para su emisión 07/03/2020

FORMA DE PAGO | Documento Categorizado: NO

Efectivo		Dinero Electrónico		Tarjeta de Crédito / Débito		Otros	

Subtotal 12%	36.46
Subtotal 0%	
Descuento	
Subtotal	
IVA 12%	4.36
VALOR TOTAL	40.82

Firma Autorizada

Recibí Conforme

Original: *Adquirente* Copia: *Emisor*

Bonito Cisneros Marco Edmundo, Imprenta Navira - Ruc: 0500343884001 - Autorización 1446 - Telf: (07) 2525567

Consejo Cantonal de Protección de Derechos
CCPD
Limón Indanza

R.U.C.: 1460025520001

COMPROBANTE DE RETENCIÓN

No. 001-001-000000173

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

1804201907146002552000120010010000001731234567814

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN 18/04/2019 09:27:14.000

AMBIENTE: PRODUCCION

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO

1804201907146002552000120010010000001731234567814

CONSEJO CANTONAL DE PROTECCION DE DERECHOS DEL CANTON LIMON INDANZA

Dirección Matriz: CALLE ORIENTE S/N Y QUITO

Dirección Sucursal:

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD SI

Razón Social / Nombres y Apellidos: BORJA GUARACA JULIA MARGARITA **Identificación:** 1400212443001

Fecha Emisión: 18/04/2019

Comprobante	Número	Fecha Emisión	Ejercicio Fiscal	Base Imponible para la Retención	IMPUESTO	Porcentaje Retención	Valor Retenido
FACTURA	001001000000659	15/04/2019	04/2019	4.36	IVA	30.0	1.31
FACTURA	001001000000659	15/04/2019	04/2019	36.46	RENTA	1.0	0.36

Información Adicional

Dirección	CALLE QUITO Y AV. DEL EJERCITO
Teléfono	2770832
Email	car22-@hotmail.com

1641.95.

39.15

190.66

CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL CANTON LIMÓN INDANZA

ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS No. CCPD-008-2019

PROVEEDOR: **BORJA GUARACA JULIA MARGARITA** NOMBRE COMERCIAL: DIRECCIÓN: **CALLE QUITO Y AV. DEL EJERCITO** TELÉFONO: **2770-832** RUC: **1400212443001**	FECHA: **13 de marzo del 2019** PEDIDO: **Consejo Cantonal de Protección de Derechos del Cantón Limón Indanza**
CONDICIONES DE PAGO: 100% CONTRA ENTREGA DEL BIEN/SERVICIO	**PLAZO DE ENTREGA:** ENTREGARA LOS BIENES HASTA EL trece DE MARZO. (13/03/2019).
PARTIDA PRESUPUESTARIA:7.3.08.12 "MATERIAL DIDACTICO"	**CERTIFICACION:** Ing. Diana Vera Segovia SECRETARIA-CONTADORA
BIENES (X)	SERVICIOS ( )

CANT.	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCIÓN	P. UNITARIO USD$	P. TOTAL USD $
		Adquisicion de material didactico para utilizar en el Proyecto Prevencion a la Violencia Intrafamiliar	0.00	0.00
20		cartulina	0.60	12.00
10		papel periodico	0.350	3.500
5		espuma flex 1mx1m	2.30	11.50
21		adornos pequeños de fomix	0.05	1.05
20		fomix	0.42	8.40
			SUBTOTAL	$ 36.45
			IVA 12%	$ 4.37
			TOTAL	$ 40.82

General Leónidas Plaza, 13 de marzo del 2019

Tec. Jaqueline Zambrano
SECRETARIA EJECUTIVA CPD-LI

Sra. Julia Borja Guaraca
PROVEEDOR

MVZ. Freddy Torres Montenegro
PRESIDENTE DEL CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN
DE DERECHOS DEL CANTÓN LIMON INDANZA

Consejo Cantonal de Protección de Derechos
CCPD
Limón Indanza

CONSEJO CANTONAL DE PROTECCION DE DERECHOS DEL CANTÓN LIMÓN INDANZA

SOLICITUD DE REQUERIMIENTO DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
CCPD-SEC 2019 - N° 008

FECHA: 12/03/2019

SEÑOR: Mvz.Freddy Torres AGRADECE AUTORIZAR SE PROVEA A ESTA OFICINA
LO SIGUIENTE CUYO OBJETO ES:El normal funcionamiento Institucional.

DESCRIPCION DE LO SOLICITADO

CATIDAD	UNIDAD	CONCEPTO
1	unidades	Material Didactico

OBSERVACIONES

Solicitadpo por:

Unidad Solicitante

Autoizado por:

Presidente CCPD-LI

Consejo Cantonal de Protección de Derechos
CCPD
Limón Indanza

Consejo Cantonal de Protección de Derechos
CCPD
Limón Indanza

DIRECCIÓN: Av. del Ejercito s/n y Teniente Hugo Ortiz
TELEFONO: 072 771 059
EMAIL: ccna_limoni@hotmail.com

ÍNFIMA CUANTÍA *PROCESO No. IC-CCPD-LI-007-2019*	
CPC: 347905211	**MATERIAL DIDACTICO**
OBJETO:	***MATERIAL DIDACTICO PARA CAMINATA POR EL DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER 8 DE MARZO DE 2019***

1. ANTECEDENTES

En virtud que los bienes que a continuación se detalla es indispensable el requerimiento; mismo que es necesario para garantizar el trabajo de los miembros del ccpd Limón Indanza, se procede a aplicar este procedimiento con la finalidad de adquirir servicio de **Material Didactico** para el CONSEJO DE PROTECCION DE DERECHOS, según *Requerimiento CCPD-SEC 2019 - N° 007* sumillado por el presidente del Consejo.

Este pliego es elaborado por el suscrito, por lo tanto me constituyo en responsable absoluto de cualquier situación de subdivisión de contrato, en caso de justificarse documentadamente en lo posterior.

2. CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Solicita certificación presupuestaria:	**CERTIFICO:**
Téc. Jaqueline Zambrano **SECRETARIA EJECUTIVA DEL CCPD**	Que se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria N° 7.3.08.12 denominada: "MATERIAL DIDACTICO". General Plaza, 13 de marzo 2019. Ing. Diana Vera Segovia **SECRETARIA CONTADORA CCPD-LI**

DIRECCIÓN: Av. del Ejercito s/n y Teniente Hugo Ortiz
TELEFONO: 072 771 059
EMAIL: ccna_limoni@hotmail.com

3. PRESUPUESTO REFERENCIAL, CONDICIONES Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

RUBRO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.	V. UNIT.	V. TOTAL	ENTREGAR
1	Espuma flex 1mx1m de 1CM	unidad	5	2.30	11.50	TEC. JAQUELINE ZAMBRANO
2	Adornos de fomix peq	unidad	21	0.05	1.05	
3	Fomix	unidad	20	0.42	8.40	
4	Cartulina	unidad	20	0.60	12.00	
5	Papel periódico	unidad	10	0.35	3.5	
				TOTAL	36.45	
				SIN IVA		

Son condiciones esenciales del contrato

PLAZO DE ENTREGA: 2 días desde la fecha de notificación de la adjudicación.	**FORMA DE PAGO:** El 100% contra entrega recepción única.
PRECIO REF. SIN IVA:	$ 36.45
ENTREGA – RECEPCIÓN:	Entregar en las oficinas del ccpd
SUPERVISIÓN:	Ing. Diana Vera Segovia
MULTA:	En caso de mora se aplicara el 1% del monto total por cada día de retraso en la entrega del bien.
ESPECIFICACIONES:	El tipo de bien/servicio es original.
GARANTIA:	El Proveedor garantiza que todos los Bienes y Servicios se ajustarán a las especificaciones, dibujos, descripciones y muestras aplicables, serán de nueva fabricación, de buena ejecución, buenos materiales y serán idóneos para la finalidad pretendida por la Entidad Contratante. El Proveedor garantiza que las Entregas que consistan en bien o servicio se prestarán de manera profesional y eficiente. Si los Bienes y Servicios entregados con arreglo al Pedido no cumpliesen las garantías especificadas en el mismo u otras garantías aplicables, la Entidad Contratante, a su elección, podrá devolver, por cuenta del Proveedor, los Bienes y Servicios defectuosos o que no se ajusten a lo establecido a cambio de un abono, reembolso o compensación, o exigir al Proveedor que repare o sustituya, sin coste alguno para la Entidad Contratante, cualesquiera Bienes y Servicios defectuosos o que no se ajusten a lo establecido. El reenvío de la Entidad Contratante de los Bienes y Servicios corregidos o sustituidos serán por cuenta del Proveedor. Dichos Bienes y Servicios estarán sujetos asimismo a

DIRECCIÓN: Av. del Ejercito s/n y Teniente Hugo Ortiz
TELEFONO: 072 771 059
EMAIL: ccna_limoni@hotmail.com

	lo estipulado en la presente Cláusula y a la Cláusula (**Inspección**).

La contratación se formalizará mediante entrega de la factura, la misma que debe contener los siguientes datos:

Nombre o razón social	CONSEJO CANTONAL DE PROTECCION DE DERECHOS DEL CANTON LIMÓN INDANZA
R.U.C.	1460025520001
DIRECCIÓN	Calle Oriente y Quito
TELÉFONO	2771059

4. SELECCIÓN DE PROVEEDOR

(Art. 7 Resolución INCOP No. 062-2012)

La Delegada de compras públicas, cotizará preferentemente con proveedores de la localidad, en caso de haberlo, sino con proveedores de otro cantón o provincia, quienes deben cumplir con las condiciones técnicas que se exige en estos pliegos. Siempre que sea posible se la exhorta a que cuente con al menos tres proformas.

DIRECCIÓN: Av. del Ejercito s/n y Teniente Hugo Ortiz
TELEFONO: 072 771 059
EMAIL: ccna_limoni@hotmail.com

5. APROBACIÓN DE PLIEGOS

CONSIDERANDO: Que, el Art. 226 de la Constitución Política de la República del Ecuador prevé que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley."

Que, el **Art.** 60 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la Resolución INCOP No. 062-2012 permiten la adquisición de bienes por ínfima cuantía.

Que, mediante Resolución de fecha *13 de enero de 2019* fui delegada por el *Mvz. Freddy Torres Montenegro*, Pesidente de consejo, para emitir Resoluciones aprobando pliegos en procesos de ínfima cuantía para el caso de adquisición de bienes y servicios.

Que, RESUELVO: Art. 1.- Aprobar los pliegos, y aplicar el procedimiento de ínfima cuantía, para la compra de un servicios de ***"MATERIAL DIDACTICO"***. No se está eludiendo ningún procedimiento común. En consecuencia no hay subdivisión de contrato.

Art. 2.- Disponer al responsable de Compras Públicas, inicie el proceso de contratación; quien bajo su responsabilidad verificará que los proveedores no se hallen inhabilitados o prohibidos legalmente para celebrar contratos con el Estado. **Art. 3.**- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Dado y firmado en la ciudad de General Plaza, provincia de Morona Santiago, a los 13 días del mes de marzo de 2019 a las 10:30.

Ing. Diana Vera Segovia
DELEGADA- PROCESOS DE INFIMA CUANTIA CCPD

DIRECCIÓN: Av. del Ejercito s/n y Teniente Hugo Ortiz
TELEFONO: 072 771 059
EMAIL: ccna_limoni@hotmail.com

6. ADJUDICACIÓN

Amparado en el **Art.** 60 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Art. 1 de la Resolución INCOP No. 062-2012, y por considerar que la oferta presentada por la Sra. Julia Borja Guaraca, es conveniente para los intereses del consejo.

Que el suscrito me encuentro legalmente delegada para el efecto por el *Mvz. Freddy Torres Montenegro*, Presidente, mediante Resolución de fecha 7 de enero de 2019.

RESUELVO: Art. 1.- Adjudicar a favor del Sra. Julia Borja Guaraca, con RUC 1400212443001, para el ***"MATERIAL DIDACTICO"***, por el valor total de $ 36.45 dólares más el IVA, este precio incluye transporte hasta Las oficinas del ccpd, con un plazo para la entrega de 2 días desde la fecha de notificación de la adjudicación y en caso de mora se aplicará la multa del uno por ciento del monto total, por cada día de retraso en la entrega del bien.

General Plaza, 13 de marzo de 2019

Ing. Diana Vera Segovia
DELEGADA- PROCESOS DE INFIMA CUANTIA CCPD

DIRECCIÓN: Av. del Ejercito s/n y Teniente Hugo Ortiz
TELEFONO: 072 771 059
EMAIL: ccna_limoni@hotmail.com

7. NOTIFICACION

Yo, Sra. Julia Borja Guaraca, me doy por legalmente notificado con la adjudicación para el "*MATERAL DIDACTICO*" y acepto cumplir con todas las condiciones antes establecidas. Mi dirección domiciliaria es: Calle Quito y Av. del Ejército de la ciudad de General Plaza, teléfono 2770832.

Fecha: marzo 13 de 2019

Sra. Julia Borja Guaraca
CONTRATISTA

Consejo Cantonal de Protección de Derechos
CCPD
Limón Indanza

DIRECCIÓN: Av. del Ejercito s/n y Teniente Hugo Ortiz
TELEFONO: 072 771 059
EMAIL: ccna_limoni@hotmail.com

ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN

En la ciudad de General Plaza, a los 13 días del mes de en marzo del año 2019 comparecen: por una parte el Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Limón Indanza, representado por la Tec. Jaqueline Zambrano y la Ing. Diana Vera Segovia; y por otra parte como proveedor la Sra. Julia Borja Guaraca de suscribir la presente ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN de los siguientes bienes:

CANT	DESCRIPCION	V. UNITARIO	V. TOTAL
5	Espuma flex 1mx1m de 1CM	2.30	11.50
21	Adornos de fomix peq	0.05	1.05
20	Fomix	0.42	8.40
20	Cartulina	0.60	12.00
10	Papel periódico	0.35	3.5
		SUBTOTAL	75.90
		IVA 12%	9.10
		TOTAL	**85.00**

Se deja constancia que los bienes/servicios que se reciben cumplen con las características técnicas señaladas en los Pliegos y se recibe en perfectas condiciones.

Recibí conforme

Tec. Jaqueline Zambrano
SECRETARIA EJECUTIVA

SECRETARÍA EJECUTIVA
Limón Indanza

Ing. Diana Vera Segovia
SECRETARIA CONTADORA CCPD

Entregue Conforme

Sra. Julia Borja Guaraca
PROVEEDOR

Consejo Cantonal de Protección de Derechos
CCPD
Limón Indanza

DIRECCIÓN: Av. del Ejercito s/n y Teniente Hugo Ortiz
TELEFONO: 072 771 059
EMAIL: ccna_limoni@hotmail.com

ANALIS DE PROFORMAS PARA CCPD-LIMON INDANZA
CUADRO COMPARATIVO PARA ADQUISICION DE MATERIAL DIDACTICO

CANTIDAD	DESCRIPCION	PC STORE	COPY-COMPU	BAZAR Y PAPELERIA DIANITA
5	ESPUMA FLEX 1MX1M	12.00	12.50	11.50
21	ADORNOS DE FOMIX PEQ	1.26	1.47	1.05
20	FOMIX	8.80	9.20	8.40
10	PAPEL PERIODICO	3.70	3.80	3.50
20	CARTULINA	12.40	14.00	12.00
	SUBTOTAL	38.16	40.97	36.45
	IVA	4.5792	4.9164	4.374
	TOTAL	42.74	45.89	40.82

OBSERVACIONES: Analizado las proformas emitidos por los proveedores se verifica que el mejor ofertante y esta acorde al presupuesto de la institucion es el proveedor deBAZAR Y PAPELERIA DIANITA ya que nos ofrece un servicio completo.

Ing. Diana Vera Segovia
SECRETARIA-CONTADORA CCPD-LI

Tec. Jaqueline Zambrano
SECRETARIA-EJECUTIVA CCPD-LI

APROBADO POR:

Mvz. Freddy Torres M.
PRESIDENTE CCPD-LI

Limón, 12 de marzo del 2019.

PROFORMA

Sres.
CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE LIMÓN INDANZA
RUC.1460025520001

CANT	DESCRIPCION	V. UNITARIO	V. TOTAL
5	Espuma flex 1m x 1m	2.50	12.50
21	Adornos de fomix	0.07	1.47
20	Fomix	0.46	9.20
10	Papel periódico	0.38	3.80
20	Cartulina	0.70	14.00
		SUBTOTAL	**40.97**
		IVA 12%	**4.91**
		TOTAL	**45.89**

MARCELA DELGADO MOLINA

PROPIETARIA

BAZAR Y PAPELERÍA DIANITA

PROFORMA

SEÑORES: *CONSEJO CANTONAL DE PROTECCION DE DERECHOS DEL CANTON LIMON INDANZA*
DIRECCION: *Calle Oriente y Quito*
RUC: *1460025520001*

FECHA: 12 de Marzo de 2019

CANTIDAD	DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR TOTAL
5	Espuma flex 1m x 1m	2.30	11.50
21	Adornos de fomix	0.05	1.05
20	Fomix	0.42	8.40
10	Papel periódico	0.35	3.50
20	Cartulina	0.60	12.00
	SUBTOTAL:		36.45
	IVA 12%		4.37
	TOTAL:		40.82

Sra Julia Borja
PROPIETARIA

PC STORE

PROFORMA

SEÑORES: CONSEJO CANTONAL DE PROTECCION DE DERECHOS DEL CANTON LIMON INDANZA
DIRECCION: Calle Oriente y Quito
RUC: 1460025520001

FECHA: 12 de Marzo de 2019

CANTIDAD	DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR TOTAL
5	Espuma flex 1m x 1m	2.40	12.00
21	Adornos de fomix	0.06	1.26
20	Fomix	0.44	8.80
10	Papel periódico	0.37	3.70
20	Cartulina	0.62	12.40
	SUBTOTAL:		38.16
	IVA 12%		4.58
	TOTAL:		42.74

Sr. Marcelo Albarracin

PROPIETARIO

DIRECCIÓN: Av. del Ejercito s/n y Teniente Hugo Ortiz
TELEFONO: 072 771 059
EMAIL: ccna_limonI@hotmail.com

a vivir esta situación denigrante, sin olvidar la indefensión de nuestros niños, niñas y adolescentes.

Ante esta realidad de abandono y desamparo en la que viven estos grupos vulnerables el estado ha implementado una serie de programas, leyes de amparo y protección a las personas como sujetos de derechos, por su puesto sin olvidar sus deberes de los individuos, la sociedad y el estado para con los ecuatorianos.

3.- JUSTIFICACIÓN:

Nuestra sociedad limonense no escapa de esta realidad de "Violencia Intrafamiliar", por lo que urge emprender una campaña de concientización sobre los derechos que asisten a las personas más vulnerables y así evitar y desterrar la violencia en cada uno de los hogares de nuestro cantón. Creemos que debemos iniciar el trabajo con los más jóvenes y que ellos mediante Charlas y dramatizaciones sean los socializadores de las consecuencias del maltrato físico y psicológico que sufren las personas. por ello emprenderemos como Consejo Cantonal de la Niñez y adolescencia una campaña de concientización sobre la Violencia Intrafamiliar, reeducando a las familias a fin que los hogares sean lugares de una sana convivencia.

Nuestro trabajo está sustentado en la normativa vigente, que a continuación la destallamos:

Art. 1, de la Constitución de la República del Ecuador, establece que, "El Ecuador es un estado Constitucional de Derechos y Justicia social".

Art. 11, numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador define que "Todas las personas son iguales y gozaran de los mismos derechos, deberes y oportunidades".

Nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física; ni por cualquier otra distinción, personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos. La ley sancionará toda forma de discriminación.

El Estado adoptará medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real en favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad; y, el numeral 9 establece que, el más alto deber del Estado consiste en respetar y hacer respetar los derechos garantizados en la Constitución.

DIRECCIÓN: Av. del Ejercito s/n y Teniente Hugo Ortiz
TELEFONO: 072 771 059
EMAIL: ccna_limoni@hotmail.com

Art. 35, de la Constitución de la República del Ecuador, consagra que: "Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad".

Art. 44, 45 y 46 de la Constitución de la República del Ecuador, instala los derechos de la niñez y adolescencia, disponiendo al Estado, la Sociedad y la familia en sus diversos tipos, la promoción de su desarrollo integral de una manera prioritaria, atendiendo al principio del interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas.

Art. 70, de la Constitución de la República del Ecuador, define que: "El Estado formulará y ejecutará políticas para alcanzar la igualdad entre mujeres y hombres, a través del mecanismo especializado de acuerdo con la ley, e incorporará el enfoque de género en planes y 1615 programas, y brindará asistencia técnica para su obligatoria aplicación en el sector público".

Art. 156, de la Constitución de la República del Ecuador, señala que: "Los consejos nacionales para la igualdad son órganos responsables de asegurar la plena vigencia y el ejercicio de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos. Los consejos ejercerán atribuciones en la formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de las políticas públicas relacionadas con las temáticas de género, étnicas, generacionales, interculturales, y de discapacidades y movilidad humana, de acuerdo con la ley. Para el cumplimiento de sus fines se coordinarán con las entidades rectoras y ejecutoras y con los organismos especializados en la protección de derechos en todos los niveles de gobierno".

Art. 340, de la Constitución de la República del Ecuador, instaura el sistema nacional de inclusión y equidad social es el conjunto articulado y coordinado de sistemas, instituciones, políticas, normas, programas y servicios que aseguran el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos reconocidos en la Constitución y el cumplimiento de los objetivos del régimen de desarrollo.

Art. 341, de la Constitución de la República del Ecuador, manda que el Estado generará las condiciones para la protección integral de sus habitantes a lo largo de sus vidas, que aseguren los derechos y principios reconocidos en la Constitución, en particular la igualdad en la diversidad y la no discriminación, y priorizará su acción hacia aquellos grupos que requieran consideración especial por la persistencia de desigualdades, exclusión, discriminación o violencia, o en virtud de su condición etaria, de salud o de discapacidad.

DIRECCIÓN: Av. del Ejercito s/n y Teniente Hugo Ortiz
TELEFONO: 072 771 059
EMAIL: ccna_limoni@hotmail.com

Art. 16 numeral 3 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, establece: "La familia es el elemento natural y fundamental de la Sociedad y tiene derecho a la protección de la Sociedad y el Estado".

Art. 3, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y descentralización, de los Principios, a) Unidad, inciso 5, resuelve que la: "La igualdad de trato implica que todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades, en el marco del respeto a los principios de interculturalidad y plurinacionalidad, equidad de género, generacional, los usos y costumbres".

Art. 31 literal h, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y descentralización manda, como función del gobierno autónomo descentralizado provincial "Promover los sistemas de protección integral a los grupos de atención prioritaria para garantizar los derechos consagrados en la Constitución, en el marco de sus competencias"

Art. 41 literal g, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y descentralización establece al Gobierno autónomo descentralizado provincial "Promover los sistemas de protección integral a los grupos de atención prioritaria para garantizar los derechos consagrados en la Constitución en el marco de sus competencias".

Art. 54 literal j, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece al Gobierno autónomo Descentralizado Municipal: " Implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales, lo cual incluirá la conformación de los consejos cantonales, juntas cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria. Para la atención en las zonas rurales coordinará con los gobiernos autónomos parroquiales y provinciales"

Art. 57 literal a, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina el ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones.

Art. 128 inciso 3o, "Sistema Integral y Modelos de Gestión", del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que: "Todas las competencias se gestionarán como un sistema integral que articula los distintos niveles de gobierno y por lo tanto serán responsabilidad del Estado en su conjunto".

Art. 148 de COOTAD sobre el ejercicio de las competencias de protección integral a la niñez y adolescencia determina: "Los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán las competencias destinadas a asegurar los derechos de niñas, niños y adolescentes que les sean atribuidas por la Constitución, este Código y el Consejo Nacional de Competencias en coordinación con la ley que regule él sistema nacional descentralizado de protección

DIRECCIÓN: Av. del Ejercito s/n y Teniente Hugo Ortiz
TELEFONO: 072 771 059
EMAIL: ccna_limonI@hotmail.com

integral de la niñez y la adolescencia. Para el efecto, se observará estrictamente el ámbito de acción determinado en este Código para cada nivel de gobierno y se garantizará la organización y participación protagónica de niños, niñas, adolescentes, padres, madres y sus familias, como los titulares de estos derechos".

Art. 249, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que: "No se aprobará el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado si en el mismo no se asigna, por lo menos, el diez por ciento (10%) de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria".

Art. 598, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, de los Consejo Cantonal para la Protección de derechos manifiesta que: "Cada gobierno autónomo descentralizado metropolitano y municipal organizará y financiará un Consejo Cantonal para la Protección de los Derechos consagrados por la Constitución y los instrumentos internacionales de derechos humanos".

Los Consejos Cantonales para la Protección de Derechos, tendrán como atribuciones las formulaciones, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de políticas públicas municipales de protección de derechos, articuladas a las políticas públicas de los Consejos Nacionales para la Igualdad. Los Consejos de Protección de derechos coordinarán con las entidades, así como con las redes interinstitucionales especializadas en protección de derechos.

Los Consejos Cantonales para la Protección de Derechos se constituirán con la participación paritaria de representantes de la sociedad civil, especialmente de los titulares de derechos; del sector público, integrados por delegados de los organismos desconcentrados del gobierno nacional que tengan responsabilidad directa en la garantía, protección y defensa de los derechos de las personas y grupos de atención prioritaria; delegados de los gobiernos metropolitanos o municipales respectivos; y, delegados de los gobiernos parroquiales rurales. Estarán presididos por la máxima autoridad de la función ejecutiva de los gobiernos metropolitanos o municipales, o su delegado; y, su vicepresidente será electo de entre los delegados de la sociedad civil.

4.- OBJETIVO GENERAL:

- Visibilizar los efectos que causan la violencia familiar en la vida diaria de las personas en situación de vulnerabilidad.

4.1: - OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Sensibilizar y Concientizar a las familias limonenses sobre vivencias de violencia Intrafamiliar mediante la dramatización de casos.
- Concientizar a las familias limonenses sobre los efectos que causa la violencia intrafamiliar en el ámbito educativo.

DIRECCIÓN: Av. del Ejercito s/n y Teniente Hugo Ortiz
TELEFONO: 072 771 059
EMAIL: ccna_limoni@hotmail.com

- Mejorar la calidad de vida intrafamiliar, utilizando el dialogo como un medio para la Convivencia armónica de las familias limonenses.

5.- ACTIVIDADES:

- Solicitar autorización para la realización del evento a la Dirección Distrital 14D06 Limón Indanza - Santiago -Tiwinza – Educación.
- Socialización del Proyecto con los Rectores y directores instituciones educativas de Limón Indanza.
- Difundir el Proyecto por los diferentes medios de comunicación.
- Invitar a la ciudadanía en general a participar del evento a desarrollarse.
- Gestionar la logística.
- Desarrollo del evento:
    1. Bienvenida a cargo del PRESIDENTE DEL CCPD-LI.
    2. Presentación del acto a cargo de la Secretaria Ejecutiva del CCPD_LI.
    3. Presentación de dramatizaciones
    4. Charla de PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR
    5. Clausura

6.- CRONOGRAMA: El evento se realizará el jueves 07 de marzo del presente año a partir de las 19H00 en el Coliseo de La Unidad Educativa Fiscomisional Río Santiago.

7 .- PRESUPUESTO:

Material didáctico	150.00
Transporte	150.00
Difusión	120.00
TOTAL PROYECTO	420.00

El total del Proyecto no incluye IVA.

8.- FINANCIAMIENTO:

- Recursos de la C.C. P.D. 420.00

Fecha de Elaboración del proyecto: **03 de enero del 2019**

Realizado por:

Téc. Jaqueline Zambrano R.
SECRETARIA EJECUTIVA DEL CCPD- LI.

Revisado/ aprobado por:

Sr. Mario Montenegro Vásquez
PRESIDENTE DEL CCPD-LI.

Consejo Cantonal de Protección de Derechos
CCPD
Limón Indanza

DIRECCIÓN: Av. del Ejercito s/n y Teniente Hugo Ortiz
TELEFONO: 072 771 059
EMAIL: ccna_limoni@hotmail.com

INFORME DEL PROYECTO DE PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

1.- DATOS INFORMATIVOS:

PARA : *SR. SAÚL CASTILLO MUÑOZ*
PRESIDENTE DEL CCPD-LI. (E)

DE: *TÉC. JAQUELINE ZAMBRANO R.*
SECRETARIA EJECUTIVA DEL CCPD-LI.

FECHA: *15 DE MARZO DEL 2019.*

RESPONSABLES: *CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS*

2.- ANTECEDENTES:

La violencia familiar o intrafamiliar es un hecho que ocurre al interior de las familias, entendiéndose como la agresión, daño___físico___o Psicológico propiciado a uno de sus miembros del hogar. Este delito ha existido por años en nuestro país; recordemos que el machismo es un factor fundamental para que estos hechos de violencia ocurran constantemente sin distinción de clases , siendo los más pobres las personas más proclives a vivir esta situación denigrante, sin olvidar la indefensión de nuestros niños, niñas y adolescentes.

Ante esta realidad de abandono y desamparo en la que viven estos grupos vulnerables el estado ha implementado una serie de programas, leyes de amparo y protección a las personas como sujetos de derechos, por su puesto sin olvidar sus deberes de los individuos, la sociedad y el estado para con los ecuatorianos.

3.- JUSTIFICACIÓN:

Nuestra sociedad limonense no escapa de esta realidad de "Violencia Intrafamiliar", por lo que urge emprender una campaña de concientización sobre los derechos que asisten a las personas más vulnerables y así evitar y desterrar la violencia en cada uno de los hogares de nuestro cantón. Creemos que debemos iniciar el trabajo con los más jóvenes y que ellos mediante Charlas y dramatizaciones sean los socializadores de las consecuencias del maltrato físico y psicológico que sufren las personas. por ello emprenderemos como Consejo Cantonal de la Niñez y adolescencia una campaña de

DIRECCIÓN: Av. del Ejercito s/n y Teniente Hugo Ortiz
TELEFONO: 072 771 059
EMAIL: ccna_limoni@hotmail.com

concientización sobre la Violencia Intrafamiliar, reeducando a las familias a fin que los hogares sean lugares de una sana convivencia.

Nuestro trabajo está sustentado en la normativa vigente, que a continuación la destallamos:

Art. 1, de la Constitución de la República del Ecuador, establece que, "El Ecuador es un estado Constitucional de Derechos y Justicia social".

Art. 11, numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador define que "Todas las personas son iguales y gozaran de los mismos derechos, deberes y oportunidades".

Nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física; ni por cualquier otra distinción, personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos. La ley sancionará toda forma de discriminación.

El Estado adoptará medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real en favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad; y, el numeral 9 establece que, el más alto deber del Estado consiste en respetar y hacer respetar los derechos garantizados en la Constitución.

Art. 35, de la Constitución de la República del Ecuador, consagra que: "Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad".

Art. 44, 45 y 46 de la Constitución de la República del Ecuador, instala los derechos de la niñez y adolescencia, disponiendo al Estado, la Sociedad y la familia en sus diversos tipos, la promoción de su desarrollo integral de una manera prioritaria, atendiendo al principio del interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas.

Art. 70, de la Constitución de la República del Ecuador, define que: "El Estado formulará y ejecutará políticas para alcanzar la igualdad entre

DIRECCIÓN: Av. del Ejercito s/n y Teniente Hugo Ortiz
TELEFONO: 072 771 059
EMAIL: ccna_limonI@hotmail.com

mujeres y hombres, a través del mecanismo especializado de acuerdo con la ley, e incorporará el enfoque de género en planes y 1615 programas, y brindará asistencia técnica para su obligatoria aplicación en el sector público".

Art. 156, de la Constitución de la República del Ecuador, señala que: "Los consejos nacionales para la igualdad son órganos responsables de asegurar la plena vigencia y el ejercicio de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos. Los consejos ejercerán atribuciones en la formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de las políticas públicas relacionadas con las temáticas de género, étnicas, generacionales, interculturales, y de discapacidades y movilidad humana, de acuerdo con la ley. Para el cumplimiento de sus fines se coordinarán con las entidades rectoras y ejecutoras y con los organismos especializados en la protección de derechos en todos los niveles de gobierno".

Art. 340, de la Constitución de la República del Ecuador, instaura el sistema nacional de inclusión y equidad social es el conjunto articulado y coordinado de sistemas, instituciones, políticas, normas, programas y servicios que aseguran el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos reconocidos en la Constitución y el cumplimiento de los objetivos del régimen de desarrollo.

Art. 341, de la Constitución de la República del Ecuador, manda que el Estado generará las condiciones para la protección integral de sus habitantes a lo largo de sus vidas, que aseguren los derechos y principios reconocidos en la Constitución, en particular la igualdad en la diversidad y la no discriminación, y priorizará su acción hacia aquellos grupos que requieran consideración especial por la persistencia de desigualdades, exclusión, discriminación o violencia, o en virtud de su condición etaria, de salud o de discapacidad.

Art. 16 numeral 3 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, establece: "La familia es el elemento natural y fundamental de la Sociedad y tiene derecho a la protección de la Sociedad y el Estado".

Art. 3, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y descentralización, de los Principios, a) Unidad, inciso 5, resuelve que la: "La igualdad de trato implica que todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades, en el marco del respeto a los principios de interculturalidad y plurinacionalidad, equidad de género, generacional, los usos y costumbres".

Art. 31 literal h, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y descentralización manda, como función del gobierno autónomo descentralizado provincial "Promover los sistemas de protección integral a los grupos de atención prioritaria para garantizar los derechos consagrados

DIRECCIÓN: Av. del Ejercito s/n y Teniente Hugo Ortiz
TELEFONO: 072 771 059
EMAIL: ccna_limoni@hotmail.com

en la Constitución, en el marco de sus competencias"

Art. 41 literal g, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y descentralización establece al Gobierno autónomo descentralizado provincial "Promover los sistemas de protección integral a los grupos de atención prioritaria para garantizar los derechos consagrados en la Constitución en el marco de sus competencias".

Art. 54 literal j, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece al Gobierno autónomo Descentralizado Municipal: " Implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales, lo cual incluirá la conformación de los consejos cantonales, juntas cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria. Para la atención en las zonas rurales coordinará con los gobiernos autónomos parroquiales y provinciales"

Art. 57 literal a, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina el ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones.

Art. 128 inciso 3o, "Sistema Integral y Modelos de Gestión", del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que: "Todas las competencias se gestionarán como un sistema integral que articula los distintos niveles de gobierno y por lo tanto serán responsabilidad del Estado en su conjunto".

Art. 148 de COOTAD sobre el ejercicio de las competencias de protección integral a la niñez y adolescencia determina: "Los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán las competencias destinadas a asegurar los derechos de niñas, niños y adolescentes que les sean atribuidas por la Constitución, este Código y el Consejo Nacional de Competencias en coordinación con la ley que regule él sistema nacional descentralizado de protección integral de la niñez y la adolescencia. Para el efecto, se observará estrictamente el ámbito de acción determinado en este Código para cada nivel de gobierno y se garantizará la organización y participación protagónica de niños, niñas, adolescentes, padres, madres y sus familias, como los titulares de estos derechos".

Art. 249, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que: "No se aprobará el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado si en el mismo no se asigna, por lo menos, el diez por ciento (10%) de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria".

DIRECCIÓN: Av. del Ejercito s/n y Teniente Hugo Ortiz
TELEFONO: 072 771 059
EMAIL: ccna_limonI@hotmail.com

Art. 598, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, de los Consejo Cantonal para la Protección de derechos manifiesta que: "Cada gobierno autónomo descentralizado metropolitano y municipal organizará y financiará un Consejo Cantonal para la Protección de los Derechos consagrados por la Constitución y los instrumentos internacionales de derechos humanos".

Los Consejos Cantonales para la Protección de Derechos, tendrán como atribuciones las formulaciones, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de políticas públicas municipales de protección de derechos, articuladas a las políticas públicas de los Consejos Nacionales para la Igualdad. Los Consejos de Protección de derechos coordinarán con las entidades, así como con las redes interinstitucionales especializadas en protección de derechos.

Los Consejos Cantonales para la Protección de Derechos se constituirán con la participación paritaria de representantes de la sociedad civil, especialmente de los titulares de derechos; del sector público, integrados por delegados de los organismos desconcentrados del gobierno nacional que tengan responsabilidad directa en la garantía, protección y defensa de los derechos de las personas y grupos de atención prioritaria; delegados de los gobiernos metropolitanos o municipales respectivos; y, delegados de los gobiernos parroquiales rurales. Estarán presididos por la máxima autoridad de la función ejecutiva de los gobiernos metropolitanos o municipales, o su delegado; y, su vicepresidente será electo de entre los delegados de la sociedad civil.

4.- OBJETIVO GENERAL:

- *Visibilizar los efectos que causan la violencia familiar en la vida diaria de las personas en situación de vulnerabilidad.*

4.1: - OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- *Sensibilizar y Concientizar a las familias limonenses sobre vivencias de violencia Intrafamiliar mediante la dramatización de casos.*
- *Concientizar a las familias limonenses sobre los efectos que causa la violencia intrafamiliar en el ámbito educativo.*
- *Mejorar la calidad de vida intrafamiliar, utilizando el dialogo como un medio para la Convivencia armónica de las familias limonenses.*

D E S A R R O L L O

El día 14 de marzo, el Consejo Cantonal de Protección de Derechos del Cantón Limón Indanza con el apoyo de las Instituciones Educativas y

DIRECCIÓN: Av. del Ejercito s/n y Teniente Hugo Ortiz
TELEFONO: 072 771 059
EMAIL: ccna_limonI@hotmail.com

Ministerio de Salud Pùblica, procedió a realizar el ***PRIMER ENCUENTRO DE DRAMATIZACIONES SOBRE LA INCIDENCIA DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN EL ÁMBITO EDUCATIVO,*** *el proyecto estuvo dirigido a los padres y madres de familia de las instituciones educativas del cantón, siendo los estudiantes los principales actores, la programación se realizó de acuerdo a lo planificado, dando inicio a las 19h30 con la bienvenida y presentación del acto a cargo de la Secretaria Ejecutiva del CCPD, quien recordó a los presentes la importancia de realizar esta clase de trabajo ya que en él se ven reflejados parte de los problemas que viven nuestras familias limonenses, a continuación se procedió a presentar las dramatizaciones de las instituciones educativas de educación básica: la Unidad Educativa Yunganza , Unidad Educativa Fiscomisional Simón Bolívar y Escuela Albino del Curto, posteriormente participaron las Instituciones educativas del Bachillerato siendo las siguientes: Unidad Educativa Yunganza, Unidad Educativa Fiscomisional Río Santiago e Instituto Superior Limón. El mensaje transmitido por cada una de los participantes fue muy enriquecedor y fortaleció al objetivo del mismo, generando sentimientos de reflexión en los presentes. A continuación, el Psicólogo Oscar Garzón, representando al Ministerio de Salud Pública hizo su intervención con una charla de motivación y reflexión acerca de la problemática que vive nuestro cantón en relación a la violencia intrafamiliar, reforzando así las dramatizaciones presentadas por los niños, niñas y adolescentes, sobre las causas y consecuencias que atraviesa este importante grupo de atención prioritaria al vivir en un ambiente de maltrato y problemas, motivando así a los padres y madres de familia presentes a seguir trabajando en mejorar su estilo de vida dentro del hogar y brindarles una sana convivencia a sus hijos.*

Cabe indicar que se contrató el servicio de taxi durante el proceso y desarrollo de esta actividad.

Realizado por,

Tec. Jaqueline Zambrano R.
SECRETARIA EJECUTIVA DEL CCPD- LI.

Aprobado por.

Sr. Saúl Castillo Muñoz
PRESIDENTE DEL CCPD-LI. (E)

Adjunto fotografías.

Consejo Cantonal de Protección de Derechos
CCPD
Limón Indanza

DIRECCIÓN: Av. del Ejercito s/n y Teniente Hugo Ortiz
TELEFONO: 072 771 059
EMAIL: ccna_limoni@hotmail.com

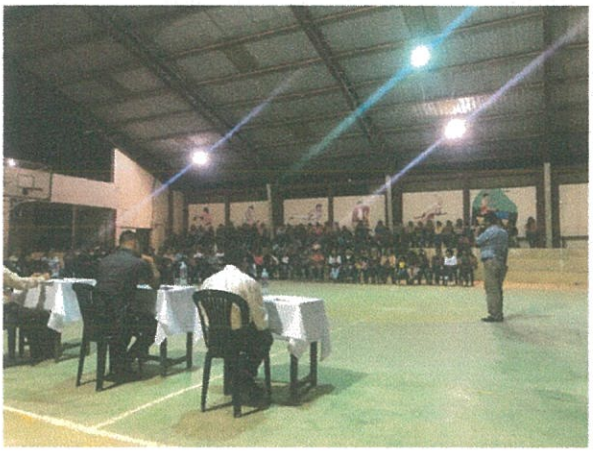

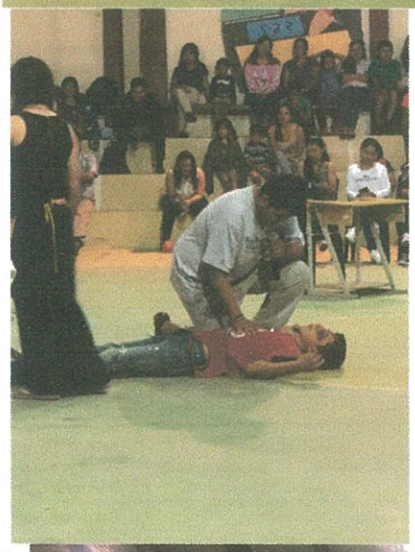

Consejo Cantonal de
Protección de Derechos
CCPD
Limón Indanza

DIRECCIÓN: Av. del Ejercito s/n y Teniente Hugo Ortiz
TELEFONO: 072 771 059
EMAIL: ccna_limonI@hotmail.com

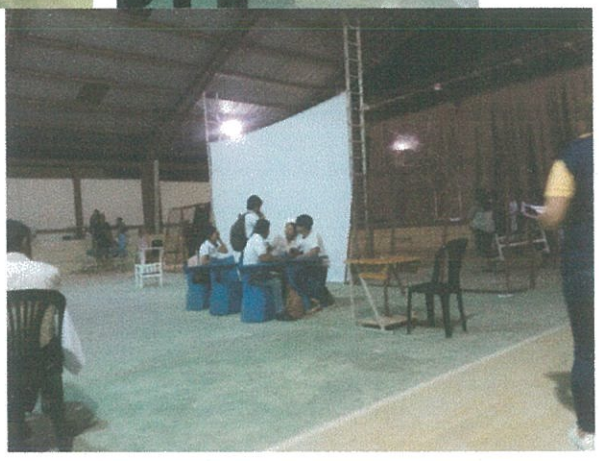

Consejo Cantonal de Protección de Derechos
CCPD
Limón Indanza

DIRECCIÓN: Av. del Ejercito s/n y Teniente Hugo Ortiz
TELEFONO: 072 771 059
EMAIL: ccna_limonI@hotmail.com

CONCURSO DE DRAMATIZACIONES DE INCIDENCIA DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN EL ÁMBITO EDUCATIVO

FECHA: 14 DE MARZO DE 2019
LUGAR: GENERAL PLAZA

RESPONSABLE: CCPD-LI.

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	INSTITUCIÓN A LA QUE REPRESENTA		FIRMA
	Lucia Cojamarca	fiscomisional Rio Santiago		
	Carmen Tenemaza	Simón Bolivar		
	Rosa Ruiz	Fiscomisional Río Santiago		
	Ines Angamarca	Jennifer carrillo		
	Miriam Guzman	Fernanda Rodas		
	Ana Angamarca	Cristian Gomez		
	Luis Jaua	Colegio Rio Santiago		
	Anita Bravo	Escuela Alborada del Cisne		

Consejo Cantonal de Protección de Derechos
CCPD
Limón Indanza

DIRECCIÓN: Av. del Ejercito s/n y Teniente Hugo Ortiz
TELEFONO: 072 771 059
EMAIL: ccna_limoni@hotmail.com

CONCURSO DE DRAMATIZACIONES DE INCIDENCIA DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN EL ÁMBITO EDUCATIVO

FECHA: 14 DE MARZO DE 2019
LUGAR: GENERAL PLAZA

RESPONSABLE: CCPD-LI.

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	INSTITUCIÓN A LA QUE REPRESENTA		FIRMA
	Betty Guledel	Albino del Curbo		
	Flora Encalada	Albino del Curto		
	Nataly Arias S.	Albino del Curto		
	Sor Teresita Espinoza	E. Albino del Curto		
	Fanny Ramón V.	Albino del Curto		
	Gina Loja Gómez.	Albino del Curto		
	Isabel Chimbo Lozano	Albino del Curto		
	Daniel Izquierdo	Río Santiago		
	Liliana María P	Río Santiago		
	Nancy Tapia	Río Santiago		
	Jaime Loja	Río Santiago		
	Andrés Vélez	Río Santiago		
	GRACIELA ZHISPON	RIO SANTIAGO		
	Patricia Vega	Simón Bolivar		

Consejo Cantonal de Protección de Derechos
CCPD
Limón Indanza

DIRECCIÓN: Av. del Ejercito s/n y Teniente Hugo Ortiz
TELEFONO: 072 771 059
EMAIL: ccna_limoni@hotmail.com

CONCURSO DE DRAMATIZACIONES DE INCIDENCIA DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN EL ÁMBITO EDUCATIVO

FECHA: 14 DE MARZO DE 2019
LUGAR: GENERAL PLAZA

RESPONSABLE: CCPD-LI.

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	INSTITUCIÓN A LA QUE REPRESENTA		FIRMA
1	Gladys Anyamora	Escuela Albino del Curto		
	Anita Chuchón	Rio Santiago		Anita Chuchón
	Ana Tigre	Rio Santiago		
	Lida Marina	Rio Santiago		
	Ana Hivicia	Rio Santiago		
	Gloria Salazar	Rio Santiago		Gloria Salazar
	Fernando Romero	Rio Santiago		
	Paola Montenegro	Rio Santiago		
	Julia Curillo	Rio Santiago		
	Alicia Antunish	Rio Santiago		
	Luisa Curillo	Rio Santiago		
	Jenny Ostalia Jaya	Rio Santiago		
	Jeidy Abigail Kuja	Rio Santiago		
	Rosa Cabrera	Rio Santiago		
	Jenny Cabrera	Escuela Simón Bolivar		
	Ximena Cabrera	Rio Santiago		
	Byron Cabrera	Escuela Simón Bolivar		
	Luis Marcelo Sarmiento Eduardo	Escuela Albino del Curto		
	Julia Nelly López Tello	Escuela Albino del Curto		
	Sandra López	Escuela Albino del Curto		

Consejo Cantonal de Protección de Derechos
CCPD
Limón Indanza

DIRECCIÓN: Av. del Ejercito s/n y Teniente Hugo Ortiz
TELEFONO: 072 771 059
EMAIL: ccna_limoni@hotmail.com

CONCURSO DE DRAMATIZACIONES DE INCIDENCIA DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN EL ÁMBITO EDUCATIVO

FECHA: 14 DE MARZO DE 2019
LUGAR: GENERAL PLAZA

RESPONSABLE: CCPD-LI.

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	INSTITUCIÓN A LA QUE REPRESENTA		FIRMA
	Mario Barros	Escuela Albino del Curto		[firma]
	Carmen Peñaranda	Colegio Rio Santiago		[firma]
	Karina Ruiz	Colegio Rio Santiago		[firma]
	Fernanda Cárdenas	Colegio Rio Santiago		[firma]
	Galo Jaya	Colegio Rio Santiago		[firma]
	Felipe Tello	Colegio Rio Santiago		[firma]
	Julio Yunga	Colegio Rio Santiago		[firma]
	Luis Chusino	Colegio Rio Santiago		[firma]
	Julio Espinoza	colegio Rio santiago		[firma]
	Maria Dolores Tigre	Colegio Rio Santiago		[firma]
	Rosalia Tankur	colegio Rio santiago		[firma]
	Gladys salas	Colegio Rio santiago		[firma]
	Martha Chacón	colegio Rio Santiago		[firma]
	Dolores Paucar	colegio Rio Santiago		[firma]
	Mario Vega	Colegio Rio Santiago		[firma]
	Lilian Chacha	Colegio Rio Santiago		[firma]
	Silvia Tigre	colegio Rio Santiago		[firma]
	Rosa tapia	colegio Rio Santiago		[firma]
	~~Carmen Peñaranda~~			[firma]
	Marina Hdez Gomez	Colegio Rio Santiago		[firma]

Consejo Cantonal de Protección de Derechos
CCPD
Limón Indanza

DIRECCIÓN: Av. del Ejercito s/n y Teniente Hugo Ortiz
TELEFONO: 072 771 059
EMAIL: ccna_limonI@hotmail.com

CONCURSO DE DRAMATIZACIONES DE INCIDENCIA DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN EL ÁMBITO EDUCATIVO

FECHA: 14 DE MARZO DE 2019
LUGAR: GENERAL PLAZA

RESPONSABLE: CCPD-LI.

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	INSTITUCIÓN A LA QUE REPRESENTA		FIRMA
	Viviana Vázquez	Escuela Simón Bolivar		
	Carlos Samaniego	Escuela simon Bolivar		
	Rosa Vasquez	U.E.F Río Santiago		
	Mayra Pinto	U.E.F. Río Santiago		
	guido Tivtori	Rio Santiago		
	Jessica Sumbo	Rio Santiago		
	Ana Chalco	Escuela Simón Bolivar		
	Gina Guaycha	Escuela Simón Bolivar		
	María Montado	Escuela Simon Bolivar		
	Maria Lozano	Escuela Simon Bol		
	Maria Elena Gu	Escuela Sim Bol		
	Mercedes Tapia	Colegio		
	Hilda López	Simon Bolivar		
	Fanny López	Colegio Rio Santiago		
	Nancy Guayllacaco	colegio Rio Santiago		
	María Bermeo	Colegio Rio Santiago		
	Maria Sarmiento	colegio Rio Santiago		
	Maria Sarmiento	Escuela Simon Bolivar		
	Maria Salazar	Escuela Simón Bolivar		
	Maria Salazar	colejio Rio Santiago		

Consejo Cantonal de Protección de Derechos
CCPD
Limón Indanza

DIRECCIÓN: Av. del Ejercito s/n y Teniente Hugo Ortiz
TELEFONO: 072 771 059
EMAIL: ccna_limoni@hotmail.com

CONCURSO DE DRAMATIZACIONES DE INCIDENCIA DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN EL ÁMBITO EDUCATIVO

FECHA: 14 DE MARZO DE 2019
LUGAR: GENERAL PLAZA

RESPONSABLE: CCPD-LI.

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	INSTITUCIÓN A LA QUE REPRESENTA		FIRMA
	Diana Fajardo	Simón Bolivar		[signature]
	Geovanny Reinoso	Simón Bolivar		[signature]
	María López	Rio Santiago		[signature]
	Fanny Ruiz	Rio Santiago		[signature]
	Judith Vega	Unidad Educativa Yung.		[signature]
	Anaibys Jaurriga	Simon Bolivar		[signature]
	Nanes Cabrera M.	Colegio Río Santiago		[signature]
	Elvias CABRERA	colegio Rio Santiago		[signature]
	Estela Naranjo	colegio Rio Santiago		[signature]
	Lia Marín	Colegio Río Santiago		[signature]
	Sovelia Espinoza	colegio Rio Santiago		[signature]
	Carlos A Chiriop A	Unidad Educ. Yunganza		[signature]
	Mery Lamo	Simón Bolivar		[signature]
	Cecilia Jituma.	Escuela Simón Bolivar		[signature]
	Marcelo Galarza	Escuela Simón Bolivar		[signature]
	Zoila Jara	Colegio Río Santiago		[signature]
	José León	Escuela Simon Boli		[signature]
	Yadira Ponce	Rio Santiago		[signature]
	Luis Huichozca	Rio Santiago		[signature]
	Rosa Solinas	Rio Santiago		[signature]

Consejo Cantonal de Protección de Derechos
CCPD
Limón Indanza

DIRECCIÓN: Av. del Ejercito s/n y Teniente Hugo Ortiz
TELEFONO: 072 771 059
EMAIL: ccna_limoni@hotmail.com

CONCURSO DE DRAMATIZACIONES DE INCIDENCIA DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN EL ÁMBITO EDUCATIVO

FECHA: 14 DE MARZO DE 2019
LUGAR: GENERAL PLAZA

RESPONSABLE: CCPD-LI.

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	INSTITUCIÓN A LA QUE REPRESENTA		FIRMA
	Marlene Tapia	"Simón Bolivar"		
	Marlene Tapia	"Río Santiago"		
	Julia Cabrera	Colegio Río Santiago		
	Vicente Vazquez	" Río Santiago		
	Gladys Gonzaga	" Río Santiago"		
	Maribel Guayllazaca	" Río Santiago		
	Beatriz Bonilla	" Río santiago		
	Claudia Piña	Río Santiago		
	Alicia Cárdenas	Río Santiago		
	Lelia Cárdenas	Río Santiago		
	Klever Chacón	Río Santiago		
	Yolanda Carrasco	Simón Bolívar - Río Santiago		
	Rosa Salinas	Río santiago		
	Jazmina Arévalo	Simón Bolívar - Río Santiago		
	Martha Cando	Río santiago		
	Verónica Jara Cando	Simón Bolivar		
	Johana Segovia	Simón Bolivar		
	Nancy Jara	Simón Bolivar - Río Santiago		
	Henry Suárez	Simon Bolivar		

Consejo Cantonal de Protección de Derechos
CCPD
Limón Indanza

DIRECCIÓN: Av. del Ejercito s/n y Teniente Hugo Ortiz
TELEFONO: 072 771 059
EMAIL: ccna_limonI@hotmail.com

CONCURSO DE DRAMATIZACIONES DE INCIDENCIA DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN EL ÁMBITO EDUCATIVO

FECHA: 14 DE MARZO DE 2019
LUGAR: GENERAL PLAZA

RESPONSABLE: CCPD-LI.

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	INSTITUCIÓN A LA QUE REPRESENTA		FIRMA
	Grace Méndez	Simón Bolivar		
	Fabricio Penaranda	U E Rio Santiago		
	Elvia Jara	Simo Bolivar. Rio Santiago.		
	Mercedes Jara	Simón Bolivar		
	Alba Castro	Simón Bolivar Río Santiago		
	Rosario Patiño	Simón Bolivar Rio Santiago		
	Lucia Guaraca	Simón Bolivar		
	Soila Quiroga	Rio Santiago		
	Martha Jara	Rio Santiago y Simon Bliv		
	Lourdes Salas	Rio Santiago y Simon Bdiv.		
	Carmen Cayamarca	Rio Santiago		
	Lois Sanchez	Rio Santiago		
	Jaime Bonilla	Simón Bolivar		
	Maria Bonilla	Escuela Simon Bolivar		
	Yolanda Guaino	Simón Bolivar		
	Diana Cayamarca	Simón Bolivar		
	Diana tigre	Simón Bolivar		
	Gladys Villavicencio	Rio Santiago Simon Bolivar		
	Jose Tanamaza	Simón Bolivar		
	Jeneme ta Bonilla	Simón Bolibar		

CONDICIÓN CIUDADANO
QUEHACER. DOMESTICOS
NOMBRES DEL PADRE
BORJA CARLOS BENJAMIN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ARMIJA PEÑARANDA ROSA AMADA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
LIMON INDANZA
2012-04-19
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-04-19

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

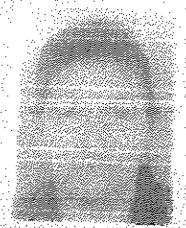

CEDULA DE CIUDADANIA
Nº 140021244-3
APELLIDOS Y NOMBRES
BORJA GUARACA
JULIA MARGARITA
LUGAR DE NACIMIENTO
MORONA SANTIAGO
LIMON INDANZA
GRAL LEONIDAS PLAZA
FECHA DE NACIMIENTO 1984-09-14
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
LAURO RODOLFO
ALBARRACIN LOPEZ

Jardín Azuayo
cooperativa de ahorro y crédito

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO
JARDÍN AZUAYO
CUENTA DE AHORROS

Oficina : Limon
Nombres: 120377 - BORJA GUARACA JULIA MARGARITA
Nº de cuenta: 1200382
Y/O: CTA AHORROS
Domicilio: VEINTIOCHO DE MAYO Y ACAS
Teléfono: 072770872

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
PERSONAS NATURALES

NUMERO RUC: 1400212443001

APELLIDOS Y NOMBRES: BORJA GUARACA JULIA MARGARITA

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: NO

CALIFICACIÓN ARTESANAL:

NUMERO:

FEC. NACIMIENTO: 14/08/1964

FEC. ACTUALIZACION: 09/09/2016

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 02/07/2008

FEC. SUSPENSION DEFINITIVA:

FEC. INSCRIPCION: 02/07/2008

FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS DE PAPELERIA

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: MORONA SANTIAGO Cantón: LIMON - INDANZA Parroquia: GENERAL LEONIDAS PLAZA GUTIERREZ (LIMON) Calle: VIA A MENDEZ Número: S/N Intersección: S/N Referencia: A TREINTA METROS DE LA FUNERARIA SAN VICENTE Teléfono: 072770832 Email: juliamborjag1964@hotmail.com Celular: 0959866718

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Las personas naturales que superen los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Equidad Tributaria, estarán obligadas a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, y no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE)

Para los montos establecidos en el reglamento estará obligado a llevar contabilidad para el siguiente ejercicio fiscal y la presentación de sus obligaciones será mensual.

No. ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1

JURISDICCION: \ ZONA 6\ MORONA SANTIAGO **CERRADOS:** 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: CBCS030113 **Lugar de emisión:** MACAS/AVE. 24 DE MAYO Y **Fecha y hora:** 09/09/2016 12:10:01

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
PERSONAS NATURALES

NUMERO RUC: 1400212443001

APELLIDOS Y NOMBRES: BORJA GUARACA JULIA MARGARITA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO** ABIERTO MATRIZ **FEC. INICIO ACT.** 02/07/2008

NOMBRE COMERCIAL: BAZAR Y PAPELERIA DIANITA **FEC. CIERRE:**

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS DE PAPELERIA.
VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS DE BAZAR.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MORONA SANTIAGO Cantón: LIMON - INDANZA Parroquia: GENERAL LEONIDAS PLAZA GUTIERREZ (LIMON) Barrio: CENTRO Calle: QUITO Número: S/N Intersección: AVENIDA DEL EJERCITO Referencia: A LADO DE LA ESCUELA ALBINO DEL CURTO Telefono Domicilio: 072770832 Email: juliamborjag1964@hotmail.com Celular: 0959866718

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: CBCS030113 **Lugar de emisión:** MACAS/AVE. 24 DE MAYO Y **Fecha y hora:** 09/09/2016 12:10:01

Datos Generales

Generar Archivos

DETALLE DE PAGOS

INAL DE PROTECCION DE DERECHOS L.T.

CEDULA, RUC O PASAPORTE	REFERENCIA	NOMBRE	INSTITUCION FINANCIERA	CUENTA BENEFICIARIO	TIPOCUENTA	VALOR	CONCEPTO	DETALLE
1400616791	8	DIANA VERA	3700114	1200527	2	723.45	40300	Pag. Serv. Contr mayo
1400366181	8	JACQUELINE ZAMBRANO	3700114	1201164	2	797.84	40300	Pag. Fond. Sueld mayo
1400212443001	8	JULIA BORJA	3700114	1200382	2	39.15	40300	Pago Mater didact
1400212443001	8	JULIA BORJA	3700114	1200382	2	81.51	40300	Pago Mater didact

REPORTE DE CONTROL *** TRASFERENICAS SPI-SP ***
INSTITUCION : CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS L.I.
FECHA REPORTE : Limon Indanza- General Plaza , 2019/04/30 14:04
FECHA AFECTACION : 30/04/2019

INSTITUCION PAGADORA	#PAGOS	US$ MONTO
3700114 COOP. JARDIN AZUAY	4	1641.95
TOTALES:	4	1641.95

Número de control: 96ff - 45b9 - 05e2 - cf9d - 303f - 5c59 - cd90 - 68f2

MVZ. FREDDY TORRES
PRESIDENTE CCPD-LI
CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS L.I.

ING. DIANA VERA SEGOVIA
SECRETARIA CONTADORA CCPD-LI
CONSEJO CANTONAL DE PROTECC

PARA USO INTERNO DE LA INSTITUCIÓN ORDENANTE